

**Presupuesto Municipal
de Asunción**

**Análisis desde
las Perspectivas
de Género y de Equidad
Ejercicio Fiscal 2004**



Municipalidad de Asunción



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

La presente publicación es fruto de un emprendimiento conjunto entre la **Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción** y el **Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)**.

Está autorizada la reproducción y divulgación por cualquier medio del contenido de este material, siempre que se cite la fuente. Este texto no tiene fines de lucro, por lo tanto no puede ser comercializado en el Paraguay ni en el extranjero.



Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta
Municipal de Asunción – Período 2003

Presidenta: Nilda Romero Santacruz
Miembros: Bernardina Ríos de Corrales
Gladys de Rodríguez
Hermes López Turlan
Roberto Ferreira



Consultores bajo contrato del UNFPA
Rubén Gaete, MAE con Postgrado en Economía de la Salud
Víctor Rivarola, Economista



Cuidado de Edición: Proyecto de Movilización de Apoyos Sociales
y Políticos del UNFPA

Diseño: Reinaldo Vargas

Impresión: AGZ - Zamphirópolis

Primera Edición: 1.000 ejemplares

Es propiedad:

© Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

ISBN: 99925-76-00-6

Febrero, 2004

Asunción, Paraguay



Índice

■ Presentación	5
■ <i>I Parte</i>	
Aspectos conceptuales	7
■ El municipio como ámbito de políticas de género	9
■ ¿Por qué es importante analizar el presupuesto desde las perspectivas de género y de equidad?	11
■ Antecedentes de análisis de presupuestos con enfoque de género	11
■ Por un presupuesto con enfoque de género	12
■ El municipio de Asunción como ámbito de políticas de género	14
■ Presupuesto municipal: Nociones básicas	16
■ El proceso presupuestario típico	16
■ Fechas clave del proceso de formulación presupuestaria	17
■ El rol de la Junta Municipal	17
■ <i>II Parte</i>	
Aproximación a las características socioeconómicas de la ciudad de Asunción	19
■ <i>III Parte</i>	
Análisis del Presupuesto Municipal de Asunción	25
■ Introducción	27
■ Marco jurídico del presupuesto municipal	27
■ Marco constitucional	27
■ Autonomía	27
■ Gobierno municipal	28
■ Atribuciones	28

■	Elaboración del presupuesto	28
■	De la ejecución del presupuesto	29
■	Cronograma del presupuesto	29
■	Análisis del Presupuesto Municipal de Asunción	30
■	Ingresos municipales	30
a.	Sostenido deterioro de los ingresos corrientes	31
b.	Endeudamiento acumulativo	32
c.	Documentos a cobrar como fuente de ingresos	32
d.	Excedentes fiscales como fuente de ingresos	33
■	Gastos municipales	33
a.	Aumento de los gastos corrientes	33
b.	Estancamiento de los gastos de capital	34
c.	Policlínico Municipal: Una tarea pendiente	35
d.	Rubro de servicios personales y equidad de género	37
■	Monitoreo	39
■	<i>IV Parte</i>	
	Propuestas puntuales para el Presupuesto Municipal	
	Ejercicio Fiscal 2004 de la Municipalidad de Asunción	41
■	<i>Anexo 1</i>	
	Cuadros	45
■	<i>Anexo 2</i>	
	Ordenanzas y Resoluciones	93



Presentación

El 6 de noviembre del año 2002, por Resolución JM/N° 1.205/02, la Junta Municipal de Asunción aprobaba la creación de la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género, con el objetivo de que la misma incorpore y controle la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género. Este hecho histórico para un gobierno municipal de nuestro país, fue resultado de una tarea conjunta que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) venía promoviendo durante todo ese año con integrantes de diversas comisiones sensibles a la temática de género, quienes comprendieron la dimensión y la importancia estratégica de esta mirada para el éxito de las políticas públicas. La institucionalización de la perspectiva de género en las políticas nacionales y el desarrollo de políticas de equidad de género son ejes del mandato de nuestra agencia y por ello una de nuestras tareas es contribuir a que los mismos se hagan realidad desde diversos aspectos: Como la creación y el fortalecimiento de instancias para cuestiones de género; la capacitación técnica de profesionales contrapartes; la producción de conocimientos; el diseño de planes y políticas; las reformas legislativas; entre otros.

Posteriormente a su habilitación, la Comisión empezó sus tareas enfocándolas hacia necesidades sentidas de la población de la comuna capitalina. Para ello, trabajó en forma coordinada con la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de Asunción, obteniéndose resultados auspiciosos, como la incorporación de la mirada de género a las iniciativas presentadas al Fondo de Proyectos Especiales, como requisito obligatorio. De este modo, se avanzaba en la institucionalización de la perspectiva de género en el Legislativo municipal.

Para el año 2003, la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género se plantea un desafío mayor: Llevar a cabo la Revisión del Presupuesto Municipal desde las Perspectivas de Equidad y de Género. Con apoyo técnico del UNFPA –y replicando la experiencia que durante dos ejercicios fiscales (2002 y 2003) lideró la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores– se inició un proceso que involucró activamente a la Comisión mencionada del Legislativo, pero también a las direcciones del Área Social, de Políticas de Género, de Planificación, de Salud, de Administración y de Recursos Humanos del Ejecutivo. A la par, este año y en el marco del Día Mundial de la Población, la Comisión solicita al pleno del Legislativo apoyar esta iniciativa teniendo en cuenta *“que específicamente, el Programa de Acción del Cairo, en su punto 7.21, insta a todas y todos los dirigentes políticos y de la comunidad a desempeñar un papel enérgico y sostenido en la promoción y legitimación del suministro y la utilización de servicios de planificación de la familia”* y que *“además los dirigentes y legisladores de todos los niveles deben traducir su apoyo público a la salud reproductiva, inclui-*

da la planificación de la familia, en asignaciones suficientes de recursos presupuestarios, humanos y administrativos para contribuir a atender las necesidades de quienes no pueden pagar el precio completo de los servicios” (JM/Nº 2.057/03).

Esta iniciativa tuvo como objetivo realizar un diagnóstico de situación y presentar propuestas concretas para la incorporación efectiva de la mirada de género en acciones puntuales planteadas en el presupuesto municipal. Luego de un exhaustivo diagnóstico, esta primera propuesta se concentró en conseguir la exoneración de gastos de servicios de salud sexual y reproductiva en el Policlínico Municipal, en incrementar las partidas destinadas a la adquisición de insumos de planificación familiar e iniciar un proceso de recolección de datos y estadísticas de los servicios municipales discriminados por sexo, a fin de propiciar el análisis de las políticas municipales, incluyendo el presupuesto, con enfoque de género.

Todas las propuestas fueron defendidas y aceptadas durante el proceso de negociación, el cual finalizó satisfactoriamente para los resultados de esta actividad. Amén a estos logros, se dieron otros no esperados que tenemos la seguridad colaborarán en el proceso de institucionalización de la temática de género en la Municipalidad de Asunción, como por ejemplo el contar con datos de los recursos humanos municipales desagregados por sexo, herramienta clave para este tipo de emprendimiento.

La presente publicación reúne el informe de esta consultoría –preparado por expertos en economía social, la Consultora en Género y Adolescencia y el Proyecto de Movilización de Apoyos Sociales y Políticos del UNFPA– y los cuadros estadísticos recopilados durante el proceso. Hemos incorporado, además, un anexo con las ordenanzas y resoluciones –relativas a los derechos sexuales y reproductivos de las personas y a la equidad de género– producto de la cooperación técnica de UNFPA antes, desde y durante la creación de la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción.

Queremos agradecer a todas y todos los/as integrantes de la Comisión de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción, quienes aceptaron el desafío de emprender este camino y liderar este proceso. Valoramos la apertura del Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Enrique Riera, para la realización de esta tarea. Asimismo, agradecemos a los y las titulares de las direcciones del Área Social, de Salud, de Políticas de Género, de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos, quienes abrieron las puertas de sus dependencias al equipo que trabajó en esta consultoría. Igualmente, nuestra gratitud a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos por su aporte para la sistematización de datos demográficos del municipio asunceno.

Por último, remarcamos el compromiso del UNFPA para acompañar y dar seguimiento a la tarea liderada por la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción y apoyar técnicamente el trabajo relacionado con la puesta en práctica de las acciones que desde una mirada de género colaboren a mejorar la calidad de vida de los/as habitantes de la comuna asuncena.

Manuelita Escobar
Oficial Nacional de Programa
UNFPA



I Parte

Aspectos conceptuales

El municipio como ámbito de políticas de género

En América Latina, la diversidad en el régimen legal de los municipios de los distintos países es grande. Sin embargo, en casi todos ellos se han llevado adelante procesos que revalorizan la autonomía del ámbito local.

En este sentido, la esfera de las políticas de género no podía quedar ajena a este proceso. En muchos países, el municipio se perfiló como ejecutor directo de políticas relativas a jóvenes y mujeres y desde áreas específicas, que implicó programas relativos a la salud, a la atención de casos de violencia contra la mujer, a los derechos reproductivos, a la equidad en la educación, etc.

Para entender esto en su real dimensión y significación, es importante hacer mención que distinto de *sexo* (que se refiere a las diferencias naturales entre hombres y mujeres, en general referido a lo biológico), el término *género* apunta hacia las diversas operaciones por las que una sociedad determina y asigna identidades y roles a las personas según su sexo. El género indica todo aquello que en la sociedad se *aprende* sobre lo que es propio del ser varón o mujer, y sobre como cada cual se debe desempeñar de acuerdo a esa identidad.

Es decir, género no es sinónimo de mujer. Es la valoración social que se da al hecho de haber nacido varón o mujer. Esto significa que la sociedad, a través de la cultura y las costumbres, asigna ocupaciones y responsabilidades tanto a varones como a mujeres, estableciendo de esta manera diferencias entre los sexos. Consecuentemente, ser varón o mujer no constituye solamente un hecho biológico, sino social.

De este modo, el enfoque de género ayuda a comprender las diferencias que hacen que las necesidades y demandas de varones y mujeres no siempre sean iguales. Por esta razón, no se puede hablar siempre de las mismas necesidades para toda la po-

blación como que todos/as fueran iguales y por tanto, todos/as tuvieran las mismas necesidades.

Así, cuando se planifican la prestación de servicios, la construcción de obras y se delinear las acciones municipales, el supuesto de que todo/as somos iguales tradicionalmente se antepone, dando como resultado casi siempre que la acción municipal no conlleve a la satisfacción de las necesidades específicas de las mujeres.

En ese sentido, las políticas públicas, las cuales a su vez se operativizan a través del presupuesto, deberían entenderse como las iniciativas que apuntan a afectar el orden de convivencia social, en vistas a asegurar y/o ampliar las condiciones que permiten a distintos sectores de la sociedad, construir sus intereses particulares. Las políticas no son “públicas” porque se originan en la institución pública o el aparato del Estado (local o nacional), sino porque apuntan a asegurar esas condiciones comunes a toda la sociedad. Es decir, a ampliar las opciones o capacidades de las personas para perseguir los objetivos que ellas mismas valoran. Las políticas sociales son un segmento de las políticas públicas que se define por su objeto, a qué sector o a quiénes va dirigido.

Así, hay que tener claro que la política (y la gestión) social no es neutral, puesto que preserva o transforma la organización y el funcionamiento del sistema social. Por eso, el papel que desempeñan las municipalidades, en tanto órganos de gestión e impulsores del desarrollo social, es primordial en el aseguramiento del bienestar y el desarrollo de los y las ciudadanas.

El aporte que ha traído la concepción de género a las políticas sociales (incluyendo la planificación y la gestión social), es que ha permitido distinguir datos naturales de las construcciones culturales y, así, ha contribuido a develar mecanismos que transforman la diferencia en subordinación.

La noción de *perspectiva de género* implica una forma de enfrentar los procesos sociales (entre ellos la política y la gestión social) asumiendo la fuerza que la estructura de género juega en orientar los procesos que se buscan afectar. Desde esta mirada no se podría intentar el desarrollo social sin considerar, de manera explícita, la situación diferenciada de varones y mujeres, corrigiendo estas inequidades, y construyendo en relaciones solidarias sus propias identidades.

Históricamente el quehacer público ha estado en manos de varones; razón por la cual las prácticas públicas de la gestión municipal siguen teniendo un fuerte enfoque masculino, puesto que las prioridades en las demandas están determinadas por las percepciones de quienes planifican y disponen el presupuesto público, dejando muchas veces de lado necesidades que provienen directamente de otros sectores, especialmente el de las mujeres. Por eso, las políticas públicas plasman intereses de quienes participan en la lucha política y tienen poder de presión y/o negociación.

En este sentido, el enfoque de género permite analizar las diferencias de la población en cuanto a sus necesidades, demandas, formas de participación y contribuciones. A nivel del municipio, estas contribuciones y formas de participación aunque son muy obvias, no siempre son tomadas en cuenta; no solamente en la planificación de las acciones que desarrollan las municipalidades, sino también en las oportunidades que se ofrecen para la participación de las mujeres, como parte del ejercicio de la democracia.

Así, la pregunta es ¿de qué manera las municipalidades aseguran la inclusión de los intereses de las mujeres en sus agendas? o bien ¿cómo y en qué medida los gobiernos locales pueden satisfacer las necesidades básicas de la población teniendo en cuenta las diferencias existentes? Estas interrogantes tienen un abanico complejo de respuestas, siendo una de ellas de importancia estratégica, como es lo concerniente al presupuesto municipal.

En América Latina se conocen experiencias en la aplicación del enfoque de género en la gestión municipal (aunque pocas referidas al presupuesto) y cada vez este tipo de iniciativas va tomando mayor importancia en la agenda de los gobiernos locales. Estos hechos propician la articulación de una pluralidad local, visualizando nuevas identidades ciudadanas que efectivamente potencian el desarrollo humano.

Un ejemplo de ello es que en el marco de la Red de Mercociudades, de la cual Asunción es miembro pleno, en ocasión de celebrarse la Cumbre de la Red en Belo Horizonte (Brasil), en septiembre del año 1999, se creó la Unidad Temática Género y Municipio de la Red de Mercociudades. Esta Unidad Temática es una instancia de intercambio, capacitación e investigación entre los municipios que la conforman, manteniendo el compromiso de continuar desarrollando esas líneas estratégicas y propiciando un espacio dinámico de interacción entre diferentes actores en el marco de la formulación y seguimiento de las políticas públicas de género y de la integración regional.

Desde una óptica más amplia, puede decirse que la Unidad Temática Género y Municipio de la Red de Mercociudades se encuadra en los compromisos ya asumidos por los gobiernos nacionales, expresado en las convenciones y acuerdos internacionales que promueven los derechos de las mujeres. Algunos de ellos son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Doméstica contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Puede decirse que estos acuerdos y convenciones proporcionan el marco conceptual e ideológico en el que deberían inscribirse las políticas públicas (y las políticas sociales) de los municipios.

¿Por qué es importante analizar el presupuesto desde las perspectivas de género y de equidad?

Hablar de un presupuesto con enfoque de género no se refiere a un presupuesto especial o a un presupuesto separado para las mujeres, distinto al presupuesto general ya sea del gobierno central o local¹. En realidad, un análisis sensible al género busca generar procesos que faciliten una evaluación de los impactos del presupuesto público en las mujeres y varones. Es un intento por desagregar el presupuesto de las distintas instancias de gobierno de acuerdo con las necesidades particulares que tienen mujeres y varones, así como en distintos grupos de mujeres y distintos grupos de varones. Esta descomposición es importante, ya que al contrario de lo que suponen las principales corrientes de la economía, los presupuestos públicos no son neutrales al género, sino que tienen un impacto diferenciado. Ignorar esta situación no habla de “neutralidad” en cuanto a género, sino de desconocimiento de las diferencias existentes entre varones y mujeres, jóvenes, adultos/as y niños/as.

Los presupuestos sensibles al género son una herramienta para alcanzar la equidad, pues con-

tribuyen a introducir o potenciar un enfoque de género en las estrategias de desarrollo de los municipios, lo cual implica la búsqueda –en todas y cada una de las políticas que se formulen y ejecuten– de la equidad de género en términos de bienestar, del acceso a los servicios, de la participación, del control de recursos y del significado simbólico de los roles y posiciones de las personas en la sociedad.

Más que ejercicios abstractos de investigación para determinar las cantidades asignadas a distintos sectores y programas, los presupuestos sensibles al género son una estrategia política que busca influenciar el proceso de diseño de las políticas públicas y revertir el balance actual del poder. Como tal, son procesos que dependen, en gran medida, del contexto político en el que toma lugar y que, por definición, es largo y difícil, puesto que busca alterar esquemas y conceptos fuertemente arraigados y reforzados por estructuras técnicas poco flexibles.

Antecedentes de análisis de presupuestos con enfoque de género

Los esfuerzos para revisar los presupuestos nacionales desde la perspectiva de género pueden dividirse en dos: Los que se han iniciado desde fuera del gobierno y los que se han iniciado desde el interior del gobierno.

En ese sentido, el caso de Sudáfrica es emblemático, pues ha desarrollado ambas vías de abordaje del tema. La iniciativa del “Presupuesto de las Mujeres” comenzó como un esfuerzo de investigación e incidencia en 1994 y actualmente partici-

¹ Zebadúa, Verónica. *Presupuestos Sensibles al Género: La Experiencia Mexicana*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación. Presentación realizada en la Conferencia Centroamericana y del Caribe sobre Reducción de la Pobreza, Gobernabilidad Democrática y Equidad de Género. Managua, 2002.

pan el Parlamento, las organizaciones de la sociedad civil y el Departamento de Finanzas como instancia interlocutora del gobierno sudafricano.

Por otro lado, es importante mencionar que Australia fue el primer país en el mundo en el que un grupo de mujeres, con apoyo del gobierno, investigó cómo las mujeres se beneficiaban o no del presupuesto de todos los ministerios gubernamentales, dando lugar en 1985 al primer Presupuesto Nacional con Enfoque de Género.

Iniciativas para revisar el presupuesto público desde la perspectiva de género existen principalmente en países desarrollados y aún es escasa la experiencia en América Latina. La mayoría de las iniciativas para revisar los presupuestos desde el enfoque de género se han originado desde fuera del gobierno y han sido apoyadas por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

En el caso del Paraguay, la iniciativa de revisión de los presupuestos con enfoque de género y equidad es diferente. La primera experiencia nace al interior del Poder Legislativo, impulsada por la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores, con el apoyo técnico y finan-

ciario del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Un primer esfuerzo se realizó en el año 2001, analizando la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2002, donde fruto del análisis y las sugerencias respectivas, el Legislativo introdujo varias modificaciones, siendo una de ellas la creación a efectos presupuestarios del “Programa de Salud Sexual y Reproductiva” en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). Este hecho puntual es sumamente relevante desde el punto de vista de una política nacional de población y desarrollo, pues constituye el primer esfuerzo del país por asignar recursos públicos nacionales a la adquisición de insumos de planificación familiar (históricamente el 100% de los insumos que se entrega en los establecimientos del MSPBS provenía de la cooperación internacional).

Esta experiencia conjunta de la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores y el UNFPA, fue replicada en el Ejercicio Fiscal 2003. Este análisis permitió constatar la aceptación de los logros de la primera revisión y fortalecerlos. Asimismo, contribuyó a la creación de la Dirección de Género y Juventud Rural, con presupuesto propio, al interior del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Por un presupuesto con enfoque de género

Los presupuestos del gobierno, ya sea a nivel local o nacional, son los medios por los cuales se determina el acceso de los y las ciudadanos/as a bienes, recursos y servicios públicos. Establecen además las prioridades para la acción: Si dejan de responder a las necesidades y demandas de los distintos sectores y en especial de aquellos relega-

dos por mucho tiempo de las políticas públicas, los recursos no serán adecuadamente dirigidos hacia la consecución de los retos de igualdad y equidad.

Con miras a Beijing+5², varios de los países participantes prepararon informes sobre sus asignaciones presupuestarias para los programas de géne-

² Beijing +5 fue la Sesión Especial de la Asamblea General de las NNUU, “La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”, llevada a cabo en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2000, en seguimiento de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995.

ro y/o dirigidos a las mujeres, así como sobre sus compromisos fiscales en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, incluyendo los fondos asignados a los mecanismos institucionales nacionales.

La asignación de recursos para los programas de mujeres es usualmente sólo una pequeña fracción del total del presupuesto nacional. La asignación de presupuestos para programas de mujeres equivale, por ejemplo, al 0.0046% en Argentina y al 0.0020% en la República Dominicana, por citar algunos casos³.

Un presupuesto con enfoque de género demuestra el reconocimiento de las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los varones tienen en la sociedad. Reconoce las contribuciones diferenciadas de ambos en la producción de bienes y servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos.

Concebido de esta manera, el presupuesto se constituye en una herramienta de análisis en la cual el presupuesto gubernamental es desagregado y se analiza el efecto de las políticas de gastos e ingresos, especialmente en las mujeres pobres. Por ello, nos preguntamos ¿están incluidas en el presupuesto las necesidades e intereses de las mujeres?

Pero ante esta realidad –en la que los presupuestos sensibles al género se concentran en las necesidades específicas de las mujeres por una deuda histórica hacia las mismas– es importante tener en cuenta que un presupuesto con enfoque de género:

- No es un presupuesto separado para las mujeres o para los varones.
- Se enfoca en una perspectiva de género y su incorporación en todos los aspectos de la elaboración de presupuestos a nivel nacional y local.

- Promueve el compromiso activo y la participación de los grupos de interés de mujeres.
- Monitorea y evalúa los gastos e ingresos gubernamentales desde un enfoque de género.
- Promueve el uso más efectivo de los recursos para lograr tanto la equidad de género como el desarrollo humano.
- Enfatiza la reelaboración de prioridades en vez del incremento del gasto en general.
- Destaca la reorientación de los programas dentro de sectores, en vez de cambios de las cantidades generales asignadas a sectores específicos.

Al analizar un presupuesto, se podría distinguir entre los siguientes grupos: (a) gastos dirigidos a grupos específicos de hombres o mujeres, niños o niñas; (b) gastos para promover oportunidades equitativas dentro del sector público; (c) gastos presupuestarios generales, que en principio ponen los bienes y servicios a disposición de toda la comunidad. La evidencia sugiere que la mayoría de los gastos gubernamentales se clasifican en este último grupo (c), puesto que los dos primeros grupos de gastos generalmente son pequeños y de corto plazo en comparación con el presupuesto gubernamental total. El reto es entonces aplicar al grupo de gastos generales (c) un análisis con enfoque de género.

En este sentido, el análisis de los presupuestos con perspectiva de género se convierte en una herramienta poderosa de rendición de cuentas al permitir que los compromisos con las mujeres se conviertan en compromisos presupuestales y que se supere la visión de las mujeres como “grupo particular”.

Cabe mencionar, que un análisis del presupuesto con enfoque de género requiere disponer de información presupuestal de manera transparente. La transparencia implica que la información se ha-

³ <http://www.grupoese.com.ni/2002/bm/ed66/presupuesto66.htm>

lle disponible en forma amplia y abierta, y que sea presentada con la suficiente claridad y especificidad como para facilitar su entendimiento por parte de todos los actores, incluidos/as autoridades, funcionarios/as y la sociedad civil.

Dado que varones y mujeres desempeñan diferentes roles sociales y económicos, los presupuestos les afectan de manera diferente. Tradicionalmente los roles se han estructurado de tal manera que las mujeres tienen un menor acceso a los recursos. Por ello, como ya se mencionó anteriormen-

te, un presupuesto neutral al género termina siendo en realidad uno indiferente a él.

En síntesis, un análisis del presupuesto con un enfoque de género y de equidad consiste en determinar si el presupuesto transversaliza la perspectiva de género en todas las políticas, planes y programas o si, debido a una supuesta neutralidad de género y a un enfoque tradicional de los roles de las mujeres, no se consideran sus derechos y necesidades.

El municipio de Asunción como ámbito de políticas de género

Por lo general, a nivel de las municipalidades, la incorporación de políticas de género como parte de las acciones del gobierno local reconoce un primer paso, que es desde el Ejecutivo la creación de un área municipal específica de la mujer. La habilitación del área específica es en general independiente del número de habitantes de los municipios. Tanto en ciudades grandes, medianas como pequeñas se ha visto la tendencia a crear un departamento mujer o un área de aplicación de las políticas de género.

En Paraguay, específicamente en el municipio de Asunción, el estatus de esta área en la instancia ejecutiva de la municipalidad, es el de Dirección (Dirección de Políticas de Género), la cual es dependiente de la Dirección General del Área Social. Esto en sí ya es relevante, pues su posicionamiento en el organigrama municipal tiene consecuencias en relación a varios puntos:

- Presupuesto, pues su funcionamiento implica la utilización de recursos municipales.
- Posibilidades de toma de decisiones en forma directa.

- Participación en la toma de decisiones de otras áreas a través de la participación directa en distintas instancias en el Gabinete Ejecutivo.

Este último punto es de capital importancia, sobre todo si se lo pone en la perspectiva de que las políticas generales de un gobierno (nacional o local) apuntan a la transversalidad del género en los distintos programas y proyectos.

Un paso importante en la institucionalización del tema de género en la Municipalidad de Asunción ha sido el de otorgar el rango de Dirección a la instancia que se ocupa de ello; pues cabe mencionar que antes tenía el rango de departamento y se ocupaba también de otros temas, de hecho la denominación era de Departamento Mujer y Juventud.

La actual Dirección de Políticas de Género ha desarrollado de manera incipiente algunos proyectos y actividades que buscan ampliar las oportunidades de las mujeres. Este esfuerzo del municipio asunceno fue reconocido, pues Asunción fue una de las tres ciudades latinoamericanas premiadas en el III Concurso “*Acciones afirmativas*”

promotoras de la participación de las mujeres en el poder local”, en febrero de 2003, cuyo jurado se reunió en Ecuador, y estuvo integrado por representantes del Programa de Gestión Urbana para América Latina y el Caribe (PGU/ALC) del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN-HABITAT); del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, (UNIFEM-Región Andina); de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe (FEMUM); de la Comisión de Huairou representada por la Red Mujer y Habitat y de la municipalidad anfitriona.

El municipio de Asunción fue distinguido por su programa “*Creando las condiciones de igualdad de género*”, que es “una experiencia de socioeconomía solidaria más allá de un proyecto de generación de empleo para mujeres pobres”. Las otras dos ciudades premiadas fueron Rosario (Argentina) y Cuenca (Ecuador).

En el caso de Rosario, Argentina, el jurado reconoció la decisión de institucionalizar políticas a favor de los derechos de las mujeres y poner en práctica procesos de capacitación mixtos sobre género, así como la aplicación de un enfoque de género en materia de salud, vivienda y descentralización.

Realizando un análisis básico, e intentando evaluar el impacto de los programas en la realidad concreta de la Municipalidad de Asunción, podríamos mirar la relación entre hombres y mujeres y su participación para la toma de decisiones al interior del gobierno municipal.

Para realizar una primera aproximación se puede recurrir a los siguientes indicadores:

- Participación de mujeres en la población del municipio.
- Participación de mujeres en los niveles de decisión y en el total de los recursos humanos que trabajan en la municipalidad.
- Participación de varones en la población del municipio.
- Participación de varones en los niveles de decisión, y en el total de los recursos humanos que trabajan en la municipalidad.

Como puede verse, los varones si bien sólo representan el 46.9% del total de la población de Asunción ocupan el 71.2% del número total de cargos o personas que trabajan en la municipalidad; y están al frente del 59.2% de las instancias más altas de decisión dentro del gobierno municipal (directo-

	Varones	Mujeres	Total	Total	Varones	Mujeres
Asunción: Población Total. Censo 2002	239.480	271.430	510.910	100.0%	46.9%	53.1%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Datos de Población. Muestra del 10% del Censo 2002. Asunción, 2003.

Municipalidad de Asunción: RRHH. Año 2003

	Varones	Mujeres	Total	Total	Varones	Mujeres
TOTAL	3.870	1.563	5.433	100.0%	71.2%	28.8%
Directores/as	29	20	49	0.9%	59.2%	40.8%
Jefes/as	160	157	317	5.8%	50.5%	49.5%
Personal Administrativo	1.837	1.303	3.140	57.8%	58.5%	41.5%
Jornaleros/as	1.844	83	1.927	35.5%	95.7%	4.3%

Fuente: Municipalidad de Asunción. Departamento de Recursos Humanos. Datos de funcionarios/as municipales. Asunción, 2003.

Mientras que Cuenca, Ecuador, obtuvo el premio por su proyecto “*Mujeres en el gobierno local*”, que contempla tanto la diversidad étnica como de género logrando impacto local y el establecimiento de alianzas importantes con universidades.

res/as); existiendo paridad a nivel de los/as jefes/as. El mayor desequilibrio se observa en la categoría de jornaleros/as, donde el 95.7% está ocupado por varones y sólo el 4.3% por mujeres. El análisis de estos aspectos se amplían más adelante.

Presupuesto municipal: Nociones básicas

Las municipalidades son instituciones públicas que ejercen el gobierno local en el territorio de cada comuna y que cuentan con autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

La naturaleza pública de las municipalidades y los principios de autonomía y autarquía comprenden una serie de poderes que posibilitan la toma de decisiones, administración de sus bienes y recursos, y la realización de actividades con relativa libertad, sin depender de las decisiones del Poder Ejecutivo Central. Así, las municipalidades pueden dictar ordenanzas, organizar sus reparticiones, ejercer libremente sus competencias, imponer sanciones por infracciones, elaborar y aprobar sus propios presupuestos, contratar, invertir y recaudar sin injerencias del Ministerio de Hacienda, entre otras facultades previstas en la Constitución Nacional y en las leyes.

La administración financiera de las instituciones públicas, como las municipalidades, también se distingue de la administración de los recursos de una empresa privada. En el sector público municipal, existen determinadas reglas para el gasto y el ingreso que deben ser estrictamente cumplidas. Por ejemplo, en ningún caso pueden efectuarse gastos fuera del presupuesto aprobado por la Junta Municipal, los ingresos en concepto de préstamos no pueden ser destinados a solventar gastos corrientes (de personal, por ejemplo), existen límites para el pago de sueldos y dietas, entre otras cuestiones que tienen por objeto garantizar la transparencia y velar por una correcta inversión de los recursos públicos.

Las etapas del presupuesto son: (a) elaboración; (b) discusión y aprobación; (c) ejecución; y (d) ren-

dición de cuentas de la ejecución presupuestaria. Existen ciertas reglas básicas de las diferentes etapas y referentes a las atribuciones de la Junta Municipal y de la Intendencia.

Pero, ¿qué es un “presupuesto municipal”? Conceptualmente, el presupuesto municipal es el documento jurídico contable en el cual se consignan en forma ordenada, sistematizada y clasificada los ingresos (recaudación) y egresos (gastos) que prevé realizar la municipalidad durante el período anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Por consiguiente, el presupuesto municipal es un instrumento normativo que obliga a la tesorería municipal a realizar aquellos pagos y a ejecutar los gastos previstos en cada uno de los rubros programados para el efecto. Contiene una estimación de los ingresos y la determinación de los gastos que el Intendente está autorizado a efectuar.

Es decir, la municipalidad recauda y gasta el dinero de los y las contribuyentes, pero sólo puede gastar en lo que el presupuesto le establece. El presupuesto estima cuanto dinero puede recaudar la municipalidad y en qué se va a gastar. La municipalidad no puede gastar más de lo autorizado, pero si puede gastar menos.

El proceso presupuestario típico

En la sinopsis que sigue se resume el proceso de formulación del presupuesto municipal, basadas en las normas y procedimientos establecidos.

1. Determinación de niveles generales de gastos e ingresos: La Intendencia determina, en principio, el nivel general del gasto municipal den-

tro del período presupuestario a considerarse, de acuerdo a la disponibilidad de recursos estimada en base a diversos parámetros como ser ingresos del año anterior, inflación y otros.

2. Preparación del proyecto de presupuesto para su presentación a la Junta Municipal: Basado en la determinación inicial del volumen del ingreso y gasto municipal, la Intendencia hace una asignación de gastos o “rubros”, primeramente asegurando el funcionamiento mínimo de la institución (gastos corrientes) y luego viendo las obras que pudieran concretarse (gastos de capital). Esta asignación de gastos, así como el cálculo de los ingresos para un año determinado se conoce como proyecto de presupuesto municipal.
3. Remisión del Proyecto de Presupuesto Municipal a la Junta Municipal: Una vez elaborado el Proyecto de Presupuesto Municipal, la Intendencia lo remite a la Junta Municipal a más tardar el 20 de octubre de cada año, acompañando en un mensaje información referido al mismo.
4. Consideración por la Junta Municipal: El proyecto de presupuesto municipal debe ser estudiado y sancionado por la Junta Municipal. A nivel de la Junta Municipal, se pueden producir cambios en el proyecto de presupuesto, por lo que el presupuesto que surge puede ser diferente al proyecto presentado por la Intendencia.
5. Sanción y promulgación: Sancionado por la Junta Municipal, la Intendencia promulga la ordenanza del Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto corresponde a la Intendencia y sus órganos administrativos, en tanto que el control de la ejecución corresponde a la Junta Municipal.

Fechas clave del proceso de formulación presupuestaria

En la ley 1.294/88, orgánica municipal de nuestro país, se establecen las siguientes fechas a ser consideradas durante el proceso de formulación presupuestaria:

- El 20 de octubre de cada año es la fecha tope para que el Intendente eleve el proyecto a la Junta Municipal, debiendo ser tratada por ésta prioritariamente.
- El 20 de noviembre de cada año es la fecha límite para que la Junta Municipal sancione el proyecto de ordenanza de presupuesto presentado por la Intendencia Municipal.
- El 30 de noviembre de cada año, es la fecha tope para que la Intendencia promulgue el proyecto sancionado por la Junta Municipal.

El rol de la Junta Municipal

En materia de presupuesto y hacienda, a la Junta Municipal le compete:

- Sancionar anualmente la ordenanza que establece el Presupuesto General de la Municipalidad.
- Controlar la ejecución del presupuesto que realiza la Intendencia;
- Aprobar o rechazar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, el estado financiero y patrimonial presentados por el Intendente Municipal.

Asimismo, la Junta Municipal debe establecer anualmente la escala de los tributos y demás ingresos municipales, autorizar al Ejecutivo la con-

tratación de empréstitos, disponer las ventas de los activos fijos municipales, aprobar los procedimientos administrativos para la recaudación de los recursos municipales y controlar su utilización, entre otras funciones.

¿Qué ocurriría si el Intendente Municipal no presentará el proyecto de presupuesto? En tal caso –aplicando supletoriamente lo dispuesto por el

artículo 217 de la Constitución Nacional y al artículo 19 de la Ley N° 1.535/99– seguiría vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso. No obstante ese hecho, la Intendencia Municipal podría reajustar convenientemente los rubros de dicho presupuesto, debiendo a ese efecto remitir con posterioridad y someter a la consideración de la Junta Municipal el pertinente proyecto de reprogramación presupuestaria.



II Parte

Aproximación a las características socioeconómicas de la ciudad de Asunción

En este capítulo, se intenta equilibrar el rigor del diagnóstico con una lectura fácil del mismo. Así, en trabajos de esta índole lo recomendable es utilizar la información requerida en la fecha más reciente posible, lo que nos remite a la utilización del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2002, realizado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

De acuerdo a los datos preliminares del Censo de Población y Viviendas del año 2002, el municipio asunceno tiene un total de 510.910 habitantes. La desagregación de la población a nivel de distrito y sexo, muestra la siguiente distribución:

POBLACIÓN TOTAL POR SEXO, SEGÚN SECCIÓN. ASUNCIÓN

Distritos	Total	Sexo		Sexo	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total	510.910	239.480	271.430	46.9%	53.1%
La Encarnación	68.590	33.280	35.310	48.5%	51.5%
La Catedral	60.540	28.710	31.830	47.4%	52.6%
San Roque	112.270	51.150	61.120	45.6%	54.4%
Lambaré	36.360	17.520	18.840	48.2%	51.8%
Recoleta	109.210	49.740	59.470	45.5%	54.5%
Santísima Trinidad	123.940	59.080	64.860	47.7%	52.3%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Censo 2002. Muestra del 10%. Asunción 2003.
Obs.: Sujeto a modificación.

En Asunción, existen más mujeres que varones, representando el 53.1% del total de población. El distrito más poblado es el de Santísima Trinidad, con 64.860 habitantes, y el menos poblado es el distrito de Lambaré con 18.840 habitantes. Lambaré es un distrito de Asunción y no se refiere a la ciudad de Lambaré, que es vecina a este distrito.

ción con alta fecundidad, puesto que aproximadamente el 27% de la población tiene menos de 15 años de edad.

La población asuncena presenta una estructura de edad relativamente joven, propia de una pobla-

En cuanto a la *vivienda*, en Asunción existen 118.007 hogares, de los cuales el 2% tiene al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI).

HOGARES Y POBLACIÓN CON AL MENOS UNA NBI, SEGÚN SECCIÓN. ASUNCIÓN

Distritos	Total		Hogares con al menos una NBI	%	Población con al menos una NBI	%
	Hogares	Población				
Asunción	118.007	496.457	2.360	2.0%	28.526	5.7%
La Encarnación	16.023	63.565	415	2.6%	3.631	5.7%
La Catedral	14.110	59.481	307	2.2%	3.620	6.1%
San Roque	27.781	109.671	645	2.3%	5.601	5.1%
Lambaré	8.135	35.835	123	1.5%	2.779	7.8%
Recoleta	25.573	107.498	420	1.6%	4.922	4.6%
Santísima Trinidad	26.386	120.407	451	1.7%	7.973	6.6%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Censo 2002. Muestra del 10%. Asunción 2003.
Obs.: Sujeto a modificación.
Observación: No se considera los hogares formados por V01=31 (personas sin vivienda).

El 10% de los hogares tiene hacinamiento; es decir que en esos hogares existen más de 3 personas por cada dormitorio.

El análisis del *equipamiento que poseen las viviendas* es indicativo de la calidad de vida de sus habitantes, así como de las prioridades de ellos y

ellas en la funcionalidad de que se dota al espacio, como respuesta a las necesidades de los/as integrantes de la familia. Así, de acuerdo a los datos disponibles, es posible observar que:

- 91% de los hogares tiene televisor, el 32% tiene video o DVD, el 38% tiene TV por cable;
- 88% tiene heladera, el 61% tiene lavarropas;
- 49% tiene teléfono de línea fija, el 58% tiene teléfono celular;
- 25% tiene computadora y el 10% tiene conexión a Internet.

VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS CON PERSONAS PRESENTES POR ÁREA DE RESIDENCIA Y TIPO DE VIVIENDA, SEGÚN SECCIÓN Y DATOS DE LA VIVIENDA. ASUNCIÓN

Datos de la vivienda	TOTAL PAÍS						
	Total	Casa	Rancho	Pieza de inquilinato	Departamento o piso	Vivienda improvisada	Otro
Equipo doméstico y transporte							
Televisor							
Si tiene	105.070	83.160	3.300	8.050	7.950	1.890	720
No tiene	6.650	3.290	1.040	1.610	340	160	210
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Heladera							
Si tiene	100.920	81.460	2.210	6.950	7.890	1.710	700
No tiene	10.800	4.990	2.130	2.710	400	340	230
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Línea de teléfono fijo							
Si tiene	56.640	49.620	80	1.260	4.520	810	350
No tiene	55.070	36.820	4.260	8.400	3.770	1.240	580
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Celular							
Si tiene	66.550	52.400	850	5.030	6.710	1.160	400
No tiene	45.170	34.050	3.490	4.630	1.580	880	530
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Máquina lavarropas							
Si tiene	69.600	59.350	820	2.560	5.370	1.170	330
No tiene	42.110	27.090	3.520	7.100	2.920	880	600
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.520	1.930	610	480	60	50	120
Video/DVD							
Si tiene	37.270	31.460	80	1.270	3.790	480	190
No tiene	74.440	54.980	4.260	8.390	4.500	1.570	740
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Termocafón							
Si tiene	33.270	26.740	90	1.650	4.110	470	210
No tiene	78.440	59.700	4.250	8.010	4.180	1.580	720
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120

Datos de la vivienda	TOTAL PAÍS						
	Total	Casa	Rancho	Pieza de inquilinato	Departamento o piso	Vivienda improvisada	Otro
Acondicionador de aire							
Si tiene	48.670	41.240	50	1.200	5.340	580	260
No tiene	63.040	45.200	4.290	8.460	2.950	1.470	670
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Automóvil o camioneta							
Si tiene	49.920	43.250	100	1.470	4.150	670	280
No tiene	61.800	43.200	4.240	8.190	4.140	1.380	650
No informado	3.250	1.930	610	480	60	50	120
Moto							
Si tiene	5.330	4.390	90	290	350	110	100
No tiene	106.370	82.060	4.250	9.370	7.940	1.920	830
No informado	3.270	1.930	610	480	60	70	120
Antena parabólica							
Si tiene	1.950	1.690	20	20	190	30	0
No tiene	109.730	84.750	4.320	9.640	8.100	1.990	930
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.280	1.930	610	480	60	80	120
TV cable							
Si tiene	43.510	35.790	150	2.070	4.870	540	90
No tiene	68.170	50.650	4.190	7.590	3.420	1.480	840
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.280	1.930	610	480	60	80	120
Horno microondas							
Si tiene	26.250	22.330	40	650	2.860	310	60
No tiene	85.430	64.110	4.300	9.010	5.430	1.710	870
No corresponde	10	10	0	0	0	0	0
No informado	3.280	1.930	610	480	60	80	120
Computadora							
Si tiene	28.320	24.030	60	660	3.100	320	150
No tiene	83.390	62.410	4.280	9.000	5.190	1.730	780

En cuanto a aspectos vinculados a la educación, específicamente el nivel de escolaridad, los datos muestran que de cada 10 personas de 15 y más años de edad que sólo tienen aprobado entre el 1er. y 3er. grado, 6 son mujeres.

El 33.3% de los/as jefes/as de hogar son mujeres. El promedio de años de estudio de los jefes de

hogar varones es de 11 años, mientras que para las mujeres es de 9 años.

La tasa de actividad de la Población Económicamente Activa (PEA) del sector femenino de 15 y más años es de 32%, mientras que en el caso de los varones ésta alcanzaba 68%.

Los cuadros anexos, cuyos datos provienen de la muestra del 10% del Censo Nacional de Población y Viviendas del año 2002, presentan de manera ilustrativa y detallada a nivel de distrito, informa-

ción relevante que puede servir de base para análisis más específicos al momento de editar el presente material a efectos de su publicación.

POBLACIÓN DE 6 A 24 AÑOS DE EDAD QUE ASISTE A UNA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA REGULAR POR GRUPOS DE EDAD, ASISTENCIA Y TOTAL TASA DE ESCOLARIDAD, SEGÚN SECCIÓN Y SEXO. ASUNCIÓN

DEPARTAMENTO Distrito Sexo	Total personas de 6 a 24 años	Grupos de edad				Total asisten	Personas que asisten Grupos de edad				Total tasa de escolaridad (%)
		6 a 11	12 a 14	15 a 17	18 a 24		6 a 11	12 a 14	15 a 17	18 a 24	
ASUNCIÓN											
Total	185.460	45.331	28.289	29.197	82.643	124.046	42.512	26.235	22.781	32.519	66.9%
Varón	88.202	22.927	13.826	13.247	38.202	59.981	21.361	12.923	10.818	14.879	68.0%
Mujer	97.258	22.403	14.464	15.950	44.441	64.065	21.151	13.312	11.963	17.639	65.9%
La Encarnación											
Total	24.111	5.687	3.476	3.768	11.180	15.659	5.223	3.173	2.798	4.466	64.9%
Varón	12.354	2.857	1.670	1.881	5.946	7.676	2.606	1.519	1.429	2.123	62.1%
Mujer	11.756	2.830	1.806	1.887	5.234	7.983	2.617	1.653	1.369	2.343	67.9%
La Catedral											
Total	22.392	5.874	3.529	3.580	9.409	15.029	5.514	3.222	2.717	3.577	67.1%
Varón	10.768	2.958	1.760	1.607	4.442	7.390	2.753	1.638	1.259	1.740	68.6%
Mujer	11.624	2.916	1.769	1.973	4.966	7.639	2.760	1.584	1.458	1.837	65.7%
San Roque											
Total	39.348	8.680	5.669	6.114	18.884	26.122	8.229	5.381	4.756	7.756	66.4%
Varón	18.074	4.439	2.888	2.613	8.134	12.492	4.225	2.807	2.113	3.347	69.1%
Mujer	21.274	4.241	2.781	3.501	10.750	13.630	4.004	2.574	2.643	4.409	64.1%
Lambaré											
Total	14.425	3.830	2.229	2.427	5.939	9.578	3.422	2.036	1.759	2.360	66.4%
Varón	6.857	1.913	1.087	1.077	2.781	4.662	1.704	1.004	826	1.129	68.0%
Mujer	7.568	1.917	1.142	1.351	3.158	4.916	1.718	1.033	934	1.232	65.0%
Recoleta											
Total	38.898	8.658	5.541	6.246	18.452	26.178	8.195	5.191	5.093	7.699	67.3%
Varón	17.775	4.337	2.610	2.793	8.034	12.524	4.022	2.448	2.489	3.565	70.5%
Mujer	21.122	4.321	2.930	3.453	10.418	13.654	4.173	2.743	2.605	4.134	64.6%
Santísima Trinidad											
Total	46.287	12.601	7.845	7.062	18.779	31.480	11.929	7.233	5.658	6.660	68.0%
Varón	22.374	6.423	3.809	3.277	8.865	15.237	6.051	3.508	2.704	2.975	68.1%
Mujer	23.913	6.179	4.036	3.785	9.914	16.243	5.878	3.725	2.954	3.685	67.9%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Censo 2002. Muestra del 10%.
Obs.: Sujeto a modificación.



III Parte

Análisis del Presupuesto Municipal de Asunción

Introducción

El presupuesto municipal es la expresión financiera de las políticas, programas y proyectos de la administración municipal.

Los proyectos municipales constituyen un instrumento imprescindible para la redistribución de recursos en el distrito, direccionando los mismos hacia las prioridades de la administración municipal.

De allí la importancia de fortalecer la toma de decisión participativa de tal instrumento, profundizando los procesos de transparencia y de rendición de cuentas a la ciudadanía en forma sostenible.

Es fácil suponer la trascendencia de los presupuestos municipales en la reducción de las desigualda-

des de género, para lo cual es importante incluir metodologías eficaces para reconvertirlos y constituirlos en instrumentos de desarrollo orientados hacia las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

En cuanto a las políticas municipales, es preciso identificar el impacto de las mismas y la sostenibilidad de sus beneficios al igual que los recursos presupuestados y su ejecución.

Por otra parte, y ya en un análisis más específico del presupuesto de ingresos y gastos, es importante conocer la incidencia del gasto público y su eficiencia, al igual que el origen y el impacto de las recaudaciones en los y las contribuyentes.

Marco jurídico del presupuesto municipal

El presupuesto municipal se halla condicionado, tanto en su elaboración como en su ejecución, por un marco jurídico compuesto fundamentalmente por la Constitución Nacional, la Ley 1.294/87 (orgánica municipal), la Ley 620/76 (establece el ordenamiento tributario de las municipalidades del interior del país) y la Ley 1.535 (financiera del Estado).

Marco constitucional

La Constitución Nacional, como máximo referente jurídico de la organización del Estado, establece la autonomía municipal, la composición del gobierno municipal y las atribuciones del mismo. Igualmente define la transferencia de competencia en el cobro del impuesto inmobiliario, como recurso genuino con el cual cuentan los municipios.

Autonomía

“Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”. Como se puede apreciar, la Constitución Nacional establece importantes atribuciones al municipio, al cual le otorga poder autónomo de recaudación y administración e inversión de sus recursos, a diferencia de las gobernaciones que no poseen esta última característica, ya que dependen de las transferencias del Ministerio de Hacienda. Esta es una primera cualidad muy favorable al desarrollo de políticas y programas focalizados hacia la reducción de la pobreza y de las desigualdades de género desde los municipios.

Por otra parte, el municipio está facultado a contraer empréstitos y recibir recursos del Estado en forma de transferencias, como de hecho lo hace con los fondos provenientes de royalties y compensaciones, los provenientes de juegos de azar y en el caso de los municipios de menores recursos, equivalente al 15% del impuesto inmobiliario recaudado por los demás municipios y transferidos al Ministerio de Hacienda.

Gobierno municipal

Con respeto a este punto la Constitución Nacional establece: “*El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente*” (Art. 167). Al respecto es importante acotar que la Ley 1.294/87 establece la división de funciones en el gobierno municipal. Mientras que el Intendente es el responsable de administrar el gobierno, la Junta Municipal es el órgano legislativo y contralor de dicha administración.

Esta característica de co gobierno crea las bases para altos niveles de transparencia administrativa que hasta la fecha no han sido aprovechados por las administraciones municipales. En tal sentido, es importante crear mejores y más eficaces mecanismos de transparencia y participación con los cuales se podrían impulsar políticas y programas cada vez más sensibles al enfoque de género, tanto en el presupuesto como en la administración municipal.

Atribuciones

Se hallan contempladas en la Carta Magna las siguientes atribuciones en las respectivas jurisdicciones territoriales (Art. 168):

- a. La libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte,

turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpo de inspección y de policía.

- b. La administración y disposición de sus bienes.
- c. La elaboración de sus presupuestos de ingresos y egresos.
- d. La participación en las rentas nacionales.
- e. La regulación del monto de las tasas retributivas de servicios, efectivamente prestados, no pudiendo sobrepasar el costo de los mismos.
- f. El dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones.
- g. El acceso al crédito privado y al crédito público, nacional e internacional.
- h. La reglamentación y fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos.
- i. Las demás atribuciones que fijen esta Constitución y la ley.

Elaboración del presupuesto

El primer cuerpo de normas para la elaboración del presupuesto municipal se encuentra en la Ley 1.294/87 que establece: “...*ajustará a las disposiciones de esta ley y de la Ley de Presupuesto General de la Nación y reflejará los objetivos, metas fijados en los planes de desarrollo comunal y contendrá la estimación de los ingresos y la determinación de los gastos*” (Art. 149.). Si bien este artículo ha sido derogado por la Ley 1.535 en su Art. 85, los preceptos contenidos en el mismo siguen vigentes.

Como podemos apreciar, la ley establece que el presupuesto municipal deberá reflejar los “*planes de desarrollo comunal, los objetivos y metas del presupuesto municipal*”, por lo cual es de fundamental importancia otorgar el enfoque de género al mismo e influir en los planes de desarrollo comunal y consecuentemente en sus logros.

Otro elemento esencial en la distribución de recursos del presupuesto municipal se halla en los sueldos y salarios que eroga el municipio. En este sentido, la ley establece que los mismos serán fijados de acuerdo a los niveles de la administración central y tendrán topes fijados por la ley, tanto en lo referente al sueldo máximo como a la relación porcentual con referencia al presupuesto total (Art. 150 y 152/Ley 1.294). Por otra parte, la Ley Orgánica Municipal establece que los gastos no podrán exceder la estimación de ingresos por lo cual siempre deberá presentarse un presupuesto equilibrado para su aprobación (Art.151).

Como habíamos citado, otro componente del marco jurídico que regula el presupuesto municipal es la Ley 1.535 de Administración Financiera del Estado que establece la regulación de *“el conjunto de normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustaran sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos...”* (Art.1).

Igualmente establece en su Art. 3 el ámbito de aplicación, determinando que *“las disposiciones*

de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades”.

De la ejecución del presupuesto

Con referencia a la ejecución presupuestaria la Ley 1.294/87 establece que *“la intendencia municipal, a través de las reparticiones correspondientes tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la ley...”* (Art159).

Al mismo tiempo se determinan los procedimientos en caso de las transferencias, los excedentes por partidas y las limitaciones que establece el presupuesto en los gastos ordenados por la intendencia (Art. 161-163).

La Ley 1.294/87 define igualmente la presentación, los tiempos y los procedimientos para el análisis y la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria y el balance, por parte de la Junta Municipal (Art. 164 - 166).

Cronograma del presupuesto

El presupuesto municipal posee condicionantes en cuanto a la elaboración, ejecución, aprobación y la rendición de cuentas respectivas a la Junta Municipal establecidos por la Ley 1.294/87, al igual que la obligatoriedad de confeccionar dichos presupuestos con el criterio de “base cero” a partir del año 2001 (Art. 88/Ley 1.535).

A más de estos plazos establecidos por ley, la municipalidad cuenta con un cronograma propio establecido por la administración, el cual contempla los pasos y el tiempo establecido para la presentación del presupuesto municipal al equipo de

asesores de la Intendencia Municipal, primero, y luego a la Junta Municipal.

Es así que la Ley 1.294/87 establece como plazo máximo de presentación a la Junta Municipal del proyecto de Presupuesto Municipal, el 20 de octubre de cada año (Art.154).

Con respecto al estudio de dicho proyecto *“la Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto...”*, analizando el cumplimiento de las normas y teniendo como plazo máximo para su sanción *“el 20 de noviembre de cada año...”* (Art. 155). Una

vez sancionada la ordenanza de presupuesto, ésta será remitida a la Intendencia Municipal para su promulgación “a más tardar el 30 de noviembre” (Art. 156).

Tanto la Intendencia Municipal como la Junta, tienen la oportunidad de rever el proyecto y las modificaciones que ambas instancias introducen en el presupuesto municipal. En tal sentido “la *intendencia municipal*, en el plazo establecido en el artículo anterior, podrá objetar el presupuesto sancionado, expresando a la junta los fundamen-

tos” (Art. 157). Para que la Junta se ratifique en sus modificaciones deberá contar con 2/3 de la totalidad de sus miembros. Si esto ocurriere, el Intendente Municipal deberá promulgar la ordenanza, en caso contrario, será promulgado el proyecto de la Intendencia Municipal.

En el marco de las leyes mencionadas, la Municipalidad de Asunción ha establecido un cronograma para la formulación del presupuesto municipal 2003 que constó de las siguientes etapas:

TAREA	DESDE	HASTA	DÍAS
1. Unidad Ejecutora	28/07	12/09	40
1.1. Proyecto Presupuesto 2004	28/07	8/09	37
1.2. Aprobación Unidades Ejecutoras (U.E.)	9/09	9/09	1
1.3. Impresión Proyecto de Presupuesto U.E.	10/09	10/09	1
1.4. Entrega a Intendencia de Proyecto U.E.	12/09	12/09	1
2. Intendencia	12/09	14/10	26
2.1. Ajuste de proyectos	12/09	10/10	23
2.2. Aprobación de proyectos	11/10	11/10	1
2.3. Impresión de proyectos	12/10	12/10	1
2.4. Entrega a la Junta Municipal	14/10	14/10	1
3. Junta Municipal	20/10	20/11	27
3.1. Ajustes proyecto Junta Municipal	20/10	19/11	26
3.2. Aprobación de la Junta Municipal	20/11	20/11	1

Dicho cronograma establece las fechas y los plazos máximos y mínimos de presentación de los proyectos de las distintas direcciones, departamentos y reparticiones municipales a ser entregadas a la Intendencia Municipal y analizadas por el gabinete del Intendente.

Los proyectos presentados al gabinete de la Intendencia serán justificados por las diferentes reparticiones y una vez ajustados por dicho gabinete, el proyecto de presupuesto será entregado a la Junta Municipal en los plazos y las condiciones establecidos por ley.

Análisis del Presupuesto Municipal de Asunción

Ingresos municipales

El presupuesto de ingresos de la Municipalidad de Asunción ha oscilado entre los 137.000 millones en 1999 y 153.400 millones de guaraníes en 2002, con una ejecución del orden del 82, 96, 99 y 98% anual

desde 1999 a 2002 respectivamente, lo cual representa porcentajes sumamente elevados de cumplimiento de las previsiones presupuestarias.

Sin embargo, las cifras revelan el deterioro de los ingresos corrientes de la institución, los cuales han

sido compensados por el incremento de ingresos de capital, para alcanzar las metas previstas en los sucesivos períodos fiscales desde 1999 al 2002.

A continuación trataremos de resumir las principales tendencias de los ingresos municipales:

Esta disminución de los ingresos corrientes es el resultado de un estancamiento en el incremento anual de los ingresos tributarios entre 2001 y 2002, los cuales se han mantenido en una “meseta” del orden los 132.000 millones de guaraníes, mientras que los ingresos no tributarios han experimentado una reducción en este mismo período de 29.500 millones en 2001 a 17.400 millones en 2002 (ver gráfico 2). Los ingresos corrientes provenientes de transferencias y donaciones han tenido un comportamiento uniforme en el período analizado y su importancia relativa es menor.

a. Sostenido deterioro de los ingresos corrientes

En el gráfico 1 es posible observar el comportamiento de los ingresos corrientes que de 137.650 millones en 1999, han ascendido a 156.534 millones en 2000, llegando a su pico de 168.128 millones en 2001, para luego retroceder a 153.445 millones en 2002. Esto es a niveles inferiores que en el año 2000.

La importancia de los ingresos corrientes radica en el hecho de que se trata de los ingresos genuinos del municipio, provenientes del cobro de impuestos y tasas, al igual que de otras fuentes como la explotación de servicios públicos municipales.

Los ingresos corrientes son los únicos ingresos de carácter permanente y que representan el sostén de la administración municipal, tanto para la ejecución de sus gastos corrientes como los gastos de capital.

Por otra parte, los ingresos de capital han experimentado un sostenido crecimiento en los últimos cuatro años, tanto desde el punto de vista relativo como desde la óptica de valores absolutos. El incremento de los ingresos de capital se ha debido fundamentalmente al incremento de tres rubros:

- recursos de crédito;
- superávit fiscal, y
- certificación de deuda.

La sumatoria de dichos rubros ha representado a la Municipalidad de Asunción un ingreso total de 4.800 millones de guaraníes en 1999, 21.000 millones en 2000, 42.600 millones en 2001 y 87.977 millones en 2002.

RUBRO	1999	2000	2001	2002
R. DE CRÉDITO	2.552.079.885	5.725.682.378	4.029.973.328	5.937.259.732
SUPERÁVIT	2.283.000.000	0	17.990.717.609	18.715.125.090
CERTIFICACIÓN	0	15.946.915.089	20.630.405.401	63.324.768.015
TOTAL	4.835.079.885	21.672.597.467	42.651.096.338	87.977.152.837

La relación de dichos ingresos con los ingresos totales de la municipalidad en los años señalados es importante, ya que ha significado un 3.4% en 1999, incrementando su importancia relativa de manera sorprendente a un 35.9% en 2002.

b. Endeudamiento acumulativo

Hemos podido observar el creciente endeudamiento de la municipalidad como una fuente de ingresos. Este rubro ha significado en 1999 el 42.4% de los ingresos de capital con un monto de 2.552 millones para caer en términos relativos a un 6.5% en 2002, pero crecer en términos absolutos a 5.937 millones. Es decir, más del doble del endeudamiento contraído en 1999. Esta práctica de endeudamiento para poder realizar gastos o inversiones que no traerán aparejado un retorno financiero, no es recomendable en un momento en que los ingresos corrientes experimentan una sensible contracción.

c. Documentos a cobrar como fuente de ingresos

Un elemento llamativo lo constituye la imputación del rubro de ingresos “certificación de la deuda” como un ingreso ejecutado. Dicho rubro representa, según manifestaciones de funcionarios/as de la institución, los pagarés firmados por los/as contribuyentes para el pago fraccionado de impuestos y tasas atrasados, al igual que la emisión del certificado de dicha deuda.

Consideramos que si bien dichos compromisos de pago pueden ser ejecutados judicialmente, siguen

siendo compromisos no efectivizados, por lo cual constituyen más un activo municipal que un ingreso real ejecutado.

Llama la atención la importancia de dicho rubro, ya que de representar cifras de cero guaraníes en 1999 salta a 63.324 millones de guaraníes en el 2002, representando el 70% de los ingresos de capital (ver gráfico 3).

Nótese que el rubro “certificación de deuda” crece de 0 % a 68.9% con respecto a los ingresos de capital, lo cual refleja su creciente importancia relativa en dicha fuente de recursos.

c. Excedentes fiscales como fuentes de ingresos

Otra característica resaltante de los ingresos municipales ha sido el importante incremento experimentado en el rubro de “superávit fiscal”, esto es en los excedentes presupuestarios anuales que sirven como saldos de caja del ejercicio anterior para el año fiscal vigente.

En este sentido, hemos observado que de 2.283 millones de guaraníes en 1999 y luego de llegar a niveles de cero en el año 2000 ha experimentado un considerable incremento a 17.990 millones de guaraníes en 2001 y 18.715 millones en 2002 (gráfico 3). Estos niveles crecientes de superávit fiscal se han producido a pesar de un sostenido incremento en los gastos y la disminución de los ingresos corrientes.

Gastos municipales

Sin bien los ingresos determinan el sostén financiero de todo presupuesto municipal, la orientación y los montos asignados en el gasto determinan en gran medida el mayor o menor grado de eficacia en la implementación de las políticas y programas de desarrollo emprendidos desde el municipio.

Más allá de que los gastos deben responder a la previsión de ingresos, al equilibrio fiscal (condición para una administración ordenada y sostenible) y al marco jurídico, existe el hecho irrefutable de que la asignación de los gastos públicos debe ser ejecutada respondiendo a las prioridades de la administración municipal. De allí la importancia

de que el enfoque de género pueda permear todos los niveles del gasto público municipal, a partir de la elaboración de políticas municipales sensibles al género.

En el análisis del gasto en el presupuesto municipal de la ciudad de Asunción, se han incorporado los aspectos generales del mismo, al igual que las inversiones realizadas por la administración municipal en programas relacionados al desarrollo de sus políticas de género y otros gastos, que si bien impactan de manera importante en la distribución de recursos municipales con enfoque de género, no han sido producto de una política deliberadamente establecida por la municipalidad, por lo menos en los últimos cuatro años.

a. Aumento de los gastos corrientes

Los gastos corrientes han tenido un sensible incremento desde 1999, con montos de 131.125 millones de guaraníes hasta 205.253 millones en 2002 (gráfico 4). Dichos incrementos poseen un componente principal, el de rubro de “servicios personales”, que incluye pago de sueldos, dietas, gastos de representación, jornales y honorarios profesionales, por citar los componentes más importantes (gráfico 5).

Entre los años 1999 y 2002 el rubro de servicios personales ha representado entre el 63% y 64% de los gastos “corrientes” con un pico de incidencia de 74% en el año 2000. Posteriormente analizaremos la composición del rubro de “servicios personales”, dado su gran importancia relativa en el gasto total de la Municipalidad de Asunción.

Gastos Corrientes	1999	2000	2001	2002
Servicios Personales	84.149.601.417	98.448.191.903	117.613.916.720	128.641.989.471
Servicios No Personales	8.302.088.286	11.092.866.726	15.968.607.737	13.045.312.910
Bienes de Consumo	2.343.789.359	4.711.100.041	6.471.897.162	7.258.839.522
Bienes de Cambio	32.782.454	103.632.738	74.777.184	53.047.350
Servicio de la Deuda Pública	31.390.466.729	6.193.491.067	12.996.867.328	5.608.749.378
Transferencias Corrientes	4.735.890.402	5.995.555.548	15.126.656.871	14.929.792.465
Otros Gastos	171.336.210	431.653.023	18.267.421.952	35.716.048.856
Total Gastos Corrientes	131.125.954.857	126.976.491.046	186.520.144.954	205.253.779.952

Otro gasto que ha tenido un comportamiento alista en términos absolutos ha sido el de “servicios no personales”. Sin embargo, en términos relativos, ha sufrido una retracción en el 2002 bajando de un 9% de los gastos corrientes a un 6% de los mismos.

Finalmente, un rubro de gastos que ha crecido de manera desproporcionada ha sido el rubro de “otros gastos”, el que se incrementó de 0 % en 2000 a 17% en 2002. Este rubro se compone de los gastos relacionados a “obligaciones pendientes de pago”, esto es a compromisos contraídos por la municipalidad, pero no abonados en el año fiscal correspondiente.

Los principales rubros que figuran en la ejecución presupuestaria como obligaciones pendientes de pago en el año 2002, son:

960	OBLIG. PEND. DE PAGO DE GTOS. CORRIENTES	27.007.169.716
961	SERVICIOS PERSONALES	873.203
962	SERVICIOS NO PERSONALES	2.502.666.532
963	BIENES DE CONSUMO E INSUMO	164.434.941
965	TRANSFERENCIAS	24.338.306.345
969	OTROS GASTOS	888.695
980	OBLIG. PEND. DE PAGO DE GTOS. DE CAPITAL	8.578.566.976
985	INVERSIÓN FÍSICA	40.477.798
988	TRANSFERENCIAS	8.538.089.178

Dichas obligaciones representan deudas contraídas por la municipalidad con terceros, por lo cual deben sumarse al cálculo de endeudamiento creciente observado en el análisis de ingresos.

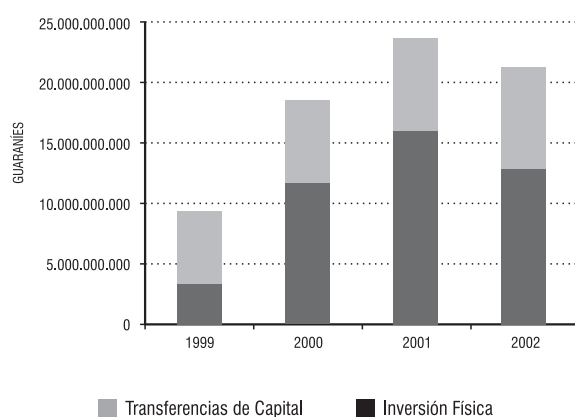
b. Estancamiento de los gastos de capital

Ha sido notorio el bajo nivel de gastos de capital ejecutado por la Municipalidad de Asunción en los últimos años. Los gastos en inversión física han bajado a un 9% de los gastos totales (2002) luego de haber alcanzado niveles de hasta 11% en año 2001 y 13% en el 2002 (gráfico 4). En términos absolutos, sin embargo, existe un repunte de 9.000 millones en 1999 a 21.000 millones en el 2002,

luego de haber alcanzado niveles de hasta 23.000 millones en el año 2001 (gráfico 6).

En cuanto a la composición de los gastos de capital vemos que las transferencias de capital, de representar un 64% de dichos gastos en 1999, fue relegada a un 39% en 2002, de 5.978 millones a 8.369 millones respectivamente. En el mismo período, los gastos en inversión física ascendieron de 3.344 millones a 12.831 millones en 2002.

Gráfico 6

GASTOS DE CAPITAL

c. Policlínico Municipal: Una tarea pendiente

Si bien se podría considerar al Policlínico Municipal como uno de los íconos de la focalización de los gastos con enfoque de género, existen tareas por realizar para constituir a dicha institución en un instrumento eficaz y eficiente en la reducción de las inequidades de género. Ésta fue una de las premisas iniciales que tanto la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta

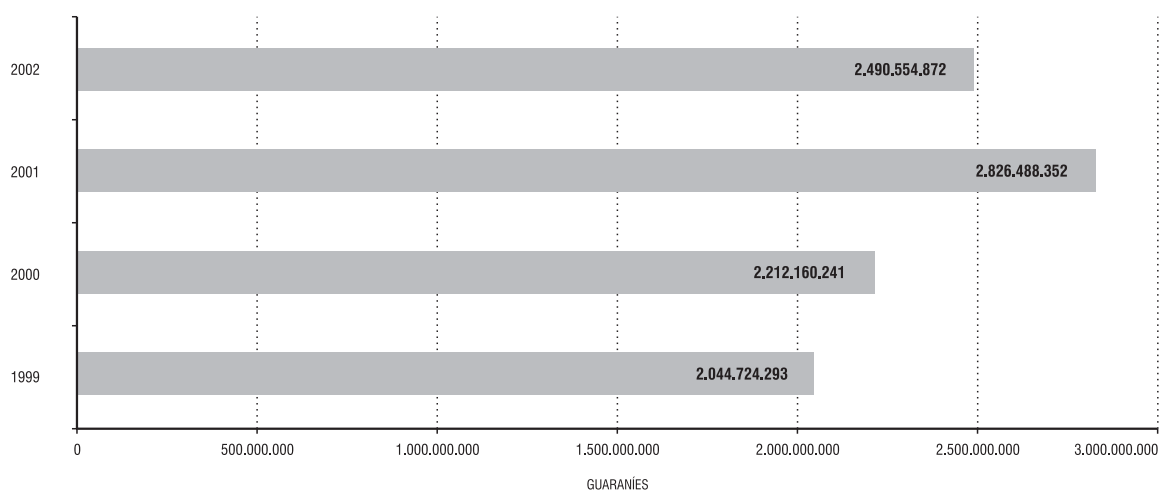
Municipal de Asunción y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) acordaron como punto neurálgico para iniciar un proceso modelo de revisión de las políticas municipales, redireccionándolas hacia una experiencia que contemple la equidad de género como brújula.

Por ello, en este apartado se dará énfasis a los gastos que realiza la administración municipal en salud, específicamente en atenciones ambulatorias y análisis clínicos al igual que daremos un rápido vistazo de la eficacia de dicha inversión, esto es, metas establecidas versus resultados obtenidos. Por otra parte, se han identificado algunos indicadores muy genéricos de eficiencia, ya que no existen datos específicos que permitan una mejor medición de este aspecto.

Finalmente, se indagará sobre las políticas municipales que guardan relación a la salud sexual y reproductiva, considerada una de las acciones más importantes en la implementación de políticas de género.

Como se ha mencionado, el volumen y la asignación del gasto son fundamentales para determinar la eficacia de los programas a ser implementados por la administración municipal. En 1999 el gasto

Gráfico 7

TOTAL DE GASTOS

total realizado por la administración municipal en el Policlínico fue de 2.044 millones, ascendiendo hasta 2.490 millones en 2002 luego de haber llegado a los 2.826 millones en 2001. Esto refleja la importante reducción del gasto en esta área con un incremento de solo el 21% en 4 años (gráfico 7).

La principal fuente de gasto está contenida en el rubro de servicios personales, es decir en la contratación de profesionales para atención médica ambulatoria. Los montos asignados desde 1999 han experimentado incrementos paulatinos de 1.900 millones en 1999 a 2.440 millones en 2001

para decrecer levemente en 2002 a 2.381 millones (gráfico 8).

Los rubros de bienes de consumo y servicios no personales se han comportado sin mayores variaciones y con una importancia relativa muy por debajo del rubro servicios personales. El gráfico 8 detalla los montos ejecutados en los respectivos rubros.

Si comparamos los montos ejecutados en el rubro de “servicios personales” versus la cantidad de pacientes atendidos/as en cada período fiscal, podemos observar la evolución del costo unitario de cada consulta. Para dicho cálculo se toman las cantidades de pacientes atendidos/as según el Boletín Informativo de la Municipalidad de Asunción desde 1999 hasta 2001, puesto que no se dispone de los datos del año 2002. La información estadística considerada incluye los/as pacientes atendidos/as en el Policlínico Municipal y los/as pacientes de los consultorios periféricos.

Es importante acotar que dichos datos incluyen en sus totales a los/as funcionarios/as municipales, por lo cual hemos calculado el costo-paciente observando las cantidades de funcionarios/as municipales atendidos/as y en un análisis separado, con exclusividad a los/as particulares.

RUBRO	1999	2000	2001	2002
Servicios No Personales	59.238.172	50.925.805	53.777.074	56.938.764
Bienes de Consumo	86.608.790	79.859.228	81.731.040	90.689.623

Policlínico Municipal
Gastos en servicios personales versus pacientes atendidos

	1999	2000	2001
Consultas Particulares	25.689	23.052	19.755
Consultorios Periféricos	23.539	19.914	21.167
Consultas Totales	34.867	30.174	27.686
Gastos Servicios a Personales	1.841.527.509	2.024.376.498	2.386.817.619
Costo Unit./Perif. + T	31.530	40.416	48.857
Costo Unit./Perif. + P	37.408	47.116	58.326

Si bien, el costo-paciente presenta niveles aceptables, se ha considerado otro indicador referencial importante el costo insumo-paciente. Es decir, cuánto se invierte en el municipio en medicamentos e insumos hospitalarios y de salud sexual y reproductiva en cada uno/a de los/as pacientes que consulta el Policlínico Municipal y los periféricos.

Dicho costo, presenta características generales, pero puede ser una primera referencia acerca de la necesidad o no ajustar el rubro “bienes de consumo”. En este sentido podemos observar los siguientes datos:

Policlínico Municipal + Periféricos
Cálculo de costo insumos-paciente

	1999	2000	2001
Consultas Particulares	25.689	23.052	19.755
Consultas en Periféricos	23.539	19.914	21.167
Consultas Totales	34.867	30.174	27.686
Gastos Bienes de Consumo	86.608.790	79.859.228	81.731.040
CostoUnit./Perif. + T	1.483	1.594	1.673
CostoUnit./Perif. + P	1.759	1.859	1.997

El cálculo refleja que en la suma de la totalidad de pacientes atendidos/as se ha invertido la suma de G. 1.483 por paciente en 1999 y en 2001 dicha suma ascendió a G. 1.673. Si sólo consideramos a pacientes particulares y no a funcionarios/as municipales, la suma asciende a G. 1.759 en 1999 y a G. 1.997 en 2001. Si se tiene que en tres años la inversión por paciente en insumos se incrementó en apenas un 12.8 % y se relaciona dicho incremento con los aumentos sucesivos en los precios de medicamentos e insumos varios, se llega a la de que la Municipalidad de Asunción ha disminuido substancialmente el poder adquisitivo de insumos en el rubro de bienes de consumo.

d. Rubro de servicios personales y equidad de género

Como se ha observado anteriormente, los montos ejecutados en el rubro mencionado representan entre el 59.9% en 1999 y el 56.8% en 2002 del gasto total de la Municipalidad de Asunción en el período analizado. Dicha proporción evidencia la importancia de los sueldos en la estructura de gastos de la municipalidad, por ende no realizar un estudio

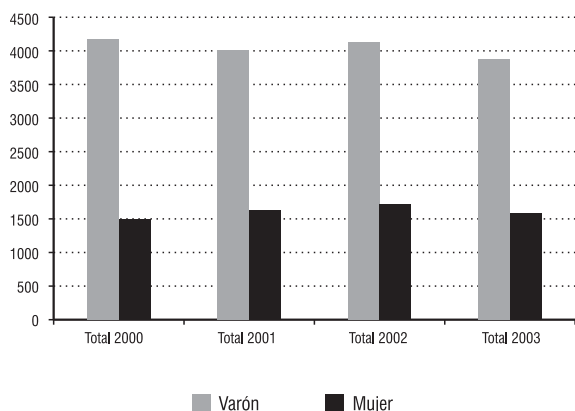
que permita discriminar con enfoque de género la distribución de dichos recursos sería pasar por alto un aspecto fundamental de este trabajo.

En este sentido, la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción, con apoyo técnico del UNFPA, ha tenido la iniciativa de solicitar a las direcciones Administrativa, de Recursos Humanos y de Asuntos Sociales de la Intendencia la discriminación del personal municipal por “sexo” y “cargos”, en un cuadro que ha permitido realizar un primer acercamiento de la canalización de los recursos municipales y su impacto por sexo.

A nadie escapa el hecho de que el Estado es un generador de empleo en nuestro país y la Municipalidad de Asunción no escapa a dicha lógica. En 2000, la cantidad de funcionarios/as fue de 5.676 funcionarios/as y en 2003 esta cifra disminuyó a 5.433 funcionarios/as. Del total de funcionarios/as, el porcentaje de mujeres fue de 26% en 2000 y del 28% en 2003 lo cual refleja una relación desfavorable y constante en el tiempo en lo referente al número de funcionarios/as de uno y otro sexo (gráfico 9).

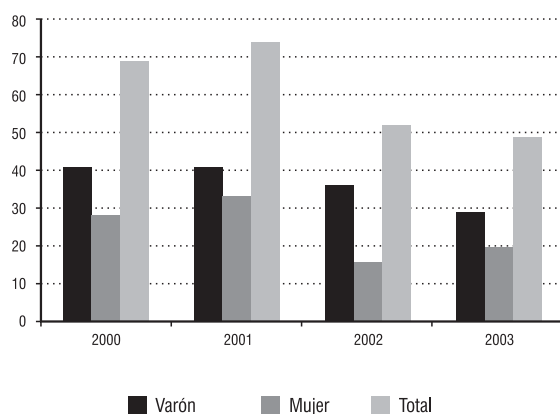
Sin embargo, en el análisis discriminado por cargos, encontramos que la distribución de cargos por sexo en los niveles de conducción y en menor medida, en los niveles administrativos, se vuelve más equitativo.

Gráfico 9 CANTIDAD V/M POR AÑO



En este sentido, en las “direcciones” de la administración se observa una distribución muy pareja entre varones y mujeres, que se mantiene constante en el tiempo. De un 40% de mujeres directoras en 2000 la cifra asciende a 40.8% en 2003. En términos absolutos, la cifra oscila entre 28 directoras en 1999 a 20 en 2003 (gráfico 10).

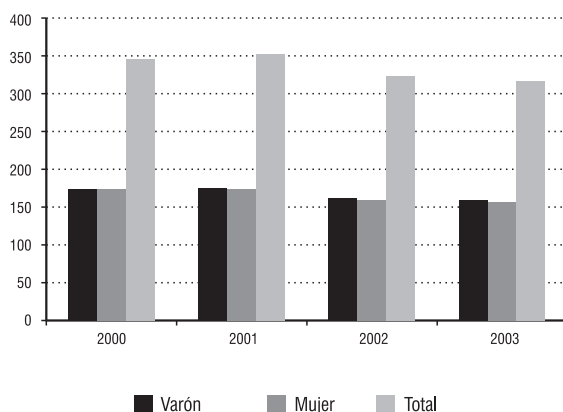
Gráfico 10 CANTIDAD DIRECTORES/AS POR AÑO



Esta disminución de cantidad de directoras podría obedecer a una racionalización de la estructura administrativa, por ello se mantiene el análisis tanto en términos absolutos como relativos.

En las jefaturas, mejora ostensiblemente la relación entre varones y mujeres, aproximándose a la igualdad (50-50), con un número de jefas de 170 en 2000 y de 156 en el 2003 (gráfico 11).

Gráfico 11 CANTIDAD DE JEFES/AS POR AÑO



Sin embargo, este nivel de cierta igualdad se desdibuja ya en la distribución de empleados y empleadas administrativos/as y presenta desniveles muy pronunciados en la categoría de “jornaleros/as”. En esta última categoría la diferencia es tan importante que afecta la relación total de varones y mujeres empleados/as por la Municipalidad, reduciendo ostensiblemente los porcentajes a favor de las mujeres trabajadoras (gráficos 12 y 13).

Si comparamos los porcentajes de empleo en mujeres que conforman la Población Económicamente Activa (PEA) en Asunción, con los porcentajes de empleo de mujeres en los primeros tres niveles de cargos en la estructura municipal (direcciones, jefaturas y administrativos), vemos que el nivel de mujeres empleadas supera los estándares de empleo femenino del PEA a nivel de la capital.

Por otra parte, los porcentajes arrojan resultados aceptables en la distribución de cargos entre varones y mujeres en los niveles de decisión, lo cual

brinda valor agregado a la presencia femenina en los porcentajes alcanzados en las direcciones, jefaturas y personal administrativo.

Gráfico 12 CANTIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR AÑO

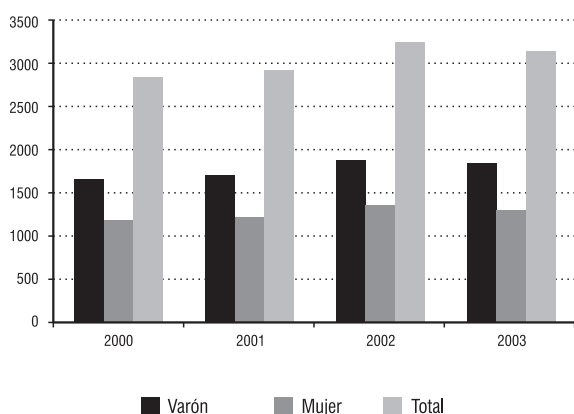
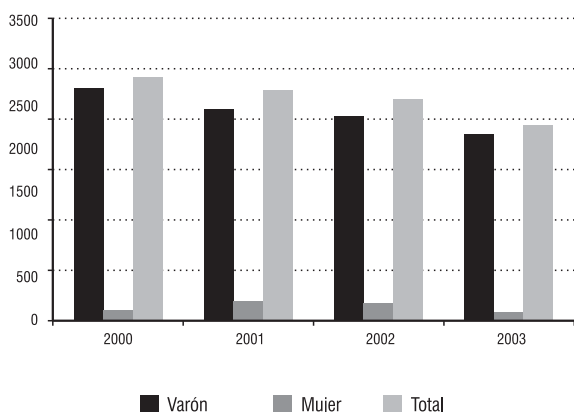


Gráfico 13 CANTIDAD DE JORNALEROS/AS POR AÑO



Monitoreo

A fin de otorgar sostenibilidad al proyecto, se propone establecer un plan de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las propuestas elevadas por la consultoría a la Administración municipal.

CONSULTORÍA UNFPA Análisis de anexo de personal Composición del personal por sexo y nivel administrativo

AÑO 2000			
	v	m	total
Directores/as	41	28	69
Jefes/as	173	173	346
Personal Administrativo	1.657	1.185	2.842
Jornaleros/as	2.313	106	2.419
TOTAL	4.184	1.492	5.676

AÑO 2001			
	v	m	total
Directores/as	41	33	74
Jefes/as	177	175	352
Personal Administrativo	1.694	1.221	2.915
Jornaleros/as	2.097	187	2.284
TOTAL	4.009	1.616	5.625

AÑO 2002			
	v	m	total
Directores/as	36	16	52
Jefes/as	163	160	323
Personal Administrativo	1.883	1.366	3.249
Jornaleros/as	2.031	179	2.210
TOTAL	4.113	1.721	5.834

AÑO 2003			
	v	m	total
Directores/as	29	20	49
Jefes/as	160	157	317
Personal Administrativo	1.837	1.303	3.140
Jornaleros/as	1.844	83	1.927
TOTAL	3.870	1.563	5.433

El plan pretende implementar las recomendaciones mediante la transferencia de conocimientos a determinadas unidades de la estructura municipal para la planificación, ejecución y control de las acciones establecidas en esta propuesta.



IV Parte

Propuestas puntuales para el Presupuesto Municipal

Ejercicio Fiscal 2004 de la Municipalidad de Asunción

Como resultado de la iniciativa de la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción, con apoyo técnico del UNFPA, se elaboró una serie de sugerencias y propuestas para orientar la asignación de recursos del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2004.

Las propuestas abarcan los aspectos de:

1. Ordenanza tributaria.
2. Objeto del Gasto 350 de la Dirección de Salud (Salud Sexual y Reproductiva).
3. Iniciar un proceso de institucionalización para la recolección de estadísticas de servicios municipales desagregadas por sexo.

1. Ordenanza Tributaria

Incorporar en el artículo 33 numeral 4 (Policlínico Municipal):

“Exonerar del arancel correspondiente a las consultas y estudios de diagnósticos a todas las embarazadas adolescentes de hasta 20 (veinte) años que requieran dicho servicio, durante el tratamiento pre y post natal, excluyendo los demás servicios”.

Si bien durante el año 2002 –gracias a una ordenanza presentada por la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal, con el apoyo técnico del Proyecto de Abogacía del UNFPA– se contó con la exoneración de estos servicios a las madres de hasta 20 años, el hecho fue una conquista puntual, puesto que se contemplaba durante el ejercicio fiscal de ese año.

El avance significativo es que a raíz de esta nueva propuesta, esta resolución queda incorporada en la ordenanza tributaria, convirtiéndose en un logro permanente e institucional.

2. Objeto del Gasto 350 de la Dirección de Salud (Salud Sexual y Reproductiva)

Históricamente, desde su creación la Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción ha mostrado gran preocupación por la situación de los derechos sexuales y reproductivos y el ejercicio de los mismos por parte de jóvenes y mujeres en el municipio capitalino. Resultado de esto, han sido las ordenanzas 16/02 “Para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos” que contempla el fomento de estos derechos y optimiza las condiciones para el ejercicio efectivo de los mismos; y la ordenanza 30/02 que consideraba la exoneración de pagos por servicios pre y post natal a madres de hasta 20 años durante el año 2002.

De alguna manera, con estas acciones se pretendía llenar algunos vacíos institucionales en esta materia, además de orientar las políticas municipales hacia las reales necesidades de la comunidad. Asimismo, se iniciaba una reorientación de las políticas con una visión más acorde al concepto de desarrollo sostenible con equidad de género.

Consecuente con esta preocupación, se sugiere como parte de la consultoría incrementar en un 300% el objeto del gasto 350 “Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales”, específicamente el 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”.

Grupo	Subgrupo	Objeto	Proyecto Pto. 2004	Incremento sugerido	Monto Ajustado
300	350	Productos e Instrum. Químicos y Medicinales			
	352	Productos Farmacéuticos y Medicinales	7.850.000	22.150.000	30.000.000

Este objeto del gasto se utilizará para adquisición de insumos de planificación familiar, hecho que contribuirá a ir creando las condiciones necesarias para que todas las personas puedan ejercer su derecho de acceder a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva.

Históricamente, el 100% de los insumos de planificación familiar que entrega la Municipalidad de Asunción proviene del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). En este sentido, se han detectado que existen dificultades en el abastecimiento regular y adecuado, siendo que aparentemente no se cuenta con una distribución sostenida de los mismos.

Por ello, este objeto del gasto del Policlínico Municipal será destinado a la adquisición de insumos de planificación familiar, lo cual desde el punto de vista de una política municipal orientada a la población y el desarrollo del municipio, es bastante significativo, pues es la primera vez que una municipalidad del país asigna recursos públicos locales a la adquisición de insumos de planificación familiar, en el marco de una política global de desarrollo con enfoque de género y de equidad.

3. Establecer que se inicie un proceso de recolección de datos y estadísticas de los servicios municipales discriminados por sexo, a fin de propiciar el análisis de las políticas municipales, incluyendo

el presupuesto, con enfoque de género: Presentar una Minuta de la Honorable Junta Municipal al respecto.

Todas las propuestas antecedentes fueron defendidas y aceptadas durante el proceso de negociación, el cual finalizó satisfactoriamente para los resultados de esta experiencia.

Además de estas conquistas trazadas por la consultoría, durante el proceso de análisis y recopilación de información se dieron otros logros no esperados como por ejemplo el contar con datos de los recursos humanos municipales desagregados por sexo, herramienta clave para emprendimientos que deseen incorporar una lectura de género.

Esta tarea de revisión del presupuesto desde las perspectivas de género y de equidad, ha fortalecido el proceso desarrollado al interior de la Municipalidad de Asunción, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, por institucionalizar la temática de género. Asimismo, esta iniciativa —a diferencia de la de otros países que han surgido por gestión de la sociedad civil— ha aportado elementos para una nueva forma de hacer política al considerarse desde la misma instancia de gobierno local a los presupuestos como una herramienta estratégica fundamental para el logro de la igualdad de género y como un paso clave en el camino hacia la equidad y hacia una democracia verdaderamente incluyente.



Anexo 1

Cuadros

ASUNCIÓN - HOGARES Y POBLACIÓN CON AL MENOS UNA NBI, SEGÚN DISTRITO

Distritos	TOTAL			HOGARES CON AL MENOS UNA NBI	%	POBLACIÓN CON AL MENOS UNA NBI	%	
	Hogares	%	Población					
ASUNCIÓN	118.007	100%	496.457	100%	2.360	2.0	28.526	5.7
La Encarnación	16.023	14%	63.565	13%	415	2,6	3.631	5,7
La Catedral	14.110	12%	59.481	12%	307	2,2	3.620	6,1
San Roque	27.781	24%	109.671	22%	645	2,3	5.601	5,1
Lambaré	8.135	7%	35.835	7%	123	1,5	2.779	7,8
Recolela	25.573	22%	107.498	22%	420	1,6	4.922	4,6
Santísima Trinidad	26.386	22%	120.407	24%	451	1,7	7.973	6,6

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGECEC), Censo 2002, Muestra del 10%.

Obs: Sujeto a modificación.

Observación: No se considera los hogares formados por V01 = 31 (personas sin vivienda).

ASUNCIÓN - HOGARES Y POBLACIÓN CON HACIAMIENTO, SEGÚN DISTRITO

Distritos	TOTAL			HOGARES CON HACIAMIENTO	%	POBLACIÓN CON HACIAMIENTO	%	
	Hogares	%	Población					
ASUNCIÓN	118.007	100%	496.457	100%	12.880	10.9	81.471	16.4
La Encarnación	16.023	14%	63.565	13%	1.836	11,5	11.499	18,1
La Catedral	14.110	12%	59.481	12%	1.832	13	11.605	19,5
San Roque	27.781	24%	109.671	22%	2.291	8,2	14.481	13,2
Lambaré	8.135	7%	35.835	7%	1.332	16,4	8.316	23,2
Recolela	25.573	22%	107.498	22%	1.684	6,6	10.300	9,6
Santísima Trinidad	26.386	22%	120.407	24%	3.906	14,8	25.271	21

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGECEC), Censo 2002, Muestra del 10%.

Obs: Sujeto a modificación.

ASUNCIÓN: DEFUNCIONES EN EL HOGAR

Distrito	Total	%	Durante el año 2001 murió alguna persona que vivía en el hogar?				Sin datos	%		
			SI	NO	%	No Informado				
ASUNCIÓN	510.910	100%	21.231	4%	424.264	83%	50.992	10%	14.423	3%
La Encarnación	68.590	13%	3.033	14%	52.378	12%	8.153	16%	5.025	35%
La Catedral	60.540	12%	3.178	15%	49.898	12%	6.405	13%	1.059	7%
San Roque	112.270	22%	4.144	20%	96.128	23%	9.419	18%	2.579	18%
Lambaré	36.360	7%	1.128	5%	29.180	7%	5.527	11%	525	4%
Recolela	109.210	21%	4.311	20%	94.681	22%	8.516	17%	1.702	12%
Santísima Trinidad	123.940	24%	5.437	26%	101.999	24%	12.972	25%	3.533	24%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGECEC), Censo 2002, Muestra del 10%.

Obs: Sujeto a modificación.

ASUNCIÓN: DEFUNCIONES POR SEXO

Distrito	Total	Sexo de los que murieron en el 2001				%
		Varón	%	Mujer	%	
ASUNCIÓN	21.231	10.990	100%	52%	10.240	48%
La Encarnación	3.033	1.324	14%	12%	1.709	17%
La Catedral	3.178	1.682	15%	15%	1.497	15%
San Roque	4.144	2.169	20%	20%	1.976	19%
Lambaré	1.128	519	5%	5%	609	6%
Recolela	4.311	2.298	20%	21%	2.012	20%
Santísima Trinidad	5.437	2.999	26%	27%	2.438	24%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGECEC), Censo 2002, Muestra del 10%.

Obs: Sujeto a modificación.

**ASUNCIÓN: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS CON PERSONAS PRESENTES POR ÁREA DE RESIDENCIA
Y TIPO DE VIVIENDA, SEGÚN DISTRITO Y DATOS DE LA VIVIENDA**

Área de residencia Datos de la vivienda	TOTAL													
	Total	%	Casa	%	Rancho	%	Pieza de inquilinato	%	Departamento o piso	%	Vivienda improvisada	%	Otro	%
ASUNCIÓN														
Total de viviendas	114.970		90.080		5.000		10.140		8.380		320		1.050	
Fuente de agua														
Corposana/Senasa	110.350	95.98%	86.700	96.25%	4.650	93.00%	9.620	94.87%	8.090	96.54%	290	90.63%	1.000	95.24%
Pozo sin bomba	1.080	0.94%	880	0.98%	60	1.20%	140	1.38%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Pozo con bomba	2.410	2.10%	1.790	1.99%	30	0.60%	300	2.96%	260	3.10%	-	0.00%	30	2.86%
Red privada	310	0.27%	210	0.23%	40	0.80%	30	0.30%	30	0.36%	-	0.00%	-	0.00%
Tajamar, manantial, río o arroyo	80	0.07%	50	0.06%	20	0.40%	-	0.00%	-	0.00%	10	3.13%	-	0.00%
Aljibe	30	0.03%	20	0.02%	10	0.20%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Otra fuente	700	0.61%	420	0.47%	190	3.80%	50	0.49%	-	0.00%	20	6.25%	20	1.90%
No informado	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Forma de abastecimiento del agua														
Cañería fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	32.540	28.30%	24.870	27.61%	2.110	42.20%	3.580	35.31%	1.530	18.26%	190	59.38%	260	24.76%
Cañería dentro de la vivienda	75.060	65.29%	60.730	67.42%	1.110	22.20%	5.870	57.89%	6.690	79.83%	-	0.00%	660	62.86%
Canilla pública	2.420	2.10%	1.220	1.35%	870	17.40%	200	1.97%	80	0.95%	40	12.50%	10	0.95%
Vecino	1.790	1.56%	940	1.04%	690	13.80%	80	0.79%	10	0.12%	50	15.63%	20	1.90%
Aguatero	70	0.06%	40	0.04%	30	0.60%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Otros medios	1.320	1.15%	950	1.05%	150	3.00%	180	1.78%	20	0.24%	10	3.13%	10	0.95%
No informado	1.770	1.54%	1.330	1.48%	40	0.80%	230	2.27%	50	0.60%	30	9.38%	90	8.57%
Fuente de agua para beber														
Corposana/Senasa	93.560	81.38%	72.710	80.72%	4.770	95.40%	9.000	88.76%	5.870	70.05%	300	93.75%	910	86.67%
Pozo sin bomba	800	0.70%	640	0.71%	50	1.00%	110	1.08%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Pozo con bomba	2.010	1.75%	1.520	1.69%	30	0.60%	240	2.37%	180	2.15%	-	0.00%	40	3.81%
Red privada	260	0.23%	190	0.21%	30	0.60%	30	0.30%	10	0.12%	-	0.00%	-	0.00%
Tajamar, manantial, río o arroyo	50	0.04%	30	0.03%	10	0.20%	-	0.00%	-	0.00%	10	3.13%	-	0.00%
Aljibe	10	0.01%	-	0.00%	10	0.20%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Otra fuente	230	0.20%	140	0.16%	50	1.00%	20	0.20%	-	0.00%	10	3.13%	10	0.95%
Agua mineral	18.040	15.69%	14.840	16.47%	50	1.00%	740	7.30%	2.320	27.68%	-	0.00%	90	8.57%
No informado	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Eliminación de basura														
Quema	6.930	6.03%	4.730	5.25%	1.840	36.80%	240	2.37%	-	0.00%	90	28.13%	30	2.86%

...cont.

Área de residencia Datos de la vivienda	TOTAL													
	Total	%	Casa	%	Rancho	%	Pieza de inquilinato	%	Departamento o piso	%	Vivienda improvisada	%	Otro	%
La recoge camión, carrito	100.970	87.82%	80.330	89.18%	1.550	31.00%	9.690	95.56%	8.380	100.00%	100	31.25%	920	87.62%
Tira en el hoyo	1.700	1.48%	1.180	1.31%	410	8.20%	30	0.30%	-	0.00%	40	12.50%	40	3.81%
Tira en su patio, baldío, zanja	2.980	2.59%	2.100	2.33%	680	13.60%	110	1.08%	-	0.00%	60	18.75%	30	2.86%
Tira en la chacra	70	0.06%	50	0.06%	20	0.40%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Tira en arroyo, río o laguna	2.150	1.87%	1.570	1.74%	470	9.40%	70	0.69%	-	0.00%	30	9.38%	10	0.95%
Otro	170	0.15%	120	0.13%	30	0.60%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	20	1.90%
No informado	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Tiene luz eléctrica														
Si	114.180	99.31%	89.720	99.60%	4.670	93.40%	10.090	99.51%	8.380	100.00%	290	90.63%	1.030	98.10%
No	790	0.69%	360	0.40%	330	6.60%	50	0.49%	-	0.00%	30	9.38%	20	1.90%
No informado	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Tenencia de la vivienda														
Es propia	71.060	61.81%	65.870	73.12%	3.570	71.40%	-	0.00%	1.280	15.27%	200	62.50%	140	13.33%
La está pagando en cuota	1.630	1.42%	1.500	1.67%	40	0.80%	-	0.00%	80	0.95%	10	3.13%	-	0.00%
Es propiedad en condominio	2.530	2.20%	2.150	2.39%	170	3.40%	-	0.00%	190	2.27%	10	3.13%	10	0.95%
Es alquilada	30.460	26.49%	13.430	14.91%	100	2.00%	10.030	98.92%	6.550	78.16%	-	0.00%	350	33.33%
Es prestada, la cuidan	5.500	4.78%	4.380	4.86%	380	7.60%	110	1.08%	230	2.74%	20	6.25%	380	36.19%
Es ocupada de hecho	2.170	1.89%	1.380	1.53%	640	12.80%	-	0.00%	20	0.24%	50	15.63%	80	7.62%
No informado	1.620	1.41%	1.370	1.52%	100	2.00%	-	0.00%	30	0.36%	30	9.38%	90	8.57%
Tenencia del lote o terreno														
Es propio	61.330	53.34%	58.460	64.90%	1.360	27.20%	-	0.00%	1.350	16.11%	50	15.63%	110	10.48%
Lo está pagando en cuota	1.680	1.46%	1.530	1.70%	30	0.60%	-	0.00%	110	1.31%	10	3.13%	-	0.00%
Es fiscal o municipal	10.720	9.32%	8.450	9.38%	2.070	41.40%	-	0.00%	-	0.00%	160	50.00%	40	3.81%
Es alquilado	50	0.04%	40	0.04%	-	0.00%	-	0.00%	10	0.12%	-	0.00%	-	0.00%
Es cedido	520	0.45%	430	0.48%	80	1.60%	-	0.00%	10	0.12%	-	0.00%	-	0.00%
Es ocupado de hecho	630	0.55%	300	0.33%	300	6.00%	-	0.00%	30	0.36%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	40.040	34.83%	20.870	23.17%	1.160	23.20%	10.140	100.00%	6.870	81.98%	100	31.25%	900	85.71%
Equipo doméstico y transporte														
Televisor														
Si tiene	105.070	91.39%	83.160	92.32%	3.300	66.00%	8.050	79.39%	7.950	94.87%	1.890	590.63%	720	68.57%
No tiene	6.650	5.78%	3.290	3.65%	1.040	20.80%	1.610	15.88%	340	4.06%	160	50.00%	210	20.00%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%

...cont.

Área de residencia Datos de la vivienda	TOTAL													
	Total	%	Casa	%	Rancho	%	Pieza de inquilinato	%	Departamento o piso	%	Vivienda improvisada	%	Otro	%
Heladera														
Si tiene	100.920	87.78%	81.460	90.43%	2.210	44.20%	6.950	68.54%	7.890	94.15%	1.710	534.38%	700	66.67%
No tiene	10.800	9.39%	4.990	5.54%	2.130	42.60%	2.710	26.73%	400	4.77%	340	106.25%	230	21.90%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Línea de teléfono fijo														
Si tiene	56.640	49.27%	49.620	55.08%	80	1.60%	1.260	12.43%	4.520	53.94%	810	253.13%	350	33.33%
No tiene	55.070	47.90%	36.820	40.87%	4.260	85.20%	8.400	82.84%	3.770	44.99%	1.240	387.50%	580	55.24%
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Celular														
Si tiene	66.550	57.88%	52.400	58.17%	850	17.00%	5.030	49.61%	6.710	80.07%	1.160	362.50%	400	38.10%
No tiene	45.170	39.29%	34.050	37.80%	3.490	69.80%	4.630	45.66%	1.580	18.85%	890	278.13%	530	50.48%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Máquina lavarropas														
Si tiene	69.600	60.54%	59.350	65.89%	820	16.40%	2.560	25.25%	5.370	64.08%	1.170	365.63%	330	31.43%
No tiene	42.110	36.63%	27.090	30.07%	3.520	70.40%	7.100	70.02%	2.920	34.84%	880	275.00%	600	57.14%
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Video/DVD														
Si tiene	37.270	32.42%	31.460	34.92%	80	1.60%	1.270	12.52%	3.790	45.23%	480	150.00%	190	18.10%
No tiene	74.440	64.75%	54.980	61.03%	4.260	85.20%	8.390	82.74%	4.500	53.70%	1.570	490.63%	740	70.48%
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Termocafetón														
Si tiene	33.270	28.94%	26.740	29.68%	90	1.80%	1.650	16.27%	4.110	49.05%	470	146.88%	210	20.00%
No tiene	78.440	68.23%	59.700	66.27%	4.250	85.00%	8.010	78.99%	4.180	49.88%	1.580	493.75%	720	68.57%
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Acondicionador de aire														
Si tiene	48.670	42.33%	41.240	45.78%	50	1.00%	1.200	11.83%	5.340	63.72%	580	181.25%	260	24.76%
No tiene	63.040	54.83%	45.200	50.18%	4.290	85.80%	8.460	83.43%	2.950	35.20%	1.470	459.38%	670	63.81%
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%
Automóvil o camioneta														
Si tiene	49.920	43.42%	43.250	48.01%	100	2.00%	1.470	14.50%	4.150	49.52%	670	209.38%	280	26.67%

...cont.

Área de residencia Datos de la vivienda	TOTAL														
	Total	%	Casa	%	Rancho	%	Pieza de inquilinato	%	Departamento o piso	%	Vivienda improvisada	%	Otro	%	
No tiene	61.800	53.75%	43.200	47.96%	4.240	84.80%	8.190	80.77%	4.140	49.40%	1.380	431.25%	650	61.90%	
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%	
Moto															
Si tiene	5.330	4.64%	4.390	4.87%	90	1.80%	290	2.86%	350	4.18%	110	34.38%	100	9.52%	
No tiene	106.370	92.52%	82.060	91.10%	4.250	85.00%	9.370	92.41%	7.940	94.75%	1.920	600.00%	830	79.05%	
No informado	3.270	2.84%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	70	21.88%	120	11.43%	
Antena parabólica															
Si tiene	1.950	1.70%	1.690	1.88%	20	0.40%	20	0.20%	190	2.27%	30	9.38%	-	0.00%	
No tiene	109.730	95.44%	84.750	94.08%	4.320	86.40%	9.640	95.07%	8.100	96.66%	1.990	621.88%	930	88.57%	
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	
No informado	3.280	2.85%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	80	25.00%	120	11.43%	
TV cable															
Si tiene	43.510	37.84%	35.790	39.73%	150	3.00%	2.070	20.41%	4.870	58.11%	540	168.75%	90	8.57%	
No tiene	68.170	59.29%	50.650	56.23%	4.190	83.80%	7.590	74.85%	3.420	40.81%	1.480	462.50%	840	80.00%	
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	
No informado	3.280	2.85%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	80	25.00%	120	11.43%	
Horno microondas															
Si tiene	26.250	22.83%	22.330	24.79%	40	0.80%	650	6.41%	2.860	34.13%	310	96.88%	60	5.71%	
No tiene	85.430	74.31%	64.110	71.17%	4.300	86.00%	9.010	88.86%	5.430	64.80%	1.710	534.38%	870	82.86%	
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	
No informado	3.280	2.85%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	80	25.00%	120	11.43%	
Computadora															
Si tiene	28.320	24.63%	24.030	26.68%	60	1.20%	660	6.51%	3.100	36.99%	320	100.00%	150	14.29%	
No tiene	83.390	72.53%	62.410	69.28%	4.280	85.60%	9.000	88.76%	5.190	61.93%	1.730	540.63%	780	74.29%	
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%	
Computadora conectada a Internet															
Si tiene	11.790	10.25%	10.030	11.13%	30	0.60%	150	1.48%	1.420	16.95%	110	34.38%	50	4.76%	
No tiene	99.920	86.91%	76.410	84.82%	4.310	86.20%	9.510	93.79%	6.870	81.98%	1.940	606.25%	880	83.81%	
No corresponde	10	0.01%	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	
No informado	3.250	2.83%	1.930	2.14%	610	12.20%	480	4.73%	60	0.72%	50	15.63%	120	11.43%	
No tiene nada	2.570	2.24%	1.130	1.25%	710	14.20%	530	5.23%	60	0.72%	70	21.88%	70	6.67%	
No informado	10	0.01%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	10	3.13%	-	0.00%	

...cont.

Área de residencia Datos de la vivienda	TOTAL													
	Total	%	Casa	%	Rancho	%	Pieza de inquilinato	%	Departamento o piso	%	Vivienda improvisada	%	Otro	%
Combustible para cocinar														
Leña	2.780	2.42%	1.620	1.80%	930	18.60%	60	0.59%	-	0.00%	130	40.63%	40	3.81%
Gas	91.560	79.64%	72.280	80.24%	1.430	28.60%	7.980	78.70%	7.720	92.12%	1.490	465.63%	660	62.86%
Carbón	14.250	12.39%	10.060	11.17%	2.440	48.80%	1.220	12.03%	-	0.00%	420	131.25%	110	10.48%
Electricidad	2.010	1.75%	1.510	1.68%	-	0.00%	30	0.30%	420	5.01%	20	6.25%	30	2.86%
Kerosén, alcohol	20	0.02%	10	0.01%	10	0.20%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Otro	50	0.04%	30	0.03%	-	0.00%	20	0.20%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Ninguno, no cocina	1.430	1.24%	560	0.62%	140	2.80%	420	4.14%	210	2.51%	10	3.13%	90	8.57%
No informado	2.870	2.50%	2.310	2.56%	-	0.00%	410	4.04%	-	0.00%	30	9.38%	120	11.43%
Tiene baño														
Si	113.780	98.96%	88.060	97.76%	4.340	86.80%	9.990	98.52%	8.350	99.64%	2.000	625.00%	1.040	99.05%
No	1.190	1.04%	320	0.36%	610	12.20%	150	1.48%	-	0.00%	100	31.25%	10	0.95%
No informado	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Cantidad de baños														
0 Baño	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
1 Baño	62.610	54.46%	43.730	48.55%	4.000	80.00%	9.400	92.70%	4.330	51.67%	230	71.88%	920	87.62%
2 Baños	26.500	23.05%	23.410	25.99%	70	1.40%	560	5.52%	2.340	27.92%	-	0.00%	120	11.43%
3 Baños	12.420	10.80%	11.200	12.43%	-	0.00%	30	0.30%	1.190	14.20%	-	0.00%	-	0.00%
4 Baños	7.200	6.26%	6.770	7.52%	-	0.00%	-	0.00%	430	5.13%	-	0.00%	-	0.00%
5 Baños	2.860	2.49%	2.790	3.10%	-	0.00%	-	0.00%	70	0.84%	-	0.00%	-	0.00%
6 y más baños	1.200	1.04%	1.180	1.31%	-	0.00%	-	0.00%	20	0.24%	-	0.00%	-	0.00%
No informado	2.180	1.90%	1.000	1.11%	930	18.60%	150	1.48%	-	0.00%	90	28.13%	10	0.95%
Desagüe del servicio sanitario														
Hoyo o pozo	2.340	2.04%	1.080	1.20%	1.070	21.40%	70	0.69%	-	0.00%	110	34.38%	10	0.95%
Pozo ciego	31.970	27.81%	26.140	29.02%	1.640	32.80%	2.550	25.15%	790	9.43%	570	178.13%	280	26.67%
Red pública	75.930	66.04%	58.800	65.28%	830	16.60%	6.890	67.95%	7.560	90.21%	1.230	384.38%	620	59.05%
La superficie de la tierra	2.790	2.43%	2.040	2.26%	560	11.20%	80	0.79%	-	0.00%	70	21.88%	40	3.81%
No informado	1.940	1.69%	320	0.36%	850	17.00%	550	5.42%	-	0.00%	120	37.50%	100	9.52%

ASUNCIÓN: HOGARES PARTICULARES CON PERSONAS PRESENTES POR IDIOMA HABLADO EN EL HOGAR, SEGÚN DISTRITO

SECCIÓN	Total	%	IDIOMAS DEL HOGAR													
			Guaraní	%	Castellano	%	Portugués	%	Alemán	%	Idioma indígena	%	Otro idioma	%	No informado	%
Asunción																
Total	118.038	100%	24.071	20.39%	92.138	78.06%	453	1.88%	323	0.27%	10	0.01%	1.013	1.10%	30	6.69%
La Encarnación	16.033	14%	2.997	12%	12.905	14%	71	16%	20	6%	-	0%	30	3%	10	33%
La Catedral	14.110	12%	3.255	14%	10.754	12%	30	7%	10	3%	-	0%	60	6%	-	0%
San Roque	27.792	24%	4.092	17%	22.868	25%	141	31%	51	16%	-	0%	629	62%	10	34%
Lambaré	8.135	7%	2.673	11%	5.391	6%	-	0%	31	10%	-	0%	41	4%	-	0%
Recoleta	25.573	22%	4.007	17%	21.223	23%	101	22%	60	19%	-	0%	183	18%	-	0%
Santísima Trinidad	26.396	22%	7.047	29%	18.997	21%	111	24%	151	47%	10	100%	70	7%	10	33%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Censo 2002. Muestra del 10%.
Obs: Sujeto a modificación.

ASUNCIÓN: MUJERES DE 12 Y MÁS AÑOS DE EDAD POR FECUNDIDAD, SEGÚN DISTRITO Y GRUPOS DE EDAD

Distrito y Grupos de edad	Mujeres de 12 años y más															
	Total	%	Que han declarado fecundidad						Que no declararon fecundidad	%	Número de hijos tenido	%	Número de hijos sobrevivientes	%	Número de hijos muertos	%
			Total	%	Que declararon número de hijos tenidos	%	Que no declararon número de hijos tenidos	%								
Asunción																
Total	217.902	100%	203.133	93%	128.105	63%	75.028	37%	14.769	7%	380.376	100%	353.058	93%	26.554	7%
De 12 a 14 años	14.464	7%	11.544	6%	-	0%	11.544	15%	2.919	20%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	29.590	14%	25.300	12%	2.505	2%	22.795	30%	4.291	29%	2.912	1%	2.833	1%	70	0%
20 a 24 años	30.801	14%	27.986	14%	10.426	8%	17.560	23%	2.815	19%	16.088	4%	15.265	4%	783	3%
25 a 29 años	22.568	10%	21.288	10%	13.540	11%	7.748	10%	1.280	9%	26.033	7%	24.814	7%	1.081	4%
30 a 34 años	18.192	8%	17.449	9%	13.947	11%	3.502	5%	743	5%	34.225	9%	32.983	9%	1.193	4%
35 a 39 años	17.729	8%	17.074	8%	14.586	11%	2.488	3%	655	4%	41.994	11%	40.274	11%	1.570	6%
40 a 44 años	16.122	7%	15.745	8%	14.012	11%	1.733	2%	378	3%	43.544	11%	41.287	12%	2.237	8%
45 a 49 años	14.373	7%	14.083	7%	12.347	10%	1.736	2%	290	2%	39.153	10%	37.055	10%	2.078	8%
50 a 54 años	11.945	5%	11.639	6%	10.388	8%	1.251	2%	306	2%	34.116	9%	31.743	9%	2.374	9%
55 a 59 años	9.878	5%	9.639	5%	8.510	7%	1.130	2%	238	2%	29.488	8%	27.106	8%	2.272	9%
60 a 64 años	8.798	4%	8.629	4%	7.816	6%	813	1%	169	1%	27.871	7%	25.246	7%	2.575	10%
65 a 69 años	6.808	3%	6.669	3%	5.894	5%	775	1%	139	1%	23.792	6%	21.382	6%	2.360	9%
70 a 74 años	6.564	3%	6.285	3%	5.563	4%	722	1%	280	2%	22.843	6%	20.525	6%	2.279	9%
75 años y más	10.072	5%	9.804	5%	8.572	7%	1.232	2%	268	2%	38.318	10%	32.546	9%	5.683	21%

...cont.

Distrito y Grupos de edad	Mujeres de 12 años y más										Número de hijos tenido	%	Número de hijos sobrevivientes	%	Número de hijos muertos	%
	Total	%	Que han declarado fecundidad						Que no declararon fecundidad	%						
			Total	%	Que declararon número de hijos tenidos	%	Que no declararon número de hijos tenidos	%								
La Encarnación - Distrito Total	28.291	13%	26.211	13%	17.092	13%	9.119	12%	2.079	14%	48.892	13%	45.007	13%	3.743	14%
De 12 a 14 años	1.806	6%	1.390	5%	-	0%	1.390	15%	416	20%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	3.642	13%	3.003	11%	457	3%	2.546	28%	639	31%	528	1%	517	1%	10	0%
20 a 24 años	3.479	12%	3.155	12%	1.248	7%	1.907	21%	325	16%	2.069	4%	1.958	4%	112	3%
25 a 29 años	3.084	11%	2.891	11%	1.907	11%	984	11%	193	9%	3.682	8%	3.571	8%	101	3%
30 a 34 años	2.323	8%	2.232	9%	1.745	10%	487	5%	91	4%	4.088	8%	3.905	9%	183	5%
35 a 39 años	2.171	8%	2.090	8%	1.836	11%	254	3%	81	4%	5.376	11%	5.092	11%	233	6%
40 a 44 años	2.039	7%	2.008	8%	1.795	11%	213	2%	30	1%	5.559	11%	5.123	11%	436	12%
45 a 49 años	1.958	7%	1.877	7%	1.562	9%	315	3%	81	4%	5.204	11%	4.808	11%	396	11%
50 a 54 años	1.491	5%	1.481	6%	1.278	7%	203	2%	10	0%	4.149	8%	3.682	8%	467	12%
55 a 59 años	1.288	5%	1.248	5%	1.126	7%	122	1%	41	2%	3.388	7%	3.104	7%	243	7%
60 a 64 años	1.248	4%	1.227	5%	1.096	6%	132	1%	20	1%	3.479	7%	3.165	7%	315	8%
65 a 69 años	974	3%	954	4%	781	5%	172	2%	20	1%	2.455	5%	2.272	5%	183	5%
70 a 74 años	1.004	4%	923	4%	822	5%	101	1%	81	4%	2.871	6%	2.658	6%	213	6%
75 años y más	1.785	6%	1.735	7%	1.440	8%	294	3%	51	2%	6.046	12%	5.153	11%	852	23%
La Catedral - Distrito Total	25.347	12%	23.384	12%	15.249	12%	8.135	11%	1.963	13%	47.925	13%	43.804	12%	4.014	15%
De 12 a 14 años	1.769	7%	1.370	6%	-	0%	1.370	17%	399	20%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	3.577	14%	3.052	13%	282	2%	2.770	34%	525	27%	350	1%	340	1%	10	0%
20 a 24 años	3.363	13%	2.955	13%	1.283	8%	1.672	21%	408	21%	2.080	4%	1.924	4%	156	4%
25 a 29 años	2.226	9%	2.041	9%	1.448	9%	593	7%	185	9%	2.925	6%	2.789	6%	117	3%
30 a 34 años	2.099	8%	1.992	9%	1.613	11%	379	5%	107	5%	4.393	9%	4.267	10%	126	3%
35 a 39 años	2.167	9%	2.090	9%	1.847	12%	243	3%	78	4%	5.287	11%	5.064	12%	214	5%
40 a 44 años	1.905	8%	1.866	8%	1.652	11%	214	3%	39	2%	5.093	11%	4.762	11%	330	8%
45 a 49 años	1.740	7%	1.720	7%	1.516	10%	204	3%	19	1%	4.908	10%	4.636	11%	272	7%
50 a 54 años	1.370	5%	1.312	6%	1.215	8%	97	1%	58	3%	4.276	9%	3.859	9%	418	10%
55 a 59 años	1.147	5%	1.108	5%	972	6%	136	2%	39	2%	3.499	7%	3.275	7%	224	6%
60 a 64 años	1.089	4%	1.079	5%	982	6%	97	1%	10	0%	3.732	8%	3.188	7%	525	13%
65 a 69 años	787	3%	758	3%	680	4%	78	1%	29	1%	2.828	6%	2.478	6%	350	9%
70 a 74 años	855	3%	846	4%	700	5%	146	2%	10	0%	3.314	7%	2.916	7%	360	9%
75 años y más	1.254	5%	1.195	5%	1.059	7%	136	2%	58	3%	5.239	11%	4.306	10%	914	23%

...cont.

Distrito y Grupos de edad	Mujeres de 12 años y más										Número de hijos tenido	%	Número de hijos sobrevivientes	%	Número de hijos muertos	%
	Total	%	Que han declarado fecundidad						Que no declararon fecundidad	%						
			Total	%	Que declararon número de hijos tenidos	%	Que no declararon número de hijos tenidos	%								
San Roque - Distrito Total	50.912	23%	47.736	23%	29.371	23%	18.365	24%	3.176	22%	82.877	22%	77.334	22%	5.375	20%
De 12 a 14 años	2.781	5%	2.239	5%	-	0%	2.239	12%	543	17%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	6.579	13%	5.612	12%	454	2%	5.158	28%	967	30%	513	1%	513	1%	-	0%
20 a 24 años	7.673	15%	6.894	14%	2.239	8%	4.655	25%	779	25%	3.363	4%	3.196	4%	128	2%
25 a 29 años	5.227	10%	4.951	10%	2.841	10%	2.111	11%	276	9%	5.040	6%	4.754	6%	266	5%
30 a 34 años	3.906	8%	3.748	8%	3.038	10%	710	4%	158	5%	7.003	8%	6.707	9%	276	5%
35 a 39 años	3.856	8%	3.738	8%	3.038	10%	700	4%	118	4%	8.097	10%	7.792	10%	266	5%
40 a 44 años	3.649	7%	3.600	8%	3.048	10%	552	3%	49	2%	8.689	10%	8.344	11%	326	6%
45 a 49 años	3.442	7%	3.393	7%	2.929	10%	464	3%	49	2%	8.265	10%	7.940	10%	326	6%
50 a 54 años	2.959	6%	2.870	6%	2.485	8%	385	2%	89	3%	7.585	9%	7.091	9%	493	9%
55 a 59 años	2.495	5%	2.485	5%	2.121	7%	365	2%	10	0%	6.894	8%	6.322	8%	572	11%
60 a 64 años	2.101	4%	2.052	4%	1.795	6%	256	1%	49	2%	6.154	7%	5.622	7%	533	10%
65 a 69 años	1.726	3%	1.716	4%	1.499	5%	217	1%	10	0%	5.701	7%	5.296	7%	404	8%
70 a 74 años	1.746	3%	1.716	4%	1.509	5%	207	1%	30	1%	5.799	7%	5.277	7%	523	10%
75 años y más	2.771	5%	2.722	6%	2.377	8%	345	2%	49	2%	9.774	12%	8.482	11%	1.262	23%
Lambaré - Distrito Total	14.331	7%	13.080	6%	8.273	6%	4.807	6%	1.251	8%	26.170	7%	24.233	7%	1.837	7%
De 12 a 14 años	1.142	8%	914	7%	-	0%	914	19%	228	18%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	2.304	16%	1.907	15%	238	3%	1.669	35%	397	32%	248	1%	228	1%	20	1%
20 a 24 años	2.205	15%	2.026	15%	904	11%	1.122	23%	179	14%	1.331	5%	1.291	5%	40	2%
25 a 29 años	1.480	10%	1.410	11%	1.033	12%	377	8%	70	6%	2.135	8%	2.076	9%	60	3%
30 a 34 años	1.192	8%	1.083	8%	914	11%	169	4%	109	9%	2.831	11%	2.721	11%	109	6%
35 a 39 años	1.232	9%	1.182	9%	1.093	13%	89	2%	50	4%	3.595	14%	3.426	14%	119	6%
40 a 44 años	1.192	8%	1.132	9%	1.023	12%	109	2%	60	5%	3.784	14%	3.556	15%	228	12%
45 a 49 años	854	6%	844	6%	775	9%	70	1%	10	1%	2.572	10%	2.403	10%	169	9%
50 a 54 años	675	5%	636	5%	596	7%	40	1%	40	3%	2.304	9%	2.115	9%	189	10%
55 a 59 años	437	3%	417	3%	358	4%	60	1%	20	2%	1.430	5%	1.251	5%	179	10%
60 a 64 años	477	3%	457	3%	387	5%	70	1%	20	2%	1.430	5%	1.281	5%	149	8%
65 a 69 años	397	3%	377	3%	348	4%	30	1%	20	2%	1.371	5%	1.192	5%	129	7%
70 a 74 años	308	2%	278	2%	238	3%	40	1%	30	2%	1.102	4%	983	4%	119	6%
75 años y más	437	3%	417	3%	368	4%	50	1%	20	2%	2.036	8%	1.708	7%	328	18%

...cont.

Distrito y Grupos de edad	Mujeres de 12 años y más										Número de hijos tenidos	%	Número de hijos sobrevivientes	%	Número de hijos muertos	%
	Total	%	Que han declarado fecundidad						Que no declararon fecundidad	%						
			Total	%	Que declararon número de hijos tenidos	%	Que no declararon número de hijos tenidos	%								
Recoleta - Distrito Total	49.042	23%	46.398	23%	28.048	22%	18.350	24%	2.644	18%	77.919	20%	72.986	21%	4.755	18%
De 12 a 14 años	2.930	6%	2.407	5%	-	0%	2.407	13%	523	20%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	6.600	13%	5.979	13%	464	2%	5.515	30%	622	24%	523	1%	503	1%	10	0%
20 a 24 años	7.271	15%	6.758	15%	2.240	8%	4.518	25%	513	19%	3.039	4%	2.901	4%	138	3%
25 a 29 años	5.554	11%	5.288	11%	3.157	11%	2.131	12%	266	10%	5.791	7%	5.446	7%	257	5%
30 a 34 años	3.986	8%	3.828	8%	2.772	10%	1.056	6%	158	6%	6.038	8%	5.870	8%	168	4%
35 a 39 años	3.897	8%	3.749	8%	3.058	11%	691	4%	148	6%	7.971	10%	7.754	11%	217	5%
40 a 44 años	3.512	7%	3.443	7%	3.019	11%	424	2%	69	3%	8.593	11%	8.277	11%	316	7%
45 a 49 años	3.335	7%	3.305	7%	2.881	10%	424	2%	30	1%	8.761	11%	8.366	11%	375	8%
50 a 54 años	2.555	5%	2.506	5%	2.200	8%	306	2%	49	2%	6.630	9%	6.363	9%	266	6%
55 a 59 años	2.407	5%	2.328	5%	2.111	8%	217	1%	79	3%	6.837	9%	6.304	9%	464	10%
60 a 64 años	2.052	4%	2.022	4%	1.884	7%	138	1%	30	1%	6.215	8%	5.762	8%	464	10%
65 a 69 años	1.391	3%	1.342	3%	1.184	4%	158	1%	49	2%	4.568	6%	4.075	6%	493	10%
70 a 74 años	1.490	3%	1.431	3%	1.292	5%	138	1%	59	2%	5.160	7%	4.666	6%	493	10%
75 años y más	2.062	4%	2.013	4%	1.786	6%	227	1%	49	2%	7.794	10%	6.699	9%	1.095	23%
Santísima Trinidad - Distrito Total	49.979	23%	46.324	23%	30.072	23%	16.253	22%	3.655	25%	96.594	25%	89.695	25%	6.830	26%
De 12 a 14 años	4.036	8%	3.225	7%	-	0%	3.225	20%	811	22%	-	0%	-	0%	-	0%
15 a 19 años	6.890	14%	5.748	12%	611	2%	5.137	32%	1.142	31%	751	1%	731	1%	20	0%
20 a 24 años	6.810	14%	6.199	13%	2.514	8%	3.685	23%	611	17%	4.206	4%	3.996	4%	210	3%
25 a 29 años	4.997	10%	4.707	10%	3.154	10%	1.552	10%	290	8%	6.459	7%	6.179	7%	280	4%
30 a 34 años	4.687	9%	4.566	10%	3.865	13%	701	4%	120	3%	9.874	10%	9.513	11%	331	5%
35 a 39 años	4.406	9%	4.226	9%	3.715	12%	511	3%	180	5%	11.666	12%	11.146	12%	521	8%
40 a 44 años	3.825	8%	3.695	8%	3.475	12%	220	1%	130	4%	11.826	12%	11.226	13%	601	9%
45 a 49 años	3.044	6%	2.944	6%	2.684	9%	260	2%	100	3%	9.443	10%	8.902	10%	541	8%
50 a 54 años	2.894	6%	2.834	6%	2.614	9%	220	1%	60	2%	9.173	9%	8.632	10%	541	8%
55 a 59 años	2.103	4%	2.053	4%	1.823	6%	230	1%	50	1%	7.440	8%	6.850	8%	591	9%
60 a 64 años	1.833	4%	1.793	4%	1.672	6%	120	1%	40	1%	6.860	7%	6.229	7%	591	9%
65 a 69 años	1.532	3%	1.522	3%	1.402	5%	120	1%	10	0%	6.870	7%	6.068	7%	801	12%
70 a 74 años	1.162	2%	1.092	2%	1.001	3%	90	1%	70	2%	4.596	5%	4.026	4%	571	8%
75 años y más	1.762	4%	1.722	4%	1.542	5%	180	1%	40	1%	7.430	8%	6.199	7%	1.232	18%

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Censo 2002. Muestra del 10%.
Obs.: Sujeto a modificación.

ASUNCIÓN: POBLACIÓN DE 6 A 24 AÑOS DE EDAD QUE ASISTE A UNA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA REGULAR POR GRUPOS DE EDAD, ASISTENCIA Y TASA DE ESCOLARIDAD, SEGÚN DISTRITO Y SEXO

Distrito Sexo	Población de 6 a 24 años		Grupos de edad								Asistencia		Personas que asisten Grupos de edad								Total Tasa de Escolaridad	Tasa de escolaridad por Grupos de edad			
	Total	%	6 a 11	%	12 a 14	%	15 a 17	%	18 a 24	%	Total	%	6 a 11	%	12 a 14	%	15 a 17	%	18 a 24	%		6 a 11	12 a 14	15 a 17	18 a 24
Asunción																									
Total	185.460	100%	45.331	24%	28.289	15%	29.197	16%	82.643	45%	124.046	100%	42.512	34%	26.235	21%	22.781	18%	32.519	26%	66.9	93.8	92.7	78.0	39.3
Varón	88.202	48%	22.927	51%	13.826	49%	13.247	45%	38.202	46%	59.981	48%	21.361	50%	12.923	49%	10.818	47%	14.879	46%	68.0	93.2	93.5	81.7	38.9
Mujer	97.258	52%	22.403	49%	14.464	51%	15.950	55%	44.441	54%	64.065	52%	21.151	50%	13.312	51%	11.963	53%	17.639	54%	65.9	94.4	92.0	75.0	39.7
La Encarnación																									
Total	24.111	13%	5.687	13%	3.476	12%	3.768	13%	11.180	14%	15.659	13%	5.223	12%	3.173	12%	2.798	12%	4.466	14%	64.9	91.8	91.3	74.3	39.9
Varón	12.354	51%	2.857	50%	1.670	48%	1.881	50%	5.946	53%	7.676	49%	2.606	50%	1.519	48%	1.429	51%	2.123	48%	62.1	91.2	91.0	76.0	35.7
Mujer	11.756	49%	2.830	50%	1.806	52%	1.887	50%	5.234	47%	7.983	51%	2.617	50%	1.653	52%	1.369	49%	2.343	52%	67.9	92.5	91.5	72.5	44.8
La Catedral																									
Total	22.392	12%	5.874	13%	3.529	12%	3.580	12%	9.409	11%	15.029	12%	5.514	13%	3.222	12%	2.717	12%	3.577	11%	67.1	93.9	91.3	75.9	38.0
Varón	10.768	48%	2.958	50%	1.760	50%	1.607	45%	4.442	47%	7.390	49%	2.753	50%	1.638	51%	1.259	46%	1.740	49%	68.6	93.1	93.1	78.3	39.2
Mujer	11.624	52%	2.916	50%	1.769	50%	1.973	55%	4.966	53%	7.639	51%	2.760	50%	1.584	49%	1.458	54%	1.837	51%	65.7	94.7	89.5	73.9	37.0
San Roque																									
Total	39.348	21%	8.680	19%	5.669	20%	6.114	21%	18.884	23%	26.122	21%	8.229	19%	5.381	21%	4.756	21%	7.756	24%	66.4	94.8	94.9	77.8	41.1
Varón	18.074	46%	4.439	51%	2.888	51%	2.613	43%	8.134	43%	12.492	48%	4.225	51%	2.807	52%	2.113	44%	3.347	43%	69.1	95.2	97.2	80.9	41.1
Mujer	21.274	54%	4.241	49%	2.781	49%	3.501	57%	10.750	57%	13.630	52%	4.004	49%	2.574	48%	2.643	56%	4.409	57%	64.1	94.4	92.6	75.5	41.0
Lambaré																									
Total	14.425	8%	3.830	8%	2.229	8%	2.427	8%	5.939	7%	9.578	8%	3.422	8%	2.036	8%	1.759	8%	2.360	7%	66.4	89.3	91.3	72.5	39.7
Varón	6.857	48%	1.913	50%	1.087	49%	1.077	44%	2.781	47%	4.662	49%	1.704	50%	1.004	49%	826	47%	1.129	48%	68.0	89.1	92.4	76.7	40.6
Mujer	7.568	52%	1.917	50%	1.142	51%	1.351	56%	3.158	53%	4.916	51%	1.718	50%	1.033	51%	934	53%	1.232	52%	65.0	89.6	90.5	69.1	39.0
Recoleta																									
Total	38.898	21%	8.658	19%	5.541	20%	6.246	21%	18.452	22%	26.178	21%	8.195	19%	5.191	20%	5.093	22%	7.699	24%	67.3	94.7	93.7	81.5	41.7
Varón	17.775	46%	4.337	50%	2.610	47%	2.793	45%	8.034	44%	12.524	48%	4.022	49%	2.448	47%	2.489	49%	3.565	46%	70.5	92.7	93.8	89.1	44.4
Mujer	21.122	54%	4.321	50%	2.930	53%	3.453	55%	10.418	56%	13.654	52%	4.173	51%	2.743	53%	2.605	51%	4.134	54%	64.6	96.6	93.6	75.4	39.7
Santísima Trinidad																									
Total	46.287	25%	12.601	28%	7.845	28%	7.062	24%	18.779	23%	31.480	25%	11.929	28%	7.233	28%	5.658	25%	6.660	20%	68.0	94.7	92.2	80.1	35.5
Varón	22.374	48%	6.423	51%	3.809	49%	3.277	46%	8.865	47%	15.237	48%	6.051	51%	3.508	48%	2.704	48%	2.975	45%	68.1	94.2	92.1	82.5	33.6
Mujer	23.913	52%	6.179	49%	4.036	51%	3.785	54%	9.914	53%	16.243	52%	5.878	49%	3.725	52%	2.954	52%	3.685	55%	67.9	95.1	92.3	78.0	37.2

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). Censo 2002. Muestra del 10%.
Obs: Sujeto a modificación.

ASUNCIÓN: JEFES POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD Y OCUPACIÓN, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, SEXO Y GRUPOS DE EDAD

Área de residencia, sexo y grupos de edad	Población de jefes de 10 años y de más edad		Población económicamente activa										Tasa de actividad (por 100)	Población económicamente activa	Condición de actividad no informada	Tasa de ocupación (por 100)	
			Total		Ocupada		Desocupada										
	Total	%	Total	%	Total	%	Trabajó antes	%	Buscó su primer trabajo	%							
Asunción																	
Ambos sexos	118.038	100.0%	89.737	100.0%	85.705	95.5%	4.031	100.0%	3.931	97.5%	100	2.5%	76	27.453	848	96	
10 a 11 años		0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	-	-	-	
12 a 14 años	20	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	20	-	-	
15 a 19 años	933	0.8%	722	0.8%	672	0.8%	50	1.2%	30	0.8%	20	20.2%	78	210	-	93	
20 a 24 años	6.470	5.5%	5.508	6.1%	5.137	6.0%	372	9.2%	331	8.4%	40	40.1%	85	892	70	93	
25 a 29 años	9.364	7.9%	8.601	9.6%	8.229	9.6%	372	9.2%	372	9.5%	-	0.0%	92	732	30	96	
30 a 34 años	11.416	9.7%	10.394	11.6%	10.022	11.7%	372	9.2%	362	9.2%	10	10.0%	91	901	121	96	
35 a 39 años	12.589	10.7%	11.496	12.8%	11.022	12.9%	475	11.8%	445	11.3%	30	29.7%	91	909	184	96	
40 a 44 años	13.537	11.5%	12.205	13.6%	11.841	13.8%	364	9.0%	364	9.3%	-	0.0%	90	1.241	91	97	
45 a 49 años	12.615	10.7%	10.766	12.0%	10.354	12.1%	413	10.2%	413	10.5%	-	0.0%	85	1.768	81	96	
50 a 54 años	11.016	9.3%	9.193	10.2%	8.827	10.3%	365	9.1%	365	9.3%	-	0.0%	83	1.722	101	96	
55 a 59 años	10.107	8.6%	7.862	8.8%	7.360	8.6%	503	12.5%	503	12.8%	-	0.0%	78	2.175	70	94	
60 a 64 años	8.869	7.5%	5.550	6.2%	5.287	6.2%	263	6.5%	263	6.7%	-	0.0%	63	3.279	40	95	
65 a 69 años	6.909	5.9%	3.593	4.0%	3.361	3.9%	232	5.8%	232	5.9%	-	0.0%	52	3.296	20	94	
70 a 74 años	6.640	5.6%	2.381	2.7%	2.250	2.6%	131	3.2%	131	3.3%	-	0.0%	36	4.229	30	95	
75 a 79 años	3.774	3.2%	989	1.1%	889	1.0%	100	2.5%	100	2.6%	-	0.0%	26	2.775	10	90	
80 a 84 años	2.156	1.8%	333	0.4%	323	0.4%	10	0.3%	10	0.3%	-	0.0%	16	1.823	-	97	
85 a 89 años	1.264	1.1%	141	0.2%	131	0.2%	10	0.2%	10	0.3%	-	0.0%	11	1.123	-	93	
90 años y más	359	0.3%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	359	-	-	
Varones	78.713	66.7%	66.884	74.5%	64.141	74.8%	2.743	68.0%	2.712	69.0%	30	30.4%	85	11.270	559	96	
10 a 11 años	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	-	-	-	
12 a 14 años	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	-	-	-	
15 a 19 años	448	0.6%	396	0.6%	366	0.6%	30	1.1%	10	0.4%	20	66.4%	89	51	-	92	
20 a 24 años	4.219	5.4%	3.862	5.8%	3.700	5.8%	163	5.9%	152	5.6%	10	33.6%	92	326	30	96	
25 a 29 años	6.913	8.8%	6.588	9.8%	6.355	9.9%	233	8.5%	233	8.6%	-	0.0%	95	305	20	96	
30 a 34 años	8.746	11.1%	8.370	12.5%	8.126	12.7%	244	8.9%	244	9.0%	-	0.0%	96	315	61	97	
35 a 39 años	9.217	11.7%	8.789	13.1%	8.434	13.1%	356	13.0%	356	13.1%	-	0.0%	95	274	154	96	
40 a 44 años	9.623	12.2%	9.086	13.6%	8.821	13.8%	265	9.6%	265	9.8%	-	0.0%	94	467	71	97	
45 a 49 años	8.412	10.7%	7.792	11.7%	7.528	11.7%	265	9.6%	265	9.8%	-	0.0%	93	549	71	97	
50 a 54 años	7.354	9.3%	6.642	9.9%	6.327	9.9%	316	11.5%	316	11.6%	-	0.0%	90	641	71	95	

...cont.

Área de residencia, sexo y grupos de edad	Población de Jefes de 10 años y de más edad		Población económicamente activa										Tasa de actividad (por 100)	Población económicamente activa	Condición de actividad no informada	Tasa de ocupación (por 100)
			Total	%	Ocupada	%	Desocupada									
	Total	%					Trabajó antes	%	Buscó su primer trabajo							
55 a 59 años	6.887	8.7%	5.922	8.9%	5.597	8.7%	324	11.8%	324	12.0%	-	0.0%	86	935	31	95
60 a 64 años	5.827	7.4%	4.163	6.2%	3.930	6.1%	233	8.5%	233	8.6%	-	0.0%	71	1.644	20	94
65 a 69 años	4.142	5.3%	2.652	4.0%	2.469	3.8%	182	6.6%	182	6.7%	-	0.0%	64	1.470	20	93
70 a 74 años	3.401	4.3%	1.727	2.6%	1.646	2.6%	81	3.0%	81	3.0%	-	0.0%	51	1.664	10	95
75 a 79 años	1.818	2.3%	621	0.9%	570	0.9%	51	1.9%	51	1.9%	-	0.0%	34	1.198	-	92
80 a 84 años	1.006	1.3%	203	0.3%	203	0.3%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	20	802	-	100
85 a 89 años	549	0.7%	71	0.1%	71	0.1%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	13	478	-	100
90 años y más	152	0.2%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	152	-	-
Mujeres	39.325	33.3%	22.853	25.5%	21.564	25.2%	1.289	32.0%	1.219	31.0%	70	69.6%	58	16.184	289	94
10 a 11 años	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	-	-	-
12 a 14 años	20	0.1%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	20	-	-
15 a 19 años	485	1.2%	326	1.4%	306	1.4%	20	1.5%	20	1.6%	-	0.0%	67	159	-	94
20 a 24 años	2.251	5.7%	1.646	7.2%	1.437	6.7%	209	16.2%	179	14.7%	30	43.0%	73	566	40	87
25 a 29 años	2.451	6.2%	2.013	8.8%	1.875	8.7%	139	10.8%	139	11.4%	-	0.0%	82	428	10	93
30 a 34 años	2.671	6.8%	2.025	8.9%	1.896	8.8%	128	10.0%	118	9.7%	10	14.4%	76	586	60	94
35 a 39 años	3.372	8.6%	2.707	11.8%	2.588	12.0%	119	9.2%	89	7.3%	30	42.7%	80	635	30	96
40 a 44 años	3.914	10.0%	3.120	13.7%	3.020	14.0%	100	7.7%	100	8.2%	-	0.0%	80	774	20	97
45 a 49 años	4.203	10.7%	2.974	13.0%	2.826	13.1%	148	11.5%	148	12.2%	-	0.0%	71	1.219	10	95
50 a 54 años	3.663	9.3%	2.551	11.2%	2.501	11.6%	50	3.9%	50	4.1%	-	0.0%	70	1.082	30	98
55 a 59 años	3.220	8.2%	1.941	8.5%	1.763	8.2%	178	13.8%	178	14.6%	-	0.0%	60	1.240	39	91
60 a 64 años	3.042	7.7%	1.387	6.1%	1.358	6.3%	30	2.3%	30	2.4%	-	0.0%	46	1.635	20	98
65 a 69 años	2.767	7.0%	941	4.1%	892	4.1%	50	3.9%	50	4.1%	-	0.0%	34	1.826	-	95
70 a 74 años	3.239	8.2%	654	2.9%	605	2.8%	50	3.8%	50	4.1%	-	0.0%	20	2.565	20	92
75 a 79 años	1.956	5.0%	369	1.6%	319	1.5%	50	3.8%	50	4.1%	-	0.0%	19	1.577	10	87
80 a 84 años	1.151	2.9%	130	0.6%	120	0.6%	10	0.8%	10	0.8%	-	0.0%	11	1.021	-	92
85 a 89 años	714	1.8%	69	0.3%	59	0.3%	10	0.8%	10	0.8%	-	0.0%	10	645	-	86
90 años y más	207	0.5%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	207	-	-

ASUNCIÓN: POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD Y OCUPACIÓN, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, SEXO Y GRUPOS DE EDAD

Área de residencia, sexo y grupos de edad	Población de 10 años de más edad		Población económicamente activa										Tasa de actividad (por 100)	Población económicamente activa	Condición de actividad no informada	Tasa de ocupación (por 100)	
			Total	%	Ocupada	%	Desocupada										
	Total	%					Trabajó antes	%	Buscó su primer trabajo								
Asunción																	
Ambos sexos	421.119	100.0%	241.696	100.0%	224.384	92.8%	17.312	100.0%	13.745	79.4%	3.567	20.6%	57	174.214	5.208	93	
10 a 11 años	18.562	4.4%	433	0.2%	393	0.2%	41	0.2%	31	0.2%	10	0.3%	2	17.768	361	91	
12 a 14 años	28.289	6.7%	2.417	1.0%	2.176	1.0%	241	1.4%	120	0.9%	121	3.4%	9	25.430	443	90	
15 a 19 años	54.380	12.9%	19.272	8.0%	16.553	7.4%	2.718	15.7%	1.454	10.6%	1.265	35.5%	35	34.118	991	86	
20 a 24 años	57.460	13.6%	39.911	16.5%	35.015	15.6%	4.896	28.3%	3.403	24.8%	1.493	41.9%	70	16.819	730	88	
25 a 29 años	44.185	10.5%	35.608	14.7%	33.250	14.8%	2.358	13.6%	1.977	14.4%	381	10.7%	81	8.074	503	93	
30 a 34 años	35.340	8.4%	28.429	11.8%	27.015	12.0%	1.414	8.2%	1.305	9.5%	110	3.1%	80	6.500	411	95	
35 a 39 años	33.153	7.9%	26.646	11.0%	25.413	11.3%	1.233	7.1%	1.045	7.6%	188	5.3%	80	5.862	645	95	
40 a 44 años	30.256	7.2%	23.725	9.8%	22.812	10.2%	914	5.3%	914	6.6%	-	0.0%	78	6.229	301	96	
45 a 49 años	25.874	6.1%	19.471	8.1%	18.557	8.3%	914	5.3%	914	6.6%	-	0.0%	75	6.172	232	95	
50 a 54 años	21.482	5.1%	15.392	6.4%	14.706	6.6%	687	4.0%	687	5.0%	-	0.0%	72	5.888	201	96	
55 a 59 años	18.378	4.4%	11.943	4.9%	11.232	5.0%	711	4.1%	711	5.2%	-	0.0%	65	6.285	150	94	
60 a 64 años	15.733	3.7%	8.077	3.3%	7.645	3.4%	432	2.5%	432	3.1%	-	0.0%	51	7.545	110	95	
65 a 69 años	11.926	2.8%	5.026	2.1%	4.684	2.1%	342	2.0%	342	2.5%	-	0.0%	42	6.840	61	93	
70 a 74 años	10.961	2.6%	3.383	1.4%	3.142	1.4%	241	1.4%	241	1.8%	-	0.0%	31	7.519	59	93	
75 a 79 años	6.764	1.6%	1.269	0.5%	1.149	0.5%	120	0.7%	120	0.9%	-	0.0%	19	5.485	10	91	
80 a 84 años	4.442	1.1%	484	0.2%	464	0.2%	20	0.1%	20	0.1%	-	0.0%	11	3.958	-	96	
85 a 89 años	2.580	0.6%	181	0.1%	161	0.1%	20	0.1%	20	0.1%	-	0.0%	7	2.399	-	89	
90 años y más	1.355	0.3%	30	0.0%	20	0.0%	10	0.1%	10	0.1%	-	0.0%	2	1.325	-	67	
Varones	193.708	46.0%	128.449	53.1%	119.898	53.4%	8.551	49.4%	7.131	51.9%	1.421	39.8%	66	62.846	2.413	93	
10 a 11 años	9.054	4.7%	244	0.2%	224	0.2%	21	0.2%	21	0.3%	-	0.0%	3	8.637	173	92	
12 a 14 años	13.826	7.1%	1.502	1.2%	1.390	1.2%	112	1.3%	60	0.8%	51	3.6%	11	12.059	264	93	
15 a 19 años	24.790	12.8%	8.450	6.6%	7.241	6.0%	1.209	14.1%	661	9.3%	548	38.6%	34	15.923	417	86	
20 a 24 años	26.659	13.8%	20.040	15.6%	17.685	14.7%	2.355	27.5%	1.696	23.8%	660	46.4%	75	6.314	305	88	
25 a 29 años	21.617	11.2%	18.960	14.8%	17.782	14.8%	1.178	13.8%	1.016	14.3%	162	11.4%	88	2.433	225	94	
30 a 34 años	17.148	8.9%	15.658	12.2%	14.967	12.5%	691	8.1%	691	9.7%	-	0.0%	91	1.327	163	96	
35 a 39 años	15.424	8.0%	13.962	10.9%	13.403	11.2%	559	6.5%	559	7.8%	-	0.0%	91	1.145	318	96	
40 a 44 años	14.133	7.3%	12.774	9.9%	12.327	10.3%	447	5.2%	447	6.3%	-	0.0%	90	1.217	142	97	
45 a 49 años	11.502	5.9%	10.357	8.1%	9.899	8.3%	458	5.4%	458	6.4%	-	0.0%	90	1.004	142	96	
50 a 54 años	9.537	4.9%	8.359	6.5%	7.891	6.6%	468	5.5%	468	6.6%	-	0.0%	88	1.077	101	94	

...cont.

Área de residencia, sexo y grupos de edad	Población de 10 años de más edad		Población económicamente activa										Tasa de actividad (por 100)	Población económicamente activa	Condición de actividad no informada	Tasa de ocupación (por 100)
			Total	%	Ocupada	%	Desocupada									
	Total	%					Trabajó antes	%	Buscó su primer trabajo							
55 a 59 años	8.501	4.4%	7.028	5.5%	6.653	5.5%	375	4.4%	375	5.3%	-	0.0%	83	1.392	81	95
60 a 64 años	6.934	3.6%	4.843	3.8%	4.580	3.8%	263	3.1%	263	3.7%	-	0.0%	70	2.051	41	95
65 a 69 años	5.118	2.6%	3.090	2.4%	2.857	2.4%	233	2.7%	233	3.3%	-	0.0%	60	1.998	31	92
70 a 74 años	4.396	2.3%	2.063	1.6%	1.941	1.6%	122	1.4%	122	1.7%	-	0.0%	47	2.323	10	94
75 a 79 años	2.448	1.3%	733	0.6%	682	0.6%	51	0.6%	51	0.7%	-	0.0%	30	1.716	-	93
80 a 84 años	1.534	0.8%	264	0.2%	264	0.2%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	17	1.269	-	100
85 a 89 años	742	0.4%	102	0.1%	102	0.1%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	14	640	-	100
90 años y más	345	0.2%	20	0.0%	10	0.0%	10	0.1%	10	0.1%	-	0.0%	6	325	-	50
Mujeres	227.411	54.0%	113.247	46.9%	104.486	46.6%	8.761	50.6%	6.614	48.1%	2.146	60.2%	50	111.368	2.796	92
10 a 11 años	9.508	4.2%	189	0.2%	169	0.2%	20	0.2%	10	0.1%	10	0.5%	2	9.132	188	89
12 a 14 años	14.464	6.4%	915	0.8%	785	0.8%	129	1.5%	60	0.9%	70	3.2%	6	13.370	178	86
15 a 19 años	29.590	13.0%	10.821	9.6%	9.312	8.9%	1.510	17.2%	793	12.0%	716	33.4%	37	18.195	574	86
20 a 24 años	30.801	13.5%	19.871	17.5%	17.330	16.6%	2.541	29.0%	1.707	25.8%	833	38.8%	65	10.505	425	87
25 a 29 años	22.568	9.9%	16.648	14.7%	15.468	14.8%	1.180	13.5%	961	14.5%	219	10.2%	74	5.641	278	93
30 a 34 años	18.192	8.0%	12.771	11.3%	12.047	11.5%	724	8.3%	614	9.3%	110	5.1%	70	5.173	248	94
35 a 39 años	17.729	7.8%	12.685	11.2%	12.010	11.5%	674	7.7%	486	7.4%	188	8.8%	72	4.717	327	95
40 a 44 años	16.122	7.1%	10.951	9.7%	10.484	10.0%	467	5.3%	467	7.1%	-	0.0%	68	5.012	159	96
45 a 49 años	14.373	6.3%	9.114	8.0%	8.658	8.3%	456	5.2%	456	6.9%	-	0.0%	63	5.168	90	95
50 a 54 años	11.945	5.3%	7.034	6.2%	6.815	6.5%	219	2.5%	219	3.3%	-	0.0%	59	4.811	100	97
55 a 59 años	9.878	4.3%	4.915	4.3%	4.579	4.4%	336	3.8%	336	5.1%	-	0.0%	50	4.894	69	93
60 a 64 años	8.798	3.9%	3.234	2.9%	3.065	2.9%	169	1.9%	169	2.6%	-	0.0%	37	5.495	70	95
65 a 69 años	6.808	3.0%	1.935	1.7%	1.827	1.7%	109	1.2%	109	1.6%	-	0.0%	28	4.842	30	94
70 a 74 años	6.564	2.9%	1.319	1.2%	1.201	1.1%	119	1.4%	119	1.8%	-	0.0%	20	5.196	49	91
75 a 79 años	4.315	1.9%	537	0.5%	467	0.4%	69	0.8%	69	1.0%	-	0.0%	12	3.769	10	87
80 a 84 años	2.909	1.3%	220	0.2%	200	0.2%	20	0.2%	20	0.3%	-	0.0%	8	2.689	-	91
85 a 89 años	1.837	0.8%	79	0.1%	59	0.1%	20	0.2%	20	0.3%	-	0.0%	4	1.758	-	75
90 años y más	1.010	0.4%	10	0.0%	10	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	-	0.0%	1	1.000	-	100

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJECUCIÓN AL 3ER. CUAT.	OBLIG. PEND. DE PAGOS	TOTAL EJECUTADO
230	PASAJE Y VIÁTICOS	523.279.800	34.300.000	557.579.800	248.315.566	18.047.020	48.938.713	35.791.597	97.604.768	448.697.664	0	448.697.664
231	PASAJES	340.279.800	-12.200.000	328.079.800	136.037.876	4.268.220	24.903.353	15.499.147	53.081.358	233.789.954	0	233.789.954
232	VIÁTICOS	183.000.000	46.500.000	229.500.000	112.277.690	13.778.800	24.035.360	20.292.450	44.523.410	214.907.710	0	214.907.710
240	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.156.314.979	-332.000.000	2.824.314.979	1.020.747.979	135.023.948	93.207.554	101.735.659	405.380.184	1.756.095.324	0	1.756.095.324
242	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	669.225.000	-20.000.000	649.225.000	276.679.035	18.889.027	37.571.847	41.693.715	142.234.147	517.067.771	0	517.067.771
243	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.003.880.333	14.000.000	1.017.880.333	483.044.282	89.698.499	35.669.103	38.852.922	151.518.135	798.782.941	0	798.782.941
244	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.447.709.650	-335.000.000	1.112.709.650	247.080.815	26.007.855	19.360.440	19.677.907	103.556.119	415.683.136	0	415.683.136
249	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO	35.499.996	9.000.000	44.499.996	13.943.847	428.567	606.164	1.511.115	8.071.783	24.561.476	0	24.561.476
250	ALQUILERES Y DERECHOS	3.982.928.294	400.000	3.983.328.294	986.279.633	60.048.620	256.946.000	201.607.750	230.704.921	1.735.586.924	0	1.735.586.924
251	ALQUILER DE INMUEBLES	240.400.000	20.400.000	260.800.000	120.990.000	9.160.000	38.843.000	19.707.750	34.399.250	223.100.000	0	223.100.000
252	ALQUILER DE BIENES	3.742.528.294	-20.000.000	3.722.528.294	865.289.633	50.888.620	218.103.000	181.900.000	196.305.671	1.512.486.924	0	1.512.486.924
260	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	6.587.326.500	-111.379.852	6.475.946.648	2.498.125.846	228.472.851	367.283.687	479.666.418	1.077.042.312	4.650.591.114	0	4.650.591.114
261	SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS	578.676.500	-216.400.000	362.276.500	60.048.409	231.000	909.091	0	0	61.188.500	0	61.188.500
262	IMPRESA, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	605.100.000	70.600.000	675.700.000	327.258.405	15.212.472	11.207.450	18.904.461	74.017.084	446.599.872	0	446.599.872
263	SERVICIOS BANCARIOS	190.850.000	61.000.000	251.850.000	154.987.099	3.207.510	12.141.250	10.710.351	25.884.243	206.930.453	0	206.930.453
264	SEGUROS	756.000.000	-125.100.000	630.900.000	39.339.790	848.773	585.001	0	2.605.732	43.379.296	0	43.379.296
269	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.456.700.000	98.520.148	4.555.220.148	1.916.492.143	208.973.096	342.440.895	450.051.606	974.535.253	3.892.492.993	0	3.892.492.993
270	SERVICIO SOCIAL	222.000.000	31.000.000	253.000.000	30.716.350	186.339	8.825.000	31.253.828	139.557.741	210.539.258	0	210.539.258
271	SERVICIO SOCIAL	222.000.000	31.000.000	253.000.000	30.716.350	186.339	8.825.000	31.253.828	139.557.741	210.539.258	0	210.539.258
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	38.000.000	1.000.000	39.000.000	23.098.490	3.268.000	2.726.500	1.896.200	2.160.300	33.149.490	0	33.149.490
291	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	38.000.000	1.000.000	39.000.000	23.098.490	3.268.000	2.726.500	1.896.200	2.160.300	33.149.490	0	33.149.490
300	BIENES DE CONSUMO	7.515.348.600	90.381.589	7.605.730.189	2.570.087.650	239.542.171	183.992.111	394.142.452	1.323.335.657	4.711.100.041	0	4.711.100.041
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.051.415.000	0	1.051.415.000	311.760.983	39.719.570	840.010	48.482.641	238.774.549	639.577.753	0	639.577.753
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS	600.915.000	0	600.915.000	138.057.383	13.426.870	840.010	23.007.241	132.309.499	307.641.003	0	307.641.003
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES	450.500.000	0	450.500.000	173.703.600	26.292.700	0	25.475.400	106.465.050	331.936.750	0	331.936.750
320	TEXTILES, VESTUARIOS Y CONFECCIONES	888.550.000	3.756.987	892.306.987	352.509.557	10.691.076	9.504.785	32.579.684	43.138.781	448.423.883	0	448.423.883
321	TEXTILES, VESTUARIOS Y CONFECCIONES	888.550.000	3.756.987	892.306.987	352.509.557	10.691.076	9.504.785	32.579.684	43.138.781	448.423.883	0	448.423.883
330	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	678.289.500	15.274.750	693.564.250	194.861.006	2.442.128	15.169.699	9.422.698	57.540.175	279.435.706	0	279.435.706
331	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	678.289.500	15.274.750	693.564.250	194.861.006	2.442.128	15.169.699	9.422.698	57.540.175	279.435.706	0	279.435.706
340	MATERIALES Y SUMIN. DE COMPUTACIÓN	294.886.000	20.000.000	314.886.000	162.024.156	2.800.660	24.755.860	3.657.810	57.433.154	250.671.640	0	250.671.640
341	MATERIALES Y SUMIN. DE COMPUTACIÓN	294.886.000	20.000.000	314.886.000	162.024.156	2.800.660	24.755.860	3.657.810	57.433.154	250.671.640	0	250.671.640
350	DROGAS, MEDIC. Y MATERIAL MÉDICO	167.970.000	4.000.000	171.970.000	5.724.940	18.518	0	0	4.518.636	10.262.094	0	10.262.094
351	DROGAS, MEDIC. Y MATERIAL MÉDICO	167.970.000	4.000.000	171.970.000	5.724.940	18.518	0	0	4.518.636	10.262.094	0	10.262.094

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJECUCIÓN AL 3ER. CUAT.	OBLIG. PEND. DE PAGOS	TOTAL EJECUTADO
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.621.500.000	49.000.000	2.670.500.000	1.176.115.162	126.382.156	68.516.094	254.685.152	703.805.930	2.329.504.494	0	2.329.504.494
361	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.621.500.000	49.000.000	2.670.500.000	1.176.115.162	126.382.156	68.516.094	254.685.152	703.805.930	2.329.504.494	0	2.329.504.494
370	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	284.991.500	-73.700.000	211.291.500	38.181.383	944.754	281.042	2.065.218	27.697.289	69.169.686	0	69.169.686
371	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	284.991.500	-73.700.000	211.291.500	38.181.383	944.754	281.042	2.065.218	27.697.289	69.169.686	0	69.169.686
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.527.746.600	72.049.852	1.599.796.452	328.910.463	56.543.309	64.924.621	43.249.249	190.427.143	684.054.785	0	684.054.785
391	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.527.746.600	72.049.852	1.599.796.452	328.910.463	56.543.309	64.924.621	43.249.249	190.427.143	684.054.785	0	684.054.785
400	BIENES DE CAMBIO	136.956.500	0	136.956.500	78.035.220	4.894.318	0	1.978.760	18.724.440	103.632.738	0	103.632.738
410	INSUMOS DEL SEC. AGROPEC. Y FORESTAL	118.956.500	0	118.956.500	77.936.220	4.894.318	0	1.978.760	18.724.440	103.533.738	0	103.533.738
411	INSUMOS DEL SEC. AGROPEC. Y FORESTAL	118.956.500	0	118.956.500	77.936.220	4.894.318	0	1.978.760	18.724.440	103.533.738	0	103.533.738
430	INSUMOS INDUSTRIALES	18.000.000	0	18.000.000	99.000	0	0	0	0	99.000	0	99.000
431	INSUMOS INDUSTRIALES	18.000.000	0	18.000.000	99.000	0	0	0	0	99.000	0	99.000
500	INVERSIÓN FÍSICA	21.244.605.538	7.386.328.554	28.630.934.092	4.900.677.222	415.738.936	316.142.016	-299.140.478	6.421.975.332	11.755.393.028	0	11.755.393.028
510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	590.000.000	1.804.825.000	2.394.825.000	461.208.783	0	0	0	100.917.700	562.126.483	0	562.126.483
511	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	590.000.000	1.804.825.000	2.394.825.000	461.208.783	0	0	0	100.917.700	562.126.483	0	562.126.483
520	CONSTRUCCIONES	14.449.185.958	2.610.179.204	17.059.365.162	2.934.442.067	406.262.301	231.115.952	239.148.956	2.078.535.734	5.889.505.010	0	5.889.505.010
521	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	12.933.985.958	3.279.717.890	16.213.703.848	2.867.450.760	406.262.301	231.115.952	239.148.956	2.058.538.554	5.802.516.523	0	5.802.516.523
522	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	1.515.200.000	-669.538.686	845.661.314	66.991.307	0	0	0	19.997.180	86.988.487	0	86.988.487
530	ADQ. DE MAQ., EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2.488.006.650	3.725.229.100	6.213.235.750	132.822.637	5.109.710	20.010.017	77.417.561	4.167.180.518	4.402.540.443	0	4.402.540.443
531	ADQ. DE MAQ. Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	117.200.000	1.310.429.500	1.427.629.500	47.584.670	0	1.751.704	70.153.109	1.278.948.349	1.398.437.832	0	1.398.437.832
532	ADQ. DE MAQ. EQUIPO AGROPECUARIO	4.518.000	0	4.518.000	1.690.700	0	0	0	-40.700	1.650.000	0	1.650.000
533	ADQ. DE MAQ. Y EQUIPO INDUSTRIAL	650.000.000	353.000.000	1.003.000.000	25.008.362	4.119.065	4.937.492	6.817.907	687.244.560	728.127.386	0	728.127.386
534	ADQ. DE EQUIPO EDUCATIVO Y RECREACIONAL	84.728.650	-24.474.400	60.254.250	0	0	955.000	145.000	8.640.625	9.740.625	0	9.740.625
535	ADQ. DE EQ. DE SALUD Y DE LABORATORIO	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
536	ADQ. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	215.560.000	19.574.000	235.134.000	18.638.930	990.645	23.355	0	2.296.550	21.949.480	0	21.949.480
537	ADQ. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.348.000.000	2.016.000.000	3.364.000.000	35.406.305	0	12.342.466	301.545	2.186.276.902	2.234.327.218	0	2.234.327.218
538	ADQ. DE HERRAMIENTAS EN GENERAL	18.000.000	50.700.000	68.700.000	4.493.670	0	0	0	3.814.232	8.307.902	0	8.307.902
540	ADQ. DE EQ. DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	1.461.211.370	-189.994.750	1.271.216.620	909.270.499	3.878.456	25.376.247	-404.509.335	73.505.620	607.521.487	0	607.521.487
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	156.130.000	-23.595.000	132.535.000	14.000.099	2.303.906	3.473.812	872.712	14.377.500	35.028.029	0	35.028.029
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	113.564.190	-22.000.000	91.564.190	37.245.970	1.574.550	0	0	-31.190.000	7.630.520	0	7.630.520
543	ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.191.517.180	-144.399.750	1.047.117.430	858.024.430	0	21.902.435	-405.382.047	90.318.120	564.862.938	0	564.862.938
550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD	6.000.000	90.000	6.090.000	4.746.000	0	0	0	-892.500	3.853.500	0	3.853.500
551	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD	6.000.000	90.000	6.090.000	4.746.000	0	0	0	-892.500	3.853.500	0	3.853.500

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJECUCIÓN AL 3ER. CUAT.	OBLIG. PEND. DE PAGOS	TOTAL EJECUTADO
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	936.230.000	-288.958.986	647.271.014	316.757.626	488.469	4.639.800	-248.244.660	-17.930.400	55.710.835	0	55.710.835
571	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	936.230.000	-288.958.986	647.271.014	316.757.626	488.469	4.639.800	-248.244.660	-17.930.400	55.710.835	0	55.710.835
580	ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	862.471.560	-250.000.000	612.471.560	141.007.210	0	35.000.000	37.047.000	21.081.060	234.135.270	0	234.135.270
581	ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	862.471.560	-250.000.000	612.471.560	141.007.210	0	35.000.000	37.047.000	21.081.060	234.135.270	0	234.135.270
590	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	451.500.000	-25.041.014	426.458.986	422.400	0	0	0	-422.400	0	0	0
591	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	451.500.000	-69.000.000	382.500.000	422.400	0	0	0	-422.400	0	0	0
593	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	0	43.958.986	43.958.986	0	0	0	0	0	0	0	0
700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	17.506.360.840	-799.000.000	16.707.360.840	3.075.578.141	60.238.357	471.550.474	14.367.122	2.571.756.973	6.193.491.067	0	6.193.491.067
710	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	8.024.000.000	-350.000.000	7.674.000.000	2.176.078.141	6.238.357	363.550.474	14.367.122	607.576.973	3.167.811.067	0	3.167.811.067
712	INT.DE LA DEUDA CON EL SECT. PÚBL. NO FINAN.	493.000.000	-350.000.000	143.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
713	INT. DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIVADO	7.531.000.000	0	7.531.000.000	2.176.078.141	6.238.357	363.550.474	14.367.122	607.576.973	3.167.811.067	0	3.167.811.067
730	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBL. INTERNA	9.482.360.840	-449.000.000	9.033.360.840	899.500.000	54.000.000	108.000.000	0	1.964.180.000	3.025.680.000	0	3.025.680.000
733	AMORTIZ. DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIV.	9.482.360.840	-449.000.000	9.033.360.840	899.500.000	54.000.000	108.000.000	0	1.964.180.000	3.025.680.000	0	3.025.680.000
800	TRANSFERENCIAS	20.689.253.122	2.254.350.000	22.943.603.122	9.197.499.864	910.083.525	409.440.888	1.217.693.870	1.074.372.845	12.809.090.992	8.538.125.866	21.347.216.858
810	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	11.919.712.000	97.500.000	12.017.212.000	2.906.133.069	325.765.624	316.748.118	459.053.961	624.766.530	4.632.467.302	7.201.578.808	11.834.046.110
811	APORTES DEL TESORO MUNICIPAL	3.660.844.000	21.500.000	3.682.344.000	2.136.796.069	297.551.624	263.748.118	298.339.961	511.363.530	3.507.799.302	0	3.507.799.302
812	APORTES CONSOLIDABLES INTERGUBER.	8.258.868.000	76.000.000	8.334.868.000	769.337.000	28.214.000	53.000.000	160.714.000	113.403.000	1.124.668.000	7.201.578.808	8.326.246.808
820	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.947.129.122	-143.150.000	1.803.979.122	548.143.711	202.146.694	92.692.770	75.203.132	434.204.315	1.352.390.622	0	1.352.390.622
821	BECAS	430.300.000	4.500.000	434.800.000	162.810.252	42.098.818	21.244.182	27.499.682	56.654.061	310.306.995	0	310.306.995
822	PENSIONES Y JUBILACIONES	300.000.000	118.675.000	418.675.000	170.793.719	41.436.102	31.445.057	209.525	154.640.174	398.524.577	0	398.524.577
823	APOR. A ENT. EDUC. E INST. SIN FINES DE LUC.	1.066.829.122	-461.000.000	605.829.122	84.539.740	29.063.000	8.509.840	42.712.160	222.910.080	387.734.820	0	387.734.820
825	INDEMNIZACIONES	50.000.000	194.675.000	244.675.000	50.000.000	69.548.774	31.493.691	4.781.765	0	155.824.230	0	155.824.230
826	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	100.000.000	0	100.000.000	80.000.000	20.000.000	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000
830	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	70.000.000	0	70.000.000	10.697.624	0	0	0	0	10.697.624	0	10.697.624
831	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	70.000.000	0	70.000.000	10.697.624	0	0	0	0	10.697.624	0	10.697.624
840	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.752.412.000	2.300.000.000	9.052.412.000	5.732.525.460	382.171.207	0	683.436.777	15.402.000	6.813.535.444	1.336.547.058	8.150.082.502
842	APORTES INTERGUBERNAMENTABLES	6.752.412.000	2.300.000.000	9.052.412.000	5.732.525.460	382.171.207	0	683.436.777	15.402.000	6.813.535.444	1.336.547.058	8.150.082.502
900	OTROS GASTOS	641.500.000	10.074.873.820	10.716.373.820	25.537.395	556.800	1.914.200	99.719.625	303.925.003	431.653.023	9.454.920.988	9.886.574.011
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	53.500.000	600.000	54.100.000	6.963.785	556.800	1.000.000	5.028.905	7.951.687	21.501.177	0	21.501.177
913	TASAS	3.500.000	0	3.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
914	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	50.000.000	600.000	50.600.000	6.963.785	556.800	1.000.000	5.028.905	7.951.687	21.501.177	0	21.501.177

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJECUCIÓN AL 3ER. CUAT.	OBLIG. PEND. DE PAGOS	TOTAL EJECUTADO
920	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	60.000.000	0	60.000.000	6.884.410	0	914.200	1.618.220	22.022.754	31.439.584	0	31.439.584
921	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	60.000.000	0	60.000.000	6.884.410	0	914.200	1.618.220	22.022.754	31.439.584	0	31.439.584
960	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	0	10.287.573.820	10.287.573.820	0	0	0	93.072.500	273.950.562	367.023.062	9.454.920.988	9.821.944.050
961	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	0	10.287.573.820	10.287.573.820	0	0	0	93.072.500	273.950.562	367.023.062	9.454.920.988	9.821.944.050
980	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	270.000.000	0	270.000.000	11.689.200	0	0	0	0	11.689.200	0	11.689.200
981	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	270.000.000	0	270.000.000	11.689.200	0	0	0	0	11.689.200	0	11.689.200
990	GASTOS IMPREVISTOS	258.000.000	-213.300.000	44.700.000	0	0	0	0	0	0	0	0
991	GASTOS IMPREVISTOS	258.000.000	-213.300.000	44.700.000	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		187.538.294.017	19.438.189.561	206.976.483.578	87.549.910.905	9.955.002.767	9.957.468.408	10.442.357.536	27.640.679.902	145.545.419.518	18.229.012.416	163.774.431.934

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA • GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL • AÑO 2001

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO
100	SERVICIOS PERSONALES	117.607.332.374	4.455.214.244	122.062.546.618	73.113.061.771	9.295.034.271	9.256.045.798	9.654.613.919	16.287.297.524	117.606.053.283	7.863.437	117.613.916.720	4.448.629.898
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	56.692.948.972	226.037.984	56.918.986.956	33.889.388.949	4.290.339.102	4.259.808.766	4.370.203.031	8.588.043.214	55.397.783.062	6.990.234	55.404.773.296	1.514.213.660
111	SUELDOS PERS. ADMINISTRATIVO	22.864.036.200	133.577.550	22.997.613.750	14.974.914.675	1.894.828.882	1.876.357.158	1.936.338.017	1.958.593.325	22.641.032.057	946.599	22.641.978.656	355.635.094
112	DIETAS	1.503.450.000	0	1.503.450.000	925.200.000	121.650.000	109.650.000	115.650.000	231.300.000	1.503.450.000	0	1.503.450.000	0
113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.034.502.142	0	2.034.502.142	1.230.820.884	155.884.780	156.634.780	154.784.780	307.489.020	2.005.614.244	0	2.005.614.244	28.887.898
114	AGUINALDO PERS. ADMINISTRATIVO	1.905.336.350	11.068.134	1.916.404.484	4.295.474	5.887.472	0	0	1.865.365.918	1.875.548.864	0	1.875.548.864	40.855.620
115	SUELDO PERS. TÉCNICO	11.386.648.800	40.191.840	11.426.840.640	7.251.460.872	914.499.080	917.318.345	942.129.717	922.641.918	10.948.049.932	1.640.049	10.949.689.981	477.150.659
116	AGUINALDO PERS. TÉCNICO	948.887.400	3.359.321	952.246.721	3.622.568	3.533.361	0	2.376.450	898.982.419	908.514.798	0	908.514.798	43.731.923
117	SUELDO PERS. DE SERVICIO	14.815.465.920	34.930.280	14.850.396.200	9.494.850.848	1.192.761.106	1.199.848.483	1.218.924.067	1.223.265.931	14.329.650.435	3.292.296	14.332.942.731	517.453.469
118	AGUINALDO PERS. SERVICIO	1.234.622.160	2.910.859	1.237.533.019	4.223.628	1.294.421	0	0	1.180.404.683	1.185.922.732	1.111.290	1.187.034.022	50.498.997
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	9.103.775.884	751.199.000	9.854.974.884	5.339.770.183	657.553.677	673.815.436	579.592.245	1.216.934.796	8.467.666.337	0	8.467.666.337	1.387.308.547
121	CONTRAT. DE PERS. TÉCNICO	166.400.000	0	166.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	166.400.000
123	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	794.250.000	7.549.000	801.799.000	325.307.449	18.373.540	41.082.457	43.020.291	90.327.964	518.111.701	0	518.111.701	283.687.299
124	OTROS SERVICIOS PERSONALES	8.047.407.884	698.650.000	8.746.057.884	4.933.578.795	630.064.076	618.743.493	526.278.487	1.116.477.622	7.825.142.473	0	7.825.142.473	920.915.411
125	SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL CONTRATADO	95.718.000	45.000.000	140.718.000	80.883.939	9.116.061	13.989.486	10.293.467	10.129.210	124.412.163	0	124.412.163	16.305.837
130	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13.738.815.092	1.980.842.016	15.719.657.108	9.935.349.996	1.204.573.995	1.183.384.108	1.301.041.766	1.634.558.957	15.258.908.222	0	15.258.908.222	460.748.886
131	SUBSIDIO FAMILIAR	1.641.800.000	-9.380.000	1.632.420.000	1.100.964.236	160.260.676	154.785.424	157.169.632	23.893.600	1.597.073.568	0	1.597.073.568	35.346.432
133	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	7.190.400.000	1.969.428.039	9.159.828.039	5.663.550.674	646.743.131	629.006.936	729.372.411	1.199.630.282	8.868.303.434	0	8.868.303.434	291.524.605
134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	4.906.615.092	20.793.977	4.927.409.069	3.170.834.486	397.570.188	399.591.748	414.499.723	411.035.075	4.793.531.220	0	4.793.531.220	133.877.849
140	JORNALES	35.248.542.426	1.698.000.000	36.946.542.426	22.627.758.857	2.982.787.132	2.962.978.650	3.100.644.895	4.629.880.733	36.304.050.267	0	36.304.050.267	642.492.159
141	JORNALES	26.441.076.648	1.128.000.000	27.569.076.648	18.268.513.509	2.387.717.380	2.364.520.662	2.482.921.742	1.841.728.374	27.345.401.667	0	27.345.401.667	223.674.981
142	AGUINALDO SOBRE JORNALES	2.203.486.268	120.000.000	2.323.486.268	4.371.992	745.185	1.362.473	0	2.301.361.623	2.307.841.273	0	2.307.841.273	15.644.995
143	APORTE JUBILATORIO I.P.S.	4.362.776.910	0	4.362.776.910	2.621.150.531	349.761.847	350.383.003	371.703.370	267.248.718	3.960.247.469	0	3.960.247.469	402.529.441
144	SUBSIDIO FAMILIAR	2.241.202.600	450.000.000	2.691.202.600	1.733.722.825	244.562.720	246.712.512	246.019.783	219.542.018	2.690.559.858	0	2.690.559.858	642.742
150	HONORARIOS	608.250.000	19.320.546	627.570.546	111.016.128	18.160.283	34.875.696	165.144.649	64.503.007	393.699.763	873.203	394.572.966	232.997.580
159	HONORARIOS VARIOS	608.250.000	19.320.546	627.570.546	111.016.128	18.160.283	34.875.696	165.144.649	64.503.007	393.699.763	873.203	394.572.966	232.997.580
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.215.000.000	-220.185.302	1.994.814.698	1.209.778.258	141.620.082	141.183.142	137.987.333	153.376.817	1.783.945.632	0	1.783.945.632	210.869.066
191	SEGURO MÉDICO	1.800.000.000	-14.185.302	1.785.814.698	1.091.741.671	137.663.582	138.600.000	138.271.415	137.564.258	1.643.840.926	0	1.643.840.926	141.973.772
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	415.000.000	-206.000.000	209.000.000	118.036.587	3.956.500	2.583.142	-284.082	15.812.559	140.104.706	0	140.104.706	68.895.294
200	SERVICIOS NO PERSONALES	19.443.079.015	4.390.542.200	23.833.621.215	8.029.714.999	1.355.609.615	968.472.744	2.522.774.113	2.211.485.255	15.088.056.726	880.551.011	15.968.607.737	7.865.013.478
210	SERVICIOS BÁSICOS	3.659.244.350	52.000.000	3.711.244.350	1.686.978.084	108.697.212	130.592.194	152.512.496	620.974.762	2.699.754.748	272.669.984	2.972.424.732	738.819.618
211	ELECTRICIDAD	1.366.290.000	0	1.366.290.000	833.328.580	90.521.303	101.640.897	16.350.150	215.745.574	1.257.586.504	0	1.257.586.504	108.703.496
212	AGUA	658.020.000	0	658.020.000	3.993.036	799.186	539.107	663.114	241.628	6.236.071	272.100.083	278.336.154	379.683.846
213	TELÉFONO, CORREO Y TELECOMUNICACIONES	1.634.934.350	52.000.000	1.686.934.350	849.656.468	17.376.723	28.412.190	135.499.232	404.987.560	1.435.932.173	569.901	1.436.502.074	250.432.276

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	7.000.000	0	7.000.000	430.000	0	0	0	0	430.000	0	430.000	6.570.000
221	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	7.000.000	0	7.000.000	430.000	0	0	0	0	430.000	0	430.000	6.570.000
230	PASAJE Y VIÁTICOS	550.161.000	9.700.000	559.861.000	279.271.477	17.363.479	29.315.491	96.719.456	5.320.732	427.990.635	0	427.990.635	131.870.365
231	PASAJES	343.861.000	-2.800.000	341.061.000	150.068.128	5.564.479	22.152.691	52.644.867	2.327.121	232.757.286	0	232.757.286	108.303.714
232	VIÁTICOS	206.300.000	12.500.000	218.800.000	129.203.349	11.799.000	7.162.800	44.074.589	2.993.611	195.233.349	0	195.233.349	23.566.651
240	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.775.884.718	132.180.000	2.908.064.718	1.149.978.353	154.086.393	115.308.025	264.862.756	223.749.911	1.907.985.438	26.779.242	1.934.764.680	973.300.038
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES	511.441.000	-3.820.000	507.621.000	243.748.870	20.221.013	28.178.696	44.236.881	52.960.398	389.345.858	450.000	389.795.858	117.825.142
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ., EQ. Y MUEB. DE OFIC.	1.217.970.233	0	1.217.970.233	487.443.219	57.978.594	23.521.773	46.268.764	42.458.906	657.671.256	23.456.499	681.127.755	536.842.478
244	MANT. Y REP. MEN. DE VEHICULOS	695.407.485	9.000.000	704.407.485	223.203.158	32.247.730	25.382.279	139.063.954	33.158.821	453.055.942	2.626.143	455.682.085	248.725.400
245	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	283.866.000	130.000.000	413.866.000	168.139.318	41.137.182	37.957.136	35.098.182	91.620.136	373.951.954	0	373.951.954	39.914.046
249	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO	67.200.000	-3.000.000	64.200.000	27.443.788	2.501.874	268.141	194.975	3.551.650	33.960.428	246.600	34.207.028	29.992.972
250	ALQUILERES Y DERECHOS	4.291.600.547	2.805.438.000	7.097.038.547	1.626.977.064	437.254.173	134.704.281	1.226.549.524	322.310.192	3.747.795.234	489.299.202	4.237.094.436	2.859.944.111
251	ALQUILER DE INMUEBLES	343.040.000	5.000.000	348.040.000	154.082.500	21.231.625	17.703.375	12.134.090	48.122.995	253.274.585	0	253.274.585	94.765.415
252	ALQUILER DE BIENES	3.826.352.547	2.797.000.000	6.623.352.547	1.472.894.564	416.022.548	117.000.906	1.214.415.434	274.187.197	3.494.520.649	489.299.202	3.983.819.851	2.639.532.696
253	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	3.438.000	3.438.000	0	0	0	0	0	0	0	0	3.438.000
258	ALQUILER Y DERECHOS SE SISTEMA LEASING	122.208.000	0	122.208.000	0	0	0	0	0	0	0	0	122.208.000
260	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	7.113.446.400	1.594.944.200	8.708.390.600	2.991.074.040	597.114.455	530.249.358	613.423.928	928.199.267	5.660.061.048	90.260.833	5.750.321.881	2.958.068.719
261	SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS	460.334.000	635.200.000	1.095.534.000	25.377.273	131.427.272	233.834.363	215.823.529	342.401.632	948.864.069	0	948.864.069	146.669.931
262	IMPRESA, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	873.725.000	11.042.000	884.767.000	198.674.716	9.291.401	10.440.163	72.599.862	228.821.847	519.827.989	65.139.905	584.967.894	299.799.106
263	SERVICIOS BANCARIOS	371.800.000	0	371.800.000	210.692.914	8.166.436	4.580.815	21.696.424	29.799.335	274.935.924	0	274.935.924	96.864.076
264	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	746.000.000	-145.000.000	601.000.000	124.531.477	700.906	12.001	2.600.000	140.221.501	268.065.885	0	268.065.885	332.934.115
269	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.661.587.400	1.093.702.200	5.755.289.600	2.431.797.660	447.528.440	281.382.016	300.704.113	186.954.952	3.648.367.181	25.120.928	3.673.488.109	2.081.801.491
270	SERVICIO SOCIAL	182.000.000	3.000.000	185.000.000	133.874.314	1.722.600	2.489.633	31.313.737	460.388	169.860.672	0	169.860.672	15.139.328
271	SERVICIO SOCIAL	182.000.000	3.000.000	185.000.000	133.874.314	1.722.600	2.489.633	31.313.737	460.388	169.860.672	0	169.860.672	15.139.328
280	OTROS SERVICIOS	808.812.000	-206.720.000	602.092.000	137.196.075	36.260.927	21.481.762	134.939.218	105.609.320	435.487.302	1.541.750	437.029.052	165.062.948
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL	808.812.000	-206.720.000	602.092.000	137.196.075	36.260.927	21.481.762	134.939.218	105.609.320	435.487.302	1.541.750	437.029.052	165.062.948
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	54.930.000	0	54.930.000	23.935.592	3.110.376	4.332.000	2.452.998	4.860.683	38.691.649	0	38.691.649	16.238.351
291	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	54.930.000	0	54.930.000	23.935.592	3.110.376	4.332.000	2.452.998	4.860.683	38.691.649	0	38.691.649	16.238.351
300	BIENES DE CONSUMO	9.401.093.662	-163.877.552	9.237.216.110	3.423.693.510	307.169.420	726.922.000	831.899.593	1.009.666.300	6.299.350.823	172.546.339	6.471.897.162	2.765.318.948
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.151.840.000	20.200.000	1.172.040.000	319.817.027	46.028.598	64.028.598	105.832.305	45.165.685	580.872.213	136.500	581.008.713	591.031.287
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS	647.340.000	20.200.000	667.540.000	165.482.255	5.958.228	36.755.898	50.300.594	16.350.787	274.847.762	136.500	274.984.262	392.555.738
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES	504.500.000	0	504.500.000	154.334.772	40.070.370	27.272.700	55.531.711	28.814.898	306.024.451	0	306.024.451	198.475.549
320	TEXTILES, VESTUARIOS Y CONFECCIONES	983.650.000	-196.060.006	787.589.994	615.472.202	11.337.379	2.309.140	22.822.212	6.858.755	658.799.688	516.000	659.315.688	128.274.306
329	TEXTILES, VESTUARIOS Y CONFECCIONES	983.650.000	-196.060.006	787.589.994	615.472.202	11.337.379	2.309.140	22.822.212	6.858.755	658.799.688	516.000	659.315.688	128.274.306

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO
330	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	1.229.188.500	30.830.454	1.260.018.954	336.243.122	58.495.249	64.145.717	127.951.260	237.048.545	823.883.893	473.835	824.357.728	435.661.226
337	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	708.936.000	11.500.000	720.436.000	149.634.728	14.823.329	8.140.553	71.300.243	185.862.960	429.761.813	273.835	430.035.648	290.400.352
338	MATERIALES Y SUMIN. DE COMPUTACIÓN	520.252.500	19.330.454	539.582.954	186.608.394	43.671.920	56.005.164	56.651.017	51.185.585	394.122.080	200.000	394.322.080	145.260.874
340	MATERIALES Y SUMIN. DE COMPUTACIÓN	2.000.000	-2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341	MATERIALES Y SUMIN. DE COMPUTACIÓN	2.000.000	-2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
350	DROGAS, MEDIC. Y MATERIAL MÉDICO	370.946.162	3.000.000	373.946.162	4.370.932	80.000	125.315.079	27.959.917	13.664.467	171.390.395	150.000	171.540.395	202.405.767
359	PROD. E INST. QUÍMICOS MEDICINALES, VARIOS	370.946.162	3.000.000	373.946.162	4.370.932	80.000	125.315.079	27.959.917	13.664.467	171.390.395	150.000	171.540.395	202.405.767
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.616.630.000	5.800.000	3.622.430.000	1.634.059.425	127.241.705	385.167.173	436.156.966	628.459.228	3.211.084.497	169.432.529	3.380.517.026	241.912.974
369	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.616.630.000	5.800.000	3.622.430.000	1.634.059.425	127.241.705	385.167.173	436.156.966	628.459.228	3.211.084.497	169.432.529	3.380.517.026	241.912.974
370	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	309.757.000	-2.000.000	307.757.000	38.700.027	3.338.174	1.947.756	15.429.791	8.691.885	68.107.633	1.043.745	69.151.378	238.605.622
371	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	309.757.000	-2.000.000	307.757.000	38.700.027	3.338.174	1.947.756	15.429.791	8.691.885	68.107.633	1.043.745	69.151.378	238.605.622
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.737.082.000	-23.648.000	1.713.434.000	475.030.775	60.648.315	84.008.537	95.747.142	69.777.735	785.212.504	793.730	786.006.234	927.427.766
399	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	1.737.082.000	-23.648.000	1.713.434.000	475.030.775	60.648.315	84.008.537	95.747.142	69.777.735	785.212.504	793.730	786.006.234	927.427.766
400	BIENES DE CAMBIO	133.600.000	0	133.600.000	62.464.690	3.200.000	99.000	8.013.061	1.000.433	74.777.184	0	74.777.184	58.822.816
410	INSUMOS DEL SEC. AGROPEC. Y FORESTAL	115.000.000	0	115.000.000	62.464.690	3.200.000	99.000	8.013.061	1.000.433	74.777.184	0	74.777.184	40.222.816
419	INSUMOS DEL SEC. AGROPEC. Y FORESTAL	115.000.000	0	115.000.000	62.464.690	3.200.000	99.000	8.013.061	1.000.433	74.777.184	0	74.777.184	40.222.816
430	INSUMOS INDUSTRIALES	18.600.000	0	18.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	18.600.000
439	INSUMOS INDUSTRIALES	18.600.000	0	18.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	18.600.000
500	INVERSION FÍSICA	26.471.142.213	5.226.745.000	31.697.887.213	6.886.166.564	1.272.699.809	1.476.753.231	2.530.486.156	3.866.430.932	16.032.536.692	45.810.548	16.078.347.240	15.619.539.973
510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2.370.000.000	428.372.000	2.798.372.000	1.716.384.422	536.046.660	22.190.682	227.787.522	122.347.136	2.624.756.422	0	2.624.756.422	173.615.578
511	TIERRAS Y TERRENOS	2.370.000.000	428.372.000	2.798.372.000	1.716.384.422	536.046.660	22.190.682	227.787.522	122.347.136	2.624.756.422	0	2.624.756.422	173.615.578
520	CONSTRUCCIONES	18.932.941.481	4.557.140.000	23.490.081.481	4.539.785.257	619.426.326	1.182.585.616	1.724.114.900	3.223.864.073	11.289.776.172	45.810.548	11.335.586.720	12.154.494.761
521	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	17.240.386.689	4.757.140.000	21.997.526.689	4.494.273.690	619.332.801	1.180.537.576	1.708.212.140	3.201.412.023	11.203.768.230	45.810.548	11.249.578.778	10.747.947.911
522	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	1.692.554.792	-200.000.000	1.492.554.792	45.511.567	93.525	2.048.040	15.902.760	22.452.050	86.007.942	0	86.007.942	1.406.546.850
530	ADQ. DE MÁQ., EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.431.253.852	107.634.000	1.538.887.852	265.368.333	4.894.524	4.809.894	322.390.735	22.752.007	620.215.493	0	620.215.493	918.672.359
531	ADQ. DE MÁQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	115.838.247	115.838.247	0	0	0	115.838.247	0	115.838.247	0	115.838.247	0
532	ADQ. DE MÁQ. EQUIPO AGROPECUARIO	8.000.000	0	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	8.000.000
533	ADQ. DE MÁQ. Y EQUIPO INDUSTRIAL	591.662.000	-185.511.247	406.150.753	72.449.237	0	1.480.250	224.750	0	74.154.237	0	74.154.237	331.996.516
534	ADQ. DE EQUIPO EDUCATIVO Y RECREACIONAL	72.478.000	0	72.478.000	35.177.800	4.087.740	0	9.115.910	0	48.381.450	0	48.381.450	24.096.550
535	ADQ. DE EQ. DE SALUD Y DE LABORATORIO	168.363.852	0	168.363.852	0	0	0	0	0	0	0	0	168.363.852
536	ADQ. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	468.450.000	-144.300.000	324.150.000	24.112.735	806.784	38.016	1.605.000	3.042.000	29.604.535	0	29.604.535	294.545.465

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO
537	ADQ. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	118.000.000	272.607.000	390.607.000	132.132.561	0	3.291.628	195.606.828	19.710.007	350.741.024	0	350.741.024	39.865.976
538	ADQ. DE HERRAMIENTAS EN GENERAL	4.300.000	49.000.000	53.300.000	1.496.000	0	0	0	0	1.496.000	0	1.496.000	51.804.000
540	ADQ. DE EQ. DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	1.015.856.880	128.410.000	1.144.266.880	329.036.596	33.834.345	93.451.018	66.102.770	90.420.042	612.844.771	0	612.844.771	531.422.109
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	166.230.000	162.040.000	328.270.000	83.830.959	24.207.790	10.315.811	5.271.289	16.968.170	140.594.019	0	140.594.019	187.675.981
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	214.285.880	-42.000.000	172.285.880	15.808.830	0	0	0	542.614	16.351.444	0	16.351.444	155.934.436
543	ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	635.341.000	8.370.000	643.711.000	229.396.807	9.626.555	83.135.207	60.831.481	72.909.258	455.899.308	0	455.899.308	187.811.692
550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD	11.000.000	0	11.000.000	3.201.860	0	0	48.540	0	3.250.400	0	3.250.400	7.749.600
552	EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	11.000.000	0	11.000.000	3.201.860	0	0	48.540	0	3.250.400	0	3.250.400	7.749.600
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	235.076.000	0	235.076.000	0	7.472.500	12.391.475	17.028.000	0	36.891.975	0	36.891.975	198.184.025
571	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	235.076.000	0	235.076.000	0	7.472.500	12.391.475	17.028.000	0	36.891.975	0	36.891.975	198.184.025
580	ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.109.686.000	-91.439.000	1.018.247.000	19.470.000	0	0	0	0	19.470.000	0	19.470.000	998.777.000
581	ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.109.686.000	-91.439.000	1.018.247.000	19.470.000	0	0	0	0	19.470.000	0	19.470.000	998.777.000
590	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.365.328.000	96.628.000	1.461.956.000	12.920.096	71.025.454	161.324.546	173.013.689	407.047.674	825.331.459	0	825.331.459	636.624.541
591	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	119.328.000	0	119.328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	119.328.000
593	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	30.000.000	436.000.000	466.000.000	12.358.986	0	142.000.000	173.013.689	89.999.999	417.372.674	0	417.372.674	48.627.326
594	REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES	500.000.000	-339.372.000	160.628.000	561.110	0	0	0	1.663.800	2.224.910	0	2.224.910	158.403.090
595	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS	716.000.000	0	716.000.000	0	71.025.454	19.324.546	0	315.383.875	405.733.875	0	405.733.875	310.266.125
700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	17.221.000.000	0	17.221.000.000	8.597.193.000	0	909.123.250	3.026.323.030	464.228.048	12.996.867.328	0	12.996.867.328	4.224.132.672
710	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6.877.000.000	0	6.877.000.000	2.014.703.458	0	309.123.250	429.117.217	298.361.923	3.051.305.848	0	3.051.305.848	3.825.694.152
712	INT.DE LA DEUDA CON EL SECT.PÚBL. NO FINAN.	150.000.000	0	150.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	150.000.000
713	INT. DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIVADO	6.727.000.000	0	6.727.000.000	2.014.703.458	0	309.123.250	429.117.217	298.361.923	3.051.305.848	0	3.051.305.848	3.675.694.152
730	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	10.344.000.000	0	10.344.000.000	6.582.489.542	0	600.000.000	2.597.205.813	165.866.125	9.945.561.480	0	9.945.561.480	398.438.520
732	AMORTIZ. DE LA DEUDA CON EL SEC. PÚBL. NO FINAN.	250.000.000	0	250.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	250.000.000
733	AMORTIZ. DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIV.	10.094.000.000	0	10.094.000.000	6.582.489.542	0	600.000.000	2.597.205.813	165.866.125	9.945.561.480	0	9.945.561.480	148.438.520
800	TRANSFERENCIAS	25.694.981.093	-128.514.698	25.566.466.395	3.660.071.539	468.242.848	427.124.315	640.505.973	841.300.639	6.037.245.314	16.724.214.866	22.761.460.180	2.805.006.215
810	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	13.817.961.872	252.485.302	14.070.447.174	2.765.914.553	410.478.061	326.335.902	345.805.643	667.794.430	4.516.328.589	9.089.411.557	13.605.740.146	464.707.028
812	APORTES CONSOLIDABLES INTERGUBER.	9.764.606.000	230.000.000	9.994.606.000	338.620.816	113.070.816	12.100.000	30.570.816	119.574.929	613.937.377	9.089.411.557	9.703.348.934	291.257.066
816	APORTES DEL TESORO MUNICIPAL	4.053.355.872	22.485.302	4.075.841.174	2.427.293.737	297.407.245	314.235.902	315.234.827	548.219.501	3.902.391.212	0	3.902.391.212	173.449.962
820	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.940.884.221	-381.000.000	2.559.884.221	869.966.986	57.764.787	100.788.413	294.700.330	173.506.209	1.496.726.725	0	1.496.726.725	1.063.157.496
821	BECAS	595.215.000	10.000.000	605.215.000	279.175.713	46.954.357	30.947.833	41.411.817	67.588.357	466.078.077	0	466.078.077	139.136.923
822	PENSIONES Y JUBILACIONES	697.574.881	-100.000.000	597.574.881	307.548.223	10.310.430	9.840.580	11.463.708	13.892.102	353.055.043	0	353.055.043	244.519.838
823	APOR. A ENT. EDUC. E INST. SIN FINES DE LUC.	1.101.938.000	-291.000.000	810.938.000	82.121.999	500.000	60.000.000	148.068.475	92.025.750	382.716.224	0	382.716.224	428.221.776

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO
825	INDEMNIZACIONES	244.675.000	0	244.675.000	48.481.051	0	0	3.075.000	0	51.556.051	0	51.556.051	193.118.949
826	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	301.481.340	0	301.481.340	152.640.000	0	0	90.681.330	0	243.321.330	0	243.321.330	58.160.010
830	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	69.737.000	0	69.737.000	23.420.000	0	0	0	0	23.420.000	0	23.420.000	46.317.000
831	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	69.737.000	0	69.737.000	23.420.000	0	0	0	0	23.420.000	0	23.420.000	46.317.000
840	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	8.131.398.000	0	8.131.398.000	0	0	0	0	0	0	7.634.803.309	7.634.803.309	496.594.691
842	APORTES CONSOLIDABLES INTERGUBERNAMENT.	8.131.398.000	0	8.131.398.000	0	0	0	0	0	0	7.634.803.309	7.634.803.309	496.594.691
880	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	735.000.000	0	735.000.000	770.000	0	0	0	0	770.000	0	770.000	734.230.000
881	APOR. A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERG. NAC.	735.000.000	0	735.000.000	770.000	0	0	0	0	770.000	0	770.000	734.230.000
900	OTROS GASTOS	321.000.000	18.250.118.832	18.571.118.832	8.926.726	6.285.770	4.478.985	28.302.779	444.133.769	492.128.029	17.775.293.923	18.267.421.952	303.696.880
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	61.000.000	1.000.000	62.000.000	8.360.676	0	1.071.215	3.103.000	1.848.740	14.383.631	8.000	14.391.631	47.608.369
913	TASAS	11.000.000	1.000.000	12.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	12.000.000
914	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	50.000.000	0	50.000.000	8.360.676	0	1.071.215	3.103.000	1.848.740	14.383.631	8.000	14.391.631	35.608.369
920	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	60.000.000	0	60.000.000	566.050	6.285.770	3.407.770	0	19.623.840	29.883.430	880.695	30.764.125	29.235.875
921	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	60.000.000	0	60.000.000	566.050	6.285.770	3.407.770	0	19.623.840	29.883.430	880.695	30.764.125	29.235.875
960	OBLIGAC. PEND. DE PAGO DE GASTOS CTES.	0	18.249.118.832	18.249.118.832	0	0	0	25.199.779	422.661.189	447.860.968	17.774.405.228	18.222.266.196	26.852.636
961	OBLIGAC. PEND. DE PAGO DE GASTOS CTES.	0	18.229.012.416	18.229.012.416	0	0	0	5.804.196	422.661.189	428.465.385	17.774.405.228	18.202.870.613	26.141.803
969	OBLIGAC. PEND. DE PAGO DE GASTOS CTES., VARIAS	0	20.106.416	20.106.416	0	0	0	19.395.583	0	19.395.583	0	19.395.583	710.833
990	GASTOS IMPREVISTOS	200.000.000	0	200.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	200.000.000
991	GASTOS IMPREVISTOS	200.000.000	0	200.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	200.000.000
TOTAL GENERAL		216.293.228.357	32.030.228.026	248.323.456.383	103.781.292.799	12.708.241.733	13.769.019.323	19.242.918.624	25.125.542.900	174.627.015.379	35.606.280.124	210.233.295.503	38.090.160.880

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA • GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL • AÑO 2002

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
100	SERVICIOS PERSONALES	130.776.704.515	2.989.219.783	133.765.924.298	80.344.052.959	9.932.254.608	9.764.439.643	7.377.043.344	14.824.346.138	122.242.136.692	6.399.852.779	128.641.989.471
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	60.996.649.440	-1.333.759.554	59.662.889.886	35.949.797.135	4.413.805.001	4.490.879.736	3.004.480.955	6.556.919.544	54.415.882.371	3.336.245.157	57.752.127.528
111	SUELDOS PERS. ADMINISTRATIVO	24.928.689.600	-880.644.100	24.048.045.500	15.739.178.135	1.926.154.069	1.932.166.460	1.244.979.447	1.004.834.202	21.847.312.313	1.573.750.936	23.421.063.249
112	DIETAS	1.503.450.000	9.266.400	1.512.716.400	979.867.250	129.162.800	183.422.200	125.392.500	94.871.650	1.512.716.400	0	1.512.716.400
113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.038.502.140	742.063.488	2.780.565.628	1.684.947.911	213.787.356	250.460.624	212.221.490	288.403.879	2.649.821.260	1.132.425	2.650.953.685
114	AGUINALDO PERS. ADMINISTRATIVO	2.077.390.800	2.554.658	2.079.945.458	19.939.907	2.873.583	5.227.150	13.997.567	1.867.559.605	1.909.597.812	8.900.271	1.918.498.083
115	SUELDO PERS. TÉCNICO	12.423.716.400	-738.000.000	11.685.716.400	7.534.773.143	919.497.800	906.975.240	657.666.082	579.984.036	10.598.896.301	601.905.945	11.200.802.246
116	AGUINALDO PERS. TÉCNICO	1.035.309.700	0	1.035.309.700	7.068.602	803.750	0	3.815.993	900.115.223	911.803.568	2.377.433	914.181.001
117	SUELDO PERS. DE SERVICIO	15.682.699.200	-469.000.000	15.213.699.200	9.978.768.143	1.219.346.376	1.212.628.062	744.050.176	604.763.128	13.759.555.885	1.144.304.881	14.903.860.766
118	AGUINALDO PERS. SERVICIO	1.306.891.600	0	1.306.891.600	5.254.044	2.179.267	0	2.357.700	1.216.387.821	1.226.178.832	3.873.266	1.230.052.098
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	9.940.554.735	2.846.000.000	12.786.554.735	7.346.852.140	1.148.257.904	406.765.941	1.034.251.027	1.819.124.281	11.755.251.293	72.984.536	11.828.235.829
121	CONTRAT. DE PERS. TÉCNICO	100.000.000	-90.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
123	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	768.000.000	-164.000.000	604.000.000	292.408.031	37.394.465	18.194.951	33.332.931	94.430.055	475.760.433	500.211	476.260.644
124	OTROS SERVICIOS PERSONALES	8.922.554.735	3.100.000.000	12.022.554.735	6.986.989.039	1.100.898.484	388.406.733	985.368.385	1.717.138.382	11.178.801.023	72.484.325	11.251.285.348
125	SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL CONTRATADO	150.000.000	0	150.000.000	67.455.070	9.964.955	164.257	15.549.711	7.555.844	100.689.837	0	100.689.837
130	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17.831.699.845	-1.833.534.410	15.998.165.435	10.015.076.254	1.204.969.018	1.164.954.145	784.987.701	1.375.840.325	14.545.827.443	870.556.769	15.416.384.212
131	SUBSIDIO FAMILIAR	2.058.639.325	-268.000.000	1.790.639.325	1.158.375.921	143.013.613	142.466.085	141.644.797	141.899.554	1.727.399.970	273.764	1.727.673.734
133	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	10.469.550.000	-1.373.500.000	9.096.050.000	5.538.117.931	658.521.625	618.772.050	643.342.904	1.234.042.847	8.692.797.357	50.157.886	8.742.955.243
134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	5.303.510.520	-192.034.410	5.111.476.110	3.318.582.402	403.433.780	403.716.010	0	-102.076	4.125.630.116	820.125.119	4.945.755.235
140	JORNALES	38.947.880.797	2.035.013.747	40.982.894.544	24.577.051.877	2.971.104.632	3.450.281.726	2.371.131.348	4.623.539.152	37.993.108.735	2.070.565.798	40.063.674.533
141	JORNALES	28.554.258.287	1.772.900.000	30.327.158.287	19.718.845.129	2.355.696.220	3.068.474.913	1.724.567.666	1.550.432.258	28.418.016.186	1.712.199.981	30.130.216.167
142	AGUINALDO SOBRE JORNALES	2.379.521.680	290.282.000	2.669.803.680	16.484.011	5.552.115	11.788.835	10.668.465	2.529.684.437	2.574.177.863	2.109.561	2.576.287.424
143	APORTE JUBILATORIO I.P.S.	4.711.453.030	361.831.747	5.073.284.777	3.003.235.086	374.532.201	133.373.039	399.585.585	4.218.495.760	307.769.849	356.256.256	4.574.752.016
144	SUBSIDIO FAMILIAR	3.302.647.800	-390.000.000	2.912.647.800	1.838.487.651	235.324.096	236.644.939	236.309.632	235.652.608	2.782.418.926	0	2.782.418.926
150	HONORARIOS	714.105.000	-7.500.000	706.605.000	149.874.063	5.768.101	5.373.900	0	213.660.160	374.676.224	5.550.180	380.226.404
159	HONORARIOS VARIOS	714.105.000	-7.500.000	706.605.000	149.874.063	5.768.101	5.373.900	0	213.660.160	374.676.224	5.550.180	380.226.404
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.345.814.698	1.283.000.000	3.628.814.698	2.305.401.490	188.349.952	246.184.195	182.192.313	235.262.676	3.157.390.626	43.950.339	3.201.340.965
191	SEGURO MÉDICO	1.785.814.698	-110.000.000	1.675.814.698	1.114.573.947	135.578.218	135.250.000	135.450.000	134.050.000	1.654.902.165	100.000	1.655.002.165
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	560.000.000	1.393.000.000	1.953.000.000	1.190.827.543	52.771.734	110.934.195	46.742.313	101.212.676	1.502.488.461	43.850.339	1.546.338.800
200	SERVICIOS NO PERSONALES	19.809.461.971	-458.457.407	19.351.004.564	7.708.336.833	817.142.686	629.563.212	824.221.432	1.769.602.906	11.748.867.069	1.296.445.841	13.045.312.910
210	SERVICIOS BÁSICOS	3.568.974.000	1.430.000.000	4.998.974.000	2.308.808.187	309.470.654	130.513.358	304.674.227	402.369.125	3.455.835.551	176.921.883	3.632.757.434
211	ELECTRICIDAD	1.593.560.000	1.050.000.000	2.643.560.000	1.335.765.401	3.907.909	105.227.194	108.162.534	396.990.182	1.950.053.220	19.730.398	1.969.783.618
212	AGUA	774.340.000	-400.000.000	374.340.000	17.651.129	275.359.057	16.270.746	2.880.691	-291.153.824	21.007.799	61.590	21.069.389
214	TELÉFONO, CORREO Y TELECOMUNICACIONES	1.201.074.000	780.000.000	1.981.074.000	955.391.657	30.203.688	9.015.418	193.631.002	296.532.767	1.484.774.532	157.129.895	1.641.904.427

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	83.000.000	0	83.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
221	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	80.500.000	0	80.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
223	TRANSPORTE DE PERSONAS	2.500.000	0	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
230	PASAJE Y VIÁTICOS	646.158.120	388.500.000	1.034.658.120	494.954.123	38.999.373	65.998.049	76.360.800	162.665.634	838.977.979	6.367.983	845.345.962
231	PASAJES	175.554.120	113.500.000	289.054.120	113.384.542	14.453.273	39.495.349	58.470.100	-9.507.471	216.295.793	5.894.283	222.190.076
232	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	470.604.000	275.000.000	745.604.000	381.569.581	24.546.100	26.502.700	17.890.700	172.173.105	622.682.186	473.700	623.155.886
240	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.222.145.180	971.400.000	4.193.545.180	1.488.080.506	197.861.750	161.119.367	157.920.003	284.846.999	2.289.828.625	517.512.382	2.807.341.007
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES	570.095.500	284.000.000	854.095.500	381.000.488	37.066.575	41.060.558	30.296.603	32.315.709	521.739.933	80.204.133	601.944.066
243	MANT. Y REP. MEN. DE MÁQ., EQ. Y MUEB. DE OFIC.	1.343.023.680	412.300.000	1.755.323.680	535.655.642	97.090.099	45.189.556	52.715.327	101.490.057	832.140.681	202.169.737	1.034.310.418
244	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	685.000.000	195.000.000	880.000.000	354.156.170	50.518.683	29.384.053	45.945.513	84.956.026	564.960.445	81.881.674	646.842.119
245	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	460.326.000	69.900.000	530.226.000	144.169.564	10.550.000	35.850.000	26.530.460	59.961.603	277.061.627	150.872.662	427.934.289
249	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO	163.700.000	10.200.000	173.900.000	73.098.642	2.636.393	9.635.200	2.432.100	6.123.604	93.925.939	2.384.176	96.310.115
250	ALQUILERES Y DERECHOS	4.258.128.271	-1.157.500.000	3.100.628.271	1.383.689.269	190.260.644	88.572.129	55.833.839	216.266.468	1.934.622.349	82.802.863	2.017.425.212
251	ALQUILER DE INMUEBLES	339.000.000	0	339.000.000	125.866.000	166.500	10.616.000	9.278.500	9.400.000	155.327.000	78.189.000	233.516.000
252	ALQUILER DE BIENES	3.919.128.271	-1.157.500.000	2.761.628.271	1.257.823.269	190.094.144	77.956.129	46.555.339	206.866.468	1.779.295.349	4.613.863	1.783.909.212
260	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	7.018.586.400	-2.359.357.407	4.659.228.993	1.783.515.111	30.491.047	95.504.951	139.423.438	477.318.987	2.526.253.534	409.836.866	2.936.090.400
261	SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS	736.955.200	330.000.000	1.066.955.200	201.945.800	0	0	0	12.480.000	214.425.800	73.280.000	287.705.800
262	IMPRESA, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	573.231.200	-5.000.000	568.231.200	143.221.447	3.258.105	10.394.295	10.265.240	30.132.354	197.271.441	144.607.067	341.878.508
263	SERVICIOS BANCARIOS	297.900.000	0	297.900.000	154.035.022	0	18.000.356	8.611.839	83.735.820	264.383.037	29.594.634	293.977.671
264	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	524.000.000	-18.443.660	505.556.340	426.583.979	12.000	40.399.174	8.190.014	8.285.565	483.470.732	62.282	483.533.014
269	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.886.500.000	-2.665.913.747	2.220.586.253	857.728.863	27.220.942	26.711.126	112.356.345	342.685.248	1.366.702.524	162.292.883	1.528.995.407
270	SERVICIO SOCIAL	334.800.000	300.000.000	634.800.000	108.095.385	26.173.713	23.519.254	20.700.943	128.127.390	306.616.685	33.159.230	339.775.915
279	SERVICIO SOCIAL	334.800.000	300.000.000	634.800.000	108.095.385	26.173.713	23.519.254	20.700.943	128.127.390	306.616.685	33.159.230	339.775.915
280	OTROS SERVICIOS	384.600.000	-31.500.000	353.100.000	122.179.690	23.185.505	30.892.028	18.494.569	62.759.694	257.511.486	36.643.521	294.155.007
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL	139.800.000	208.500.000	348.300.000	119.679.690	23.185.505	30.892.028	18.494.569	62.759.694	255.011.486	36.643.521	291.655.007
282	SERVICIO DE VIGILANCIA	200.000.000	-200.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
289	OTROS SERVICIOS, VARIOS	44.800.000	-40.000.000	4.800.000	2.500.000	0	0	0	0	2.500.000	0	2.500.000
290	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	293.070.000	0	293.070.000	19.014.562	700.000	33.444.076	50.813.613	35.248.609	139.220.860	33.201.113	172.421.973
291	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTADO	293.070.000	0	293.070.000	19.014.562	700.000	33.444.076	50.813.613	35.248.609	139.220.860	33.201.113	172.421.973
300	BIENES DE CONSUMO	9.370.302.160	1.298.600.000	10.668.902.160	2.897.734.687	320.446.110	338.401.563	1.327.881.300	1.310.448.391	6.194.912.051	1.063.927.471	7.258.839.522
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.145.525.000	18.000.000	1.163.525.000	359.616.454	4.290.655	31.886.782	101.819.663	88.954.092	586.567.646	59.107.200	645.674.846
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS	565.425.000	78.000.000	643.425.000	169.341.857	4.290.655	17.595.882	40.883.282	72.297.673	304.409.349	42.358.550	346.767.899
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES	580.100.000	-60.000.000	520.100.000	190.274.597	0	14.290.900	60.936.381	16.656.419	282.158.297	16.748.650	298.906.947
320	TEXTILES, VESTUARIOS Y CONFECCIONES	846.685.000	80.000.000	926.685.000	195.822.146	2.566.937	3.971.388	165.478.459	124.335.644	492.174.574	124.548.492	616.723.066
329	TEXTILES, VESTUARIOS Y CONFECCIONES	846.685.000	80.000.000	926.685.000	195.822.146	2.566.937	3.971.388	165.478.459	124.335.644	492.174.574	124.548.492	616.723.066

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
330	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	1.523.091.934	321.000.000	1.844.091.934	546.870.791	154.864.104	46.808.603	72.681.509	196.024.266	1.017.249.273	105.855.203	1.123.104.476
337	MATERIALES Y SUMIN. DE OFICINA Y ENSEÑANZA	912.494.480	-55.888.430	856.606.050	300.644.616	60.339.279	25.142.361	38.971.111	95.046.991	520.144.358	4.694.682	524.839.040
338	MATERIALES Y SUMIN. DE COMPUTACIÓN	610.597.454	376.888.430	987.485.884	246.226.175	94.524.825	21.666.242	33.710.398	100.977.275	497.104.915	101.160.521	598.265.436
350	DROGAS, MEDIC. Y MATERIAL MÉDICO	180.610.000	-4.200.000	176.410.000	50.210.554	312.096	1.282.279	395.564	3.534.479	55.734.972	2.141.674	57.876.646
359	PROD. E INST. QUÍMICOS MEDICINALES, VARIOS	180.610.000	-4.200.000	176.410.000	50.210.554	312.096	1.282.279	395.564	3.534.479	55.734.972	2.141.674	57.876.646
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.890.000.000	917.800.000	4.807.800.000	1.179.650.923	71.250.989	237.350.722	941.001.335	750.732.581	3.179.986.550	563.317.677	3.743.304.227
369	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.890.000.000	917.800.000	4.807.800.000	1.179.650.923	71.250.989	237.350.722	941.001.335	750.732.581	3.179.986.550	563.317.677	3.743.304.227
370	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	247.703.680	46.500.000	294.203.680	29.552.503	1.406.764	8.543.500	1.889.340	11.170.911	52.563.018	14.597.100	67.160.118
371	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	247.703.680	46.500.000	294.203.680	29.552.503	1.406.764	8.543.500	1.889.340	11.170.911	52.563.018	14.597.100	67.160.118
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.536.686.546	-80.500.000	1.456.186.546	536.011.316	85.754.565	8.558.289	44.615.430	135.696.418	810.636.018	194.360.125	1.004.996.143
399	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	1.536.686.546	-80.500.000	1.456.186.546	536.011.316	85.754.565	8.558.289	44.615.430	135.696.418	810.636.018	194.360.125	1.004.996.143
400	BIENES DE CAMBIO	117.865.000	0	117.865.000	28.647.350	0	0	8.321.818	878.182	37.847.350	15.200.000	53.047.350
410	INSUMOS DEL SEC. AGROPEC. Y FORESTAL	117.865.000	0	117.865.000	28.647.350	0	0	8.321.818	878.182	37.847.350	15.200.000	53.047.350
419	INSUMOS DEL SEC. AGROPEC. Y FORESTAL	117.865.000	0	117.865.000	28.647.350	0	0	8.321.818	878.182	37.847.350	15.200.000	53.047.350
500	INVERSION FÍSICA	48.221.102.533	4.122.630.367	52.343.732.900	4.578.770.243	688.975.023	859.206.925	854.287.648	2.028.870.692	9.010.110.531	3.821.688.877	12.831.799.408
510	ADQUISICION DE INMUEBLES	1.048.665.197	0	1.048.665.197	0	0	0	0	219.235.099	219.235.099	679.430.098	898.665.197
511	TIERRAS Y TERRENOS	1.048.665.197	0	1,048,665,197	0	0	0	0	219,235,099	219,235,099	679,430,098	898,665,197
520	CONSTRUCCIONES	38.681.160.968	2.060.252.334	40.741.413.302	2.884.063.683	402.682.645	510.235.761	727.346.354	1.472.606.909	5.996.935.352	2.839.474.937	8.836.410.289
521	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	34,479,780,968	2,533,735,419	37,013,516,387	2,766,812,761	402,682,645	510,235,761	679,164,556	1,362,699,956	5,721,595,679	2,813,091,294	8,534,686,973
522	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	4,189,380,000	-461,483,085	3,727,896,915	117,250,922	0	0	48,181,798	109,906,953	275,339,673	26,383,643	301,723,316
525	CONST. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	12,000,000	-12,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
530	ADQ. DE MÁQ., EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.669.265.000	326.898.033	1.996.163.033	224.611.251	5.135.488	3.121.050	6.106.008	53.894.751	292.868.548	107.876.234	400.744.782
531	ADQ. DE MÁQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,000,000	0	4,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
533	ADQ. DE MÁQ. Y EQUIPO INDUSTRIAL	526,000,000	200,000,000	726,000,000	34,016,290	0	0	3,234,966	0	37,251,256	82,593,999	119,845,255
534	ADQ. DE EQUIPO EDUCATIVO Y RECREACIONAL	97,960,000	40,590,000	138,550,000	19,941,800	2,969,090	71,910	1,739,375	12,234,760	36,956,935	0	36,956,935
535	ADQ. DE EQ. DE SALUD Y DE LABORATORIO	314,950,000	0	314,950,000	27,909,720	0	0	0	0	27,909,720	3,272,258	31,181,978
536	ADQ. DE EQUIPO DE COMUNIC. Y SEÑALAMIENTOS	469,551,000	-39,587,967	429,963,033	87,023,002	446,460	1,727,050	0	42,922,550	132,119,062	22,009,977	154,129,039
537	ADQ. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	169,000,000	160,000,000	329,000,000	50,539,801	1,505,438	0	0	0	52,045,239	0	52,045,239
538	ADQ. DE HERRAMEN. APARATOS E INST. EN GRAL.	49,200,000	0	49,200,000	3,175,200	214,500	1,322,090	1,131,667	-1,262,559	4,580,898	0	4,580,898
539	MAQUINARIAS, EQ. Y HERRAMEN. MAYORES, VARIOS	38,604,000	-34,104,000	4,500,000	2,005,438	0	0	0	0	2,005,438	0	2,005,438
540	ADQ. DE EQ. DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	3.553.776.300	204.620.000	3.758.396.300	535.681.863	74.736.598	179.486.823	618.246	119.105.175	909.628.705	4.625.449	914.254.154
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	1,901,910,000	120,800,000	2,022,710,000	182,859,920	160,682	324,000	0	26,043,992	209,388,594	552,308	209,940,902

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	387.981.800	44.020.000	432.001.800	55.341.530	9.065.001	0	0	30.941.056	95.347.587	850.024	96.197.611
543	ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.263.884.500	39.800.000	1.303.684.500	297.480.413	65.510.915	179.162.823	618.246	62.120.127	604.892.524	3.223.117	608.115.641
550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD	21.050.000	0	21.050.000	19.210.000	0	0	0	0	19.210.000	1.800.000	21.010.000
552	EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	21.050.000	0	21.050.000	19.210.000	0	0	0	0	19.210.000	1.800.000	21.010.000
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	529.608.899	-10.500.000	519.108.899	92.512.510	0	0	3.619.000	91.302.554	187.434.064	4.486.566	191.920.630
579	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	529.608.899	-10.500.000	519.108.899	92.512.510	0	0	3.619.000	91.302.554	187.434.064	4.486.566	191.920.630
580	ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.472.576.169	550.000.000	2.022.576.169	294.945.798	0	30.685.000	1.627.500	25.422.912	352.681.210	20.411.338	373.092.548
581	ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.465.576.169	0	1.465.576.169	294.945.798	0	30.685.000	1.627.500	18.822.912	346.081.210	20.411.338	366.492.548
582	FISCALIZACIÓN EXTERNAS DE OBRAS Y SERVICIOS	7.000.000	-7.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
583	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS POR TERCEROS	0	557.000.000	557.000.000	0	0	0	0	6.600.000	6.600.000	0	6.600.000
590	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.245.000.000	991.360.000	2.236.360.000	527.745.138	206.420.292	135.678.291	114.970.540	47.303.292	1.032.117.553	163.584.255	1.195.701.808
593	INDEMNIZACIONES POR INMUEBLES	30.000.000	711.360.000	741.360.000	67.294.314	182.600.142	121.790.882	51.623.781	4.500.000	427.809.119	20.415.268	448.224.387
594	REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES	500.000.000	180.000.000	680.000.000	260.219.410	-5.522.250	0	0	10.706.200	265.403.360	1.129.800	266.533.160
595	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS	715.000.000	100.000.000	815.000.000	200.231.414	29.342.400	13.887.409	63.346.759	32.097.092	338.905.074	142.039.187	480.944.261
700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	7.462.219.252	1.160.000.000	8.622.219.252	4.714.871.234	282.933.000	36.447.052	55.947.278	518.550.814	5.608.749.378	0	5.608.749.378
710	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	2.524.618.585	322.000.000	2.846.618.585	1.593.018.211	211.328.271	11.882.474	55.947.278	219.633.084	2.091.809.318	0	2.091.809.318
712	INT.DE LA DEUDA CON EL SECT.PÚB. NO FINAN.	446.618.585	0	446.618.585	0	0	0	0	0	0	0	0
713	INT. DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIVADO	2.078.000.000	322.000.000	2.400.000.000	1.593.018.211	211.328.271	11.882.474	55.947.278	219.633.084	2.091.809.318	0	2.091.809.318
730	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	4.937.600.667	838.000.000	5.775.600.667	3.121.853.023	71.604.729	24.564.578	0	298.917.730	3.516.940.060	0	3.516.940.060
732	AMORTIZ. DE LA DEUDA CON EL SEC. PÚBL. NO FINAN.	591.600.667	0	591.600.667	0	0	0	0	0	0	0	0
733	AMORTIZ. DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIV.	4.346.000.000	838.000.000	5.184.000.000	3.121.853.023	71.604.729	24.564.578	0	298.917.730	3.516.940.060	0	3.516.940.060
800	TRANSFERENCIAS	30.038.292.678	-2.722.700.000	27.315.592.678	4.719.397.192	574.735.640	1.448.766.190	272.723.042	6.742.482.618	13.758.104.682	9.540.824.117	23.298.928.799
810	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15.723.484.073	-1.490.800.000	14.232.684.073	3.738.614.131	444.553.055	298.963.114	209.077.178	578.445.573	5.269.653.051	8.361.099.822	13.630.752.873
812	APORTES CONSOLIDABLES INTERGUBER.	11.072.672.924	-1.016.353.264	10.056.319.660	1.292.438.420	109.935.314	0	17.799.238	86.001.608	1.506.174.580	8.136.741.224	9.642.915.804
816	APORTES DEL TESORO MUNICIPAL	4.650.811.149	-474.446.736	4.176.364.413	2.446.175.711	334.617.741	298.963.114	191.277.940	492.443.965	3.763.478.471	224.358.598	3.987.837.069
820	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	693.100.000	-693.100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
826	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	693.100.000	-693.100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
830	OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PÚBL. O PRIV.	696.000.000	0	696.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
831	APOR. A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERG. NAC.	696.000.000	0	696.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
840	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.361.909.000	-38.800.000	2.323.109.000	723.637.104	70.182.585	124.397.854	63.645.864	212.234.780	1.194.098.187	74.704.170	1.268.802.357
841	BECAS	632.909.000	5.000.000	637.909.000	249.288.620	29.834.136	20.717.151	61.570.864	57.264.148	418.674.919	27.751.502	446.426.421
842	APORTE A ENT. EDUC. E INST. SIN FINES DE LUCRO	929.000.000	-162.000.000	767.000.000	76.766.843	2.900.000	28.913.510	2.025.000	129.407.051	240.012.404	927.397	240.939.801

...cont.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFIC.	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO AL 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL 3ER. CUAT.	OBLIGACIONES PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
843	PENSIONES Y JUBILACIONES	700.000.000	-350.000.000	350.000.000	110.522.066	31.448.449	34.767.193	50.000	25.563.581	202.351.289	1.025.271	203.376.560
845	INDEMNIZACIONES	100.000.000	0	100.000.000	6.199.575	0	0	0	0	6.199.575	0	6.199.575
849	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	468.200.000	468.200.000	280.860.000	6.000.000	40.000.000	0	0	326.860.000	45.000.000	371.860.000
850	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	141.222.900	0	141.222.900	30.237.235	0	0	0	0	30.237.235	0	30.237.235
851	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	141.222.900	0	141.222.900	30.237.235	0	0	0	0	30.237.235	0	30.237.235
860	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	10.322.576.705	-400.000.000	9.922.576.705	226.908.722	60.000.000	1.025.405.222	0	5.951.802.265	7.264.116.209	1.105.020.125	8.369.136.334
862	TRANSF. CONSOLID. INTERGUBERN. DE CAPITAL	10.322.576.705	-400.000.000	9.922.576.705	226.908.722	60.000.000	1.025.405.222	0	5.951.802.265	7.264.116.209	1.105.020.125	8.369.136.334
880	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	100.000.000	-100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
881	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO, VARIOS	100.000.000	-100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
900	OTROS GASTOS	2.933.128.641	32.956.237.748	35.889.366.389	49.661.228	1.138.800	129.815.984	90.326.663	61.279.283	332.221.958	35.383.826.898	35.716.048.856
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	83.050.000	70.000.000	153.050.000	47.761.258	1.138.800	0	3.000.000	54.734.173	106.634.231	18.353.303	124.987.534
911	IMPUESTOS DIRECTOS	0	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0	53.534.173	53.534.173	0	53.534.173
914	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	83.050.000	0	83.050.000	47.761.258	1.138.800	0	3.000.000	1.200.000	53.100.058	18.353.303	71.453.361
919	IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES, VARIOS	0	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
920	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	60.000.000	0	60.000.000	1.899.970	0	1.586.680	0	899.790	4.386.440	938.190	5.324.630
929	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIB.	60.000.000	0	60.000.000	1.899.970	0	1.586.680	0	899.790	4.386.440	938.190	5.324.630
960	OBLIG. PEND. DE PAGO DE GTOS. CORRIENTES	0	27.022.380.398	27.022.380.398	0	0	102.926.454	81.536.513	1.500.000	185.962.967	26.821.206.749	27.007.169.716
961	SERVICIOS PERSONALES	0	7.863.437	7.863.437	0	0	873.203	0	0	873.203	0	873.203
962	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2.502.775.582	2.502.775.582	0	0	0	21.673.877	1.500.000	23.173.877	2.479.492.655	2.502.666.532
963	BIENES DE CONSUMO E INSUMO	0	172.546.339	172.546.339	0	0	102.053.251	59.862.636	0	161.915.887	2.519.054	164.434.941
965	TRANSFERENCIAS	0	24.338.306.345	24.338.306.345	0	0	0	0	0	0	24.338.306.345	24.338.306.345
969	OTROS GASTOS	0	888.695	888.695	0	0	0	0	0	0	888.695	888.695
980	OBLIG. PEND. DE PAGO DE GTOS. DE CAPITAL	0	8.583.899.726	8.583.899.726	0	0	25.302.850	5.790.150	4.145.320	35.238.320	8.543.328.656	8.578.566.976
985	INVERSIÓN FÍSICA	0	45.810.548	45.810.548	0	0	25.302.850	5.790.150	4.145.320	35.238.320	5.239.478	40.477.798
988	TRANSFERENCIAS	0	8.538.089.178	8.538.089.178	0	0	0	0	0	0	8.538.089.178	8.538.089.178
990	GASTOS IMPREVISTOS	2.790.078.641	-2.720.042.376	70.036.265	0	0	0	0	0	0	0	0
991	GASTOS IMPREVISTOS	2.790.078.641	-2.720.042.376	70.036.265	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		248.729.076.750	39.345.530.491	288.074.607.241	105.041.471.726	12.617.625.867	13.206.640.569	10.810.752.525	27.256.459.024	168.932.949.711	57.521.765.983	226.454.715.694

INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS OBLIG. PEND.	TOTAL EJECUTADO
100 INGRESOS CORRIENTES	165.131.204.855	2.095.322.497	167.226.527.352	120.839.438.257	9.885.990.359	8.370.070.959	7.597.919.792	9.840.997.675	156.534.417.042	0	156.534.417.042
110 INGRESOS TRIBUTARIOS	126.333.160.883	1.986.823.500	128.319.984.383	100.786.100.125	5.776.430.532	5.307.511.397	4.837.675.463	5.943.864.026	122.651.581.543	0	122.651.581.543
112 IMP S/LA PROPIEDAD (1+2)	74.542.211.813	1.876.823.500	76.419.035.313	61.997.511.878	3.123.937.226	2.800.223.833	2.553.422.644	3.265.213.833	73.740.309.414	0	73.740.309.414
1-IMPUESTOS	50.888.051.005	1.546.823.500	52.434.874.505	42.250.832.822	2.335.483.826	2.110.465.013	2.095.168.864	2.597.667.373	51.389.617.898	0	51.389.617.898
IMPUESTO INMOBILIARIO	45.547.114.236	700.000.000	46.247.114.236	39.296.761.369	2.022.342.210	1.761.834.458	1.378.863.965	1.926.629.152	46.386.431.154	0	46.386.431.154
IMP A PROP. DE ANIMALES	34.451	0	34.451	3.200	0	0	800	1.600	5.600	0	5.600
IMP TRANSF. BIENES RAÍCES	1.564.876.819	46.823.500	1.611.700.319	922.956.437	113.895.213	79.156.021	178.638.429	135.821.390	1.430.467.490	0	1.430.467.490
IMP EDILICIO	3.149.724	0	3.149.724	87.207	11.140	11.820	9.610	94.810	214.587	0	214.587
IMP DEMOLIC. DE EDIFICIO	19.854.403	0	19.854.403	8.034.940	841.380	2.067.820	840.110	2.918.000	14.702.250	0	14.702.250
IMPS/CONST. PAVIMENTO	15.726.032	0	15.726.032	37.326.813	0	0	0	0	37.326.813	0	37.326.813
IMP A LA CONSTRUCCIÓN	3.118.928.166	800.000.000	3.918.928.166	1.560.790.650	162.255.280	241.267.350	487.901.860	477.951.850	2.930.166.990	0	2.930.166.990
IMP FRACC. DE PROP. INMUEBLES	357.581.521	0	357.581.521	328.862.826	27.207.843	15.993.284	33.632.910	37.222.531	442.919.394	0	442.919.394
IMP DE CEMENTERIOS	9.479.087	0	9.479.087	2.472.070	94.900	98.900	255.700	139.900	3.061.470	0	3.061.470
IMP OPERAC. CRÉDITO/EMPEÑOS	251.306.565	0	251.306.565	93.537.310	8.835.860	10.035.360	15.025.480	16.888.140	144.322.150	0	144.322.150
2-PATENTES	23.654.160.808	330.000.000	23.984.160.808	19.746.679.056	788.453.400	689.758.820	458.253.780	667.546.460	22.350.691.516	0	22.350.691.516
PATENTE COMERCIAL	10.053.135.910	140.000.000	10.193.135.910	9.557.748.776	186.874.860	186.421.520	167.217.300	221.341.020	10.319.603.476	0	10.319.603.476
PAT. A BCOS. E INST. FINANC.	3.061.561.860	190.000.000	3.251.561.860	6.248.840	6.248.840	163.700	0	0	3.454.560.160	0	3.454.560.160
PAT. INDUSTRIAL	199.912.508	0	199.912.508	189.686.800	5.527.880	6.994.840	858.340	432.730	203.500.590	0	203.500.590
PAT. VEND. AMB. Y V. COMER.	22.727.180	0	22.727.180	14.106.030	683.640	490.000	472.300	491.150	16.243.120	0	16.243.120
PAT. SALAS CINEMATOGRAF.	14.849	0	14.849	0	0	0	0	0	0	0	0
PAT. PLAYA ESTACIONAM.	2.758.905	0	2.758.905	2.617.490	218.060	287.050	174.900	45.000	3.342.500	0	3.342.500
PAT. PISTAS DE BAILE	193.919	0	193.919	120.000	0	0	80.000	0	200.000	0	200.000
PATENTE DE OFICINA	711.783.279	0	711.783.279	693.952.040	9.897.020	8.185.390	14.648.210	47.299.200	773.981.860	0	773.981.860
PATENTE PROFESIONAL	131.472.690	0	131.472.690	93.960.770	6.097.440	5.589.670	4.521.580	4.972.540	115.142.000	0	115.142.000
PAT. PLAYAS EXHIB. AUTOVEHIC.	1.510.449	0	1.510.449	1.223.420	21.600	37.200	124.800	189.220	1.596.240	0	1.596.240
PATENTE DE RODADOS	9.469.089.259	0	9.469.089.259	5.745.116.110	572.884.060	481.589.450	270.156.350	392.775.600	7.462.521.570	0	7.462.521.570
113 IMP. INTERNOS S/BIENES Y SERV.	5.808.649.440	40.000.000	5.848.649.440	2.414.988.375	230.851.750	234.141.265	264.601.990	289.452.700	3.434.036.080	0	3.434.036.080
IMP TRANSP. COLECT. PASAJEROS	356.175.539	0	356.175.539	146.389.660	11.435.200	10.382.700	10.260.100	11.416.600	189.884.260	0	189.884.260
IMP AL FAENAMIENTO	68.425.128	0	68.425.128	29.780.460	3.815.490	1.421.760	3.448.440	1.767.480	40.233.630	0	40.233.630
IMP PAP. SELL. Y ESTAMP. MUNIC.	303.373.741	0	303.373.741	156.977.520	15.211.900	16.660.000	12.423.100	9.963.900	211.236.420	0	211.236.420
IMP A LA PUBLICIDAD	1.156.049.886	40.000.000	1.196.049.886	529.327.720	44.509.570	41.064.750	47.314.040	36.972.660	699.188.740	0	699.188.740
IMP ESPEC. PCOS. Y DE AZAR	3.725.464.617	0	3.725.464.617	1.458.269.225	145.855.640	152.653.135	182.363.530	202.985.800	2.142.127.330	0	2.142.127.330
IMP A LAS RIFAS Y V. P/SORTEOS	199.160.529	0	199.160.529	94.243.790	10.023.950	11.958.920	8.792.780	26.346.260	151.365.700	0	151.365.700
114 TASAS	27.404.010.959	0	27.404.010.959	22.479.451.817	1.329.898.206	1.270.926.664	1.161.946.423	1.342.394.217	27.584.617.327	0	27.584.617.327
INSP. CONST. SALÓN COMERCIAL	590.308.313	0	590.308.313	424.638.440	16.576.950	14.423.360	16.985.430	19.054.330	491.678.510	0	491.678.510
ANÁLISIS DE LABORATORIO	2.400.000.000	0	2.400.000.000	1.441.183.250	153.946.000	225.429.800	214.477.350	178.539.550	2.213.575.950	0	2.213.575.950
INSP. SAN. CARNE	500.000.000	0	500.000.000	236.356.670	32.432.010	26.804.520	31.834.260	24.267.960	351.695.420	0	351.695.420
INSP. SAN. LECHE Y DERIVADOS	36.000.000	0	36.000.000	7.612.500	1.232.000	652.000	808.000	643.000	10.947.500	0	10.947.500
REC. BASURA Y LIMPIEZA	20.131.909.306	0	20.131.909.306	17.905.657.802	928.795.656	818.705.730	724.914.108	875.678.951	21.253.752.447	0	21.253.752.447

...cont.

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS OBLIG. PEND.	TOTAL EJECUTADO
CONT. E INSP. PESAS Y MEDIDAS	36.555.410	0	36.555.410	44.110.450	1.117.740	1.214.780	688.140	1.607.170	48.738.280	0	48.738.280
SERV. IDENT. E INSP. AUTOMÓV.	872.664.886	0	872.664.886	638.045.850	61.786.590	52.531.250	32.826.700	58.290.210	843.480.600	0	843.480.600
INSP. INSTALACIONES	16.993.479	0	16.993.479	38.694.820	798.930	679.870	573.580	367.890	41.115.090	0	41.115.090
LIMPIEZA DE CEMENTERIO	465.404.812	0	465.404.812	379.833.673	19.449.730	20.096.444	16.452.205	26.667.426	462.499.478	0	462.499.478
SERVICIO DE DESINF.	1.395.397.576	0	1.395.397.576	733.855.452	82.515.160	80.245.350	93.428.950	121.978.530	1.112.023.442	0	1.112.023.442
INSP. Y INT. C/INCEND.	955.381.802	0	955.381.802	627.225.540	31.046.110	30.081.060	28.807.700	34.745.650	751.906.060	0	751.906.060
CHAPAS NUMERAC. DOMICILIARIA	3.395.374	0	3.395.374	2.237.370	201.130	62.500	150.000	553.550	3.204.550	0	3.204.550
115 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	12.999.696.592	70.000.000	13.069.696.592	10.601.266.008	568.600.523	461.787.863	380.604.774	481.046.823	12.493.305.991	0	12.493.305.991
CONTRIB. P/CONS. PAVIMENTO	12.999.696.592	70.000.000	13.069.696.592	10.601.266.008	568.600.523	461.787.863	380.604.774	481.046.823	12.493.305.991	0	12.493.305.991
116 OTROS ING. TRIBUTARIOS	5.578.592.079	0	5.578.592.079	3.292.882.047	523.142.827	540.431.772	477.099.632	565.756.453	5.399.312.731	0	5.399.312.731
MULTAS Y RECARGOS POR MORA	5.578.592.079	0	5.578.592.079	3.292.882.047	523.142.827	540.431.772	477.099.632	565.756.453	5.399.312.731	0	5.399.312.731
130 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.578.523.548	0	30.578.523.548	17.620.155.136	3.059.760.225	2.062.559.562	1.760.244.329	3.201.545.591	27.704.264.843	0	27.704.264.843
131 PRESTACIONES EN SERVICIO	6.577.605.071	0	6.577.605.071	3.882.150.146	285.840.642	273.974.167	224.073.124	250.376.586	4.916.414.665	0	4.916.414.665
SERV. CHAPA Y PRECINT. AUTO.	1.621.670.041	0	1.621.670.041	1.167.592.440	125.483.980	91.166.250	54.469.000	78.849.380	1.517.561.050	0	1.517.561.050
SERVICIO DE GRÚA	58.534.933	0	58.534.933	49.643.680	7.542.850	7.383.900	8.551.150	5.707.900	78.829.480	0	78.829.480
REGISTRO CONDUCTOR Y GUARD.	171.275.434	0	171.275.434	90.905.730	9.060.400	8.652.800	7.166.600	6.969.400	122.754.930	0	122.754.930
VTAS. SERVICIOS VARIOS	4.726.124.662	0	4.726.124.662	2.574.008.296	143.753.412	166.771.217	153.886.374	158.849.906	3.197.269.205	0	3.197.269.205
132 MULTAS	4.955.353.767	0	4.955.353.767	2.607.747.820	320.425.408	322.356.188	297.404.051	272.297.960	3.820.231.427	0	3.820.231.427
MULTAS Y RECARGOS POR MORA	4.955.353.767	0	4.955.353.767	2.607.747.820	320.425.408	322.356.188	297.404.051	272.297.960	3.820.231.427	0	3.820.231.427
133 RENTA DE ACTIVOS FIJOS	5.506.185.093	0	5.506.185.093	3.234.918.039	402.379.702	431.662.362	437.665.607	477.634.510	4.984.260.220	0	4.984.260.220
CANON OCUP. TEMP. BIEN PCO.	1.058.757.640	0	1.058.757.640	606.354.305	69.660.420	86.755.280	95.872.290	90.283.040	948.925.335	0	948.925.335
CANON ESTAC. EN VÍA PCA.	2.293.600.320	0	2.293.600.320	1.666.996.093	212.349.162	212.349.162	212.349.162	240.593.000	2.544.636.579	0	2.544.636.579
CANON P/ARRENDAM. DE TERRENO	155.615.923	0	155.615.923	30.372.772	5.840.425	9.427.870	10.747.507	23.745.527	80.134.101	0	80.134.101
CANON P/ARRENDAM. COLUMB.	536.284	0	536.284	3.024.500	141.400	160.000	182.000	43.400	3.551.300	0	3.551.300
CANON P/OCUP. CORRALÓN	16.393.433	0	16.393.433	7.638.550	908.000	867.600	949.900	1.186.100	11.550.150	0	11.550.150
CANON OCUP. MERCADO	1.437.599.143	0	1.437.599.143	540.029.875	61.595.110	69.789.960	74.381.900	56.129.410	801.926.255	0	801.926.255
USUFRUCTO LOTE CEMENTERIO	543.682.350	0	543.682.350	380.501.944	51.885.185	52.312.490	43.182.848	65.654.033	593.536.500	0	593.536.500
134 RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.326.691.463	0	1.326.691.463	926.512.365	741.031.603	15.978.123	14.724.515	1.105.078.269	2.803.324.875	0	2.803.324.875
INTERESES, COMISIONES Y OTROS	1.326.691.463	0	1.326.691.463	926.512.365	741.031.603	15.978.123	14.724.515	1.105.078.269	2.803.324.875	0	2.803.324.875
135 OTROS INGR. NO TRIBUTARIOS	12.212.688.155	0	12.212.688.155	6.968.826.766	1.310.082.870	1.018.588.722	786.377.032	1.096.158.266	11.180.033.656	0	11.180.033.656
CONTRI. P/OSCA, ARTE ESC., ETC.	436.878	0	436.878	458.590	76.800	46.800	41.700	104.100	727.990	0	727.990
RENTAS ACCIDENT. Y REC. VARIOS	10.518.908.980	0	10.518.908.980	5.958.589.341	1.130.016.375	835.155.622	628.143.437	914.481.518	9.466.386.293	0	9.466.386.293
REINTEG. DE ENERGÍA ELÉCTRICA	166.150.097	0	166.150.097	69.210.770	12.707.826	7.685.900	10.427.945	10.648.507	110.680.948	0	110.680.948
REINTEG. DE COMIS. DE COBRANZA	1.527.192.200	0	1.527.192.200	940.568.065	167.281.869	175.700.400	147.763.950	170.924.141	1.602.238.425	0	1.602.238.425
150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.219.520.423	-50.000.000	8.169.520.423	2.422.482.009	1.020.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	691.978.583	6.134.460.592	0	6.134.460.592
151 TRANSFER. DEL GNO. CENTRAL	800.000.000	0	800.000.000	392.482.009	0	0	0	0	392.482.009	0	392.482.009

...cont.

	CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2000	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS OBLIG. PEND.	TOTAL EJECUTADO
152	TRANSF. DEL TESORO MUNICIPAL	6.881.400.741	-50.000.000	6.831.400.741	2.030.000.000	1.020.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	691.978.583	5.741.978.583	0	5.741.978.583
	TERMINAL DE ÓMNIIBUS DE ASUNCIÓN	5.691.978.583	0	5.691.978.583	2.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	691.978.583	5.691.978.583	0	5.691.978.583
	CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS	350.000.000	-50.000.000	300.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	DAMA	739.422.158	0	739.422.158	0	0	0	0	0	0	0	0
	POLICLÍNICO MUNICIPAL	100.000.000	0	100.000.000	30.000.000	20.000.000	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
153	OTRAS TRANSFERENCIAS (OPACI)	538.119.682	0	538.119.682	0	0	0	0	0	0	0	0
180	DONACIONES CORRIENTES	0	158.498.997	158.498.997	10.700.987	29.799.602	0	0	3.609.475	44.110.064	0	44.110.064
200	INGRESOS DE CAPITAL	22.407.089.162	5.173.991.064	27.581.080.226	1.895.219.303	154.183.513	96.447.683	76.814.914	4.779.054.672	7.001.720.085	0	7.001.720.085
210	VENTA DE ACT. FIJOS Y FINANC.	1.046.003.372	0	1.046.003.372	637.420.663	150.478.914	93.218.621	74.469.902	73.337.679	1.028.925.779	0	1.028.925.779
211	VENTA DE ACT. FIJOS	1.046.003.372	0	1.046.003.372	637.420.663	150.478.914	93.218.621	74.469.902	73.337.679	1.028.925.779	0	1.028.925.779
	VENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.046.003.372	0	1.046.003.372	637.420.663	150.478.914	93.218.621	74.469.902	73.337.679	1.028.925.779	0	1.028.925.779
	VENTA DE BIENES MUEBLES (VEHÍC.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
220	OTROS INGRESO CAPITAL	6.607.060	0	6.607.060	16.514.666	3.704.599	3.229.062	2.345.012	1.334.225	27.127.564	0	27.127.564
	REINTEGRO INVER. EN PAVIMENTO	6.607.060	0	6.607.060	16.514.666	3.704.599	3.229.062	2.345.012	1.334.225	27.127.564	0	27.127.564
230	DONACIONES DE CAPITAL	0	219.261.564	219.261.564	211.283.974	0	0	0	8.700.390	219.984.364	0	219.984.364
240	RECURSOS DE CRÉDITO	19.202.000.000	4.954.729.500	24.156.729.500	1.030.000.000	0	0	0	4.695.682.378	5.725.682.378	0	5.725.682.378
241	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	19.202.000.000	4.954.729.500	24.156.729.500	1.030.000.000	0	0	0	4.695.682.378	5.725.682.378	0	5.725.682.378
250	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.152.478.730	0	2.152.478.730	0	0	0	0	0	0	0	0
	OPACI	2.152.478.730	0	2.152.478.730	0	0	0	0	0	0	0	0
290	SALDO EN CUENTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
292	SUPERÁVIT FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300	CERTIFICACIÓN DE DEUDA	0	12.168.876.000	12.168.876.000	0	0	0	0	0	0	15.946.915.089	15.946.915.089
310	CERTIFICACIÓN DE DEUDA	0	12.168.876.000	12.168.876.000	0	0	0	0	0	0	15.946.915.089	15.946.915.089
311	CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
312	DOCUMENTOS A COBRAR	0	12.168.876.000	12.168.876.000	0	0	0	0	0	0	15.946.915.089	15.946.915.089
	TOTAL GENERAL	187.538.294.017	19.438.189.561	206.976.483.578	122.734.657.560	10.040.173.872	8.466.518.642	7.674.734.706	14.620.052.347	163.536.137.127	15.946.915.089	179.483.052.216

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA • INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL • AÑO 2001

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
100 INGRESOS CORRIENTES	183.899.416.576	5.823.733.490	189.723.150.066	136.963.984.903	7.489.746.861	7.661.260.587	7.828.796.060	8.185.111.040	168.128.899.451	0	168.128.899.451
110 INGRESOS TRIBUTARIOS	144.117.369.969	5.853.722.598	149.971.092.567	114.168.960.238	4.937.852.821	5.492.094.540	3.992.450.539	3.809.342.789	132.400.700.927	0	132.400.700.927
112 IMP S/LA PROPIEDAD (1+2)	84.964.199.619	3.079.700.398	88.043.900.017	69.921.140.754	2.609.327.583	3.072.279.139	2.038.114.670	1.927.095.804	79.567.957.950	0	79.567.957.950
1-IMPUESTOS	58.273.620.361	1.316.000.000	59.589.620.361	49.157.199.378	1.797.251.123	2.444.766.639	1.643.913.380	1.582.443.904	56.625.574.424	0	56.625.574.424
IMPUESTO INMOBILIARIO	53.046.058.838	116.000.000	53.162.058.838	45.192.290.964	1.395.588.820	2.012.110.130	1.170.559.540	1.128.045.790	50.898.595.244	0	50.898.595.244
IMP A PROP. DE ANIMALES	3.538	0	3.538	7.600	0	0	0	0	7.600	0	7.600
IMP. TRANSF. BIENES RAÍCES	1.641.997.313	0	1.641.997.313	881.967.489	116.110.494	123.812.422	170.796.150	191.609.310	1.484.295.865	0	1.484.295.865
IMP. EDILICIO	0	0	0	287.889	6.830	10.923	0	0	305.642	0	305.642
IMP. DEMOLIC. DE EDIFICIO	14.707.201	0	14.707.201	15.751.540	363.600	1.031.790	917.810	450.470	18.515.210	0	18.515.210
IMP. S/CONST. PAVIMENTO	49.353.586	0	49.353.586	21.752.603	0	0	0	0	21.752.603	0	21.752.603
IMP A LA CONSTRUCCIÓN	2.789.482.495	1.200.000.000	3.989.482.495	2.717.884.001	248.145.820	260.270.490	229.902.010	239.450.110	3.695.652.431	0	3.695.652.431
IMP. FRACC. DE PROP. INMUEBLES	525.830.400	0	525.830.400	244.020.142	26.982.919	38.709.664	50.832.080	10.733.394	371.278.199	0	371.278.199
IMP. DE CEMENTERIOS	6.597.157	0	6.597.157	1.037.810	95.360	274.580	142.900	173.500	1.724.150	0	1.724.150
IMP. OPERAC. CRÉDITO EMPENOS	199.589.833	0	199.589.833	82.199.340	9.957.280	8.546.640	20.762.890	11.981.330	133.447.480	0	133.447.480
2-PATENTES	26.690.579.258	1.763.700.398	28.454.279.656	20.763.941.376	812.076.460	627.512.500	394.201.290	344.651.900	22.942.383.526	0	22.942.383.526
PATENTE COMERCIAL	12.037.168.365	495.000.000	12.532.168.365	9.622.017.196	203.724.220	181.346.600	150.370.390	131.377.710	10.288.836.116	0	10.288.836.116
PAT. A BCOS. E INST. FINANCI.	4.091.340.095	568.700.398	4.660.040.493	3.808.213.260	2.761.370	891.850	0	0	3.811.866.480	0	3.811.866.480
PAT. INDUSTRIAL	240.327.233	0	240.327.233	180.963.410	3.934.830	3.993.710	9.199.720	125.800	198.217.470	0	198.217.470
PAT. VEND. AMB. Y V. COMER.	18.652.841	0	18.652.841	12.769.710	450.000	490.000	410.000	440.000	14.559.710	0	14.559.710
PAT. SALAS CINEMATOGRAF.	176.516	0	176.516	0	0	0	0	0	0	0	0
PAT. PLAYA ESTACIONAM.	3.447.616	0	3.447.616	2.814.140	73.330	90.500	50.250	23.840	3.052.060	0	3.052.060
PAT. PISTAS DE BAILE	43.200.064	0	43.200.064	80.000	0	0	160.000	0	240.000	0	240.000
PATENTE DE OFICINA	850.023.338	200.000.000	1.050.023.338	870.737.920	14.547.800	15.537.210	9.987.870	4.722.320	915.533.120	0	915.533.120
PATENTE PROFESIONAL	120.095.560	0	120.095.560	96.030.460	5.057.320	4.740.470	3.635.000	3.191.540	112.654.790	0	112.654.790
PAT. PLAYAS EXHIB. AUTOVEHIC.	796.912.360	0	796.912.360	1.308.780	0	0	266.800	124.660	1.700.240	0	1.700.240
PATENTE DE RODADOS	8.489.235.270	500.000.000	8.989.235.270	6.169.006.500	581.527.590	420.422.160	220.121.260	204.646.030	7.595.723.540	0	7.595.723.540
113 IMP. INTERNOS S/BIENES Y SERV.	4.597.990.980	0	4.597.990.980	2.410.776.715	187.680.770	289.155.560	302.701.490	252.811.410	3.443.125.945	0	3.443.125.945
IMP. TRANSP. COLECT. PASAJEROS	226.265.823	0	226.265.823	99.653.400	8.737.000	8.077.200	8.375.700	8.033.600	132.876.900	0	132.876.900
IMP. AL FEAENAMIENTO	66.738.749	0	66.738.749	26.406.820	1.921.930	4.756.680	21.028.880	2.318.050	56.432.360	0	56.432.360
IMP. PAPEL SELL. Y ESTAMP. MUNIC.	268.347.692	0	268.347.692	175.944.400	16.495.800	14.956.400	12.261.200	7.963.900	227.621.700	0	227.621.700
IMP A LA PUBLICIDAD	921.830.811	0	921.830.811	425.320.500	62.097.700	68.435.930	42.703.670	70.247.120	668.804.920	0	668.804.920
IMP. ESPEC. PCOS. Y DE AZAR	2.945.737.961	0	2.945.737.961	1.610.932.780	91.988.250	184.818.550	212.483.950	151.632.980	2.251.856.510	0	2.251.856.510
IMP A LAS RIFAS Y V. P/SORTEOS	169.069.944	0	169.069.944	72.518.815	6.440.090	8.110.800	5.848.090	12.615.760	105.533.555	0	105.533.555
115 TASAS	33.131.419.278	2.774.022.200	35.905.441.478	25.480.826.233	1.252.871.098	1.165.700.901	917.597.569	930.623.217	29.747.619.018	0	29.747.619.018
INSP. CONST. SALÓN COMERCIAL	638.564.157	0	638.564.157	537.047.800	15.103.580	16.325.540	16.301.730	12.485.450	597.264.100	0	597.264.100
ANÁLISIS DE LABORATORIO	2.458.688.248	0	2.458.688.248	1.275.993.000	86.367.750	109.207.300	131.260.000	124.831.850	1.727.659.900	0	1.727.659.900
INSP. SAN. CARNE	457.690.244	0	457.690.244	288.186.650	26.539.400	57.111.390	44.982.930	49.196.730	466.017.100	0	466.017.100
INSP. SAN. LECHE Y DERIVADOS	21.471.667	0	21.471.667	16.523.710	5.393.680	1.887.800	670.000	871.000	25.346.190	0	25.346.190
REC. BASURA Y LIMPIEZA	25.489.311.031	2.574.522.200	28.063.833.231	20.603.040.111	871.331.128	782.829.015	554.937.309	548.503.660	23.360.641.223	0	23.360.641.223
CONT. E INSP. PESAS Y MEDIDAS	66.171.409	0	66.171.409	36.328.130	1.919.650	743.910	1.048.920	901.800	40.942.410	0	40.942.410
SERV. IDENT. E INSP. AUTOMÓV.	934.469.347	0	934.469.347	734.648.480	95.033.890	57.959.950	34.268.730	24.398.810	946.309.860	0	946.309.860
INSP. INSTALACIONES	58.574.787	0	58.574.787	6.142.030	407.440	356.860	413.280	243.840	7.563.450	0	7.563.450

...cont.

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
LIMPIEZA DE CEMENTERIO	527.534.061	0	527.534.061	429.992.042	16.593.480	19.692.626	16.489.370	17.950.787	500.718.305	0	500.718.305
SERVICIO DE DESINF.	1.380.828.083	199.500.000	1.580.328.083	804.014.070	99.994.300	85.000.760	89.007.010	125.522.830	1.203.538.970	0	1.203.538.970
INSP. E INT. C/INCENDIOS	1.094.201.840	0	1.094.201.840	747.367.600	34.057.200	34.257.750	28.088.690	25.572.260	869.343.500	0	869.343.500
CHAPAS NUMERAC. DOMICILIARIA	3.914.404	0	3.914.404	1.542.610	129.600	328.000	129.600	144.200	2.274.010	0	2.274.010
116 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	14.940.997.793	0	14.940.997.793	12.633.036.765	467.659.786	436.411.614	319.160.604	305.813.380	14.162.082.149	0	14.162.082.149
CONTRIB. P/CONS. PAVIMENTO	14.940.997.793	0	14.940.997.793	12.633.036.765	467.659.786	436.411.614	319.160.604	305.813.380	14.162.082.149	0	14.162.082.149
119 OTROS ING. TRIBUTARIOS	6.482.762.299	0	6.482.762.299	3.723.179.771	420.313.584	528.547.326	414.876.206	392.998.978	5.479.915.865	0	5.479.915.865
MULTAS Y RECARGOS POR MORA	6.482.762.299	0	6.482.762.299	3.723.179.771	420.313.584	528.547.326	414.876.206	392.998.978	5.479.915.865	0	5.479.915.865
130 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.863.653.840	50.000.000	31.913.653.840	19.288.437.081	2.551.894.040	2.169.166.047	1.596.000.519	3.966.362.590	29.571.860.277	0	29.571.860.277
133 MULTAS	4.992.360.474	0	4.992.360.474	2.223.289.839	267.730.781	277.451.751	169.595.896	177.228.544	3.115.296.811	0	3.115.296.811
MULTAS Y RECARGOS POR MORA	4.992.360.474	0	4.992.360.474	2.223.289.839	267.730.781	277.451.751	169.595.896	177.228.544	3.115.296.811	0	3.115.296.811
134 PRESTACIONES EN SERVICIO	5.710.800.757	0	5.710.800.757	3.975.781.293	293.520.974	247.783.474	217.582.973	188.946.822	4.923.615.536	0	4.923.615.536
SERV. CHAPA Y PRECINT. AUTO.	1.761.508.119	0	1.761.508.119	1.147.278.750	137.102.530	80.470.900	44.449.660	44.407.750	1.453.709.590	0	1.453.709.590
SERVICIO DE GRÚA	86.386.790	0	86.386.790	42.863.952	4.873.938	5.247.800	2.858.024	3.008.400	58.852.114	0	58.852.114
REGISTRO CONDUCTOR Y GUARD.	145.066.957	0	145.066.957	115.853.450	11.548.160	10.566.400	8.328.320	8.053.760	154.350.090	0	154.350.090
VTAS. SERVICIOS VARIOS	3.717.838.891	0	3.717.838.891	2.669.785.141	139.996.346	151.498.374	161.946.969	133.476.912	3.256.703.742	0	3.256.703.742
135 RENTA DE ACTIVOS FIJOS	5.809.302.112	50.000.000	5.859.302.112	3.320.833.293	403.339.781	445.361.523	430.041.259	200.705.629	4.800.281.485	0	4.800.281.485
CANON OCUP. TEMP. BIEN PCO.	1.135.044.179	50.000.000	1.185.044.179	699.039.100	68.019.990	85.987.240	81.666.920	76.662.940	1.011.376.190	0	1.011.376.190
CANON ESTAC. EN VÍA PCA.	2.904.000.000	0	2.904.000.000	1.625.376.952	235.809.450	238.057.125	237.622.500	0	2.336.866.027	0	2.336.866.027
CANON P/ARRENDAM. DE TERRENO	79.212.955	0	79.212.955	101.466.100	5.570.519	4.210.130	10.662.655	5.297.530	127.206.934	0	127.206.934
CANON P/ARRENDAM. COLUMB.	3.727.206	0	3.727.206	4.191.560	92.000	191.300	264.700	69.300	4.808.860	0	4.808.860
CANON P/OCUP. CORRALÓN	13.995.075	0	13.995.075	5.259.500	846.900	765.000	924.720	451.500	8.247.620	0	8.247.620
CANON OCUP. MERCADO	992.423.916	0	992.423.916	457.206.340	50.756.420	68.000.520	45.459.130	66.737.910	688.160.320	0	688.160.320
USUFRUCTO LOTE CEMENTERIO	680.898.781	0	680.898.781	428.293.741	42.244.502	48.150.208	53.440.634	51.486.449	623.615.534	0	623.615.534
136 RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.014.000.000	0	2.014.000.000	1.677.795.389	866.878.280	929.891	34.679.728	2.722.986.847	5.303.270.135	0	5.303.270.135
INTERESES, COMISIONES Y OTROS	2.014.000.000	0	2.014.000.000	1.677.795.389	866.878.280	929.891	34.679.728	2.722.986.847	5.303.270.135	0	5.303.270.135
137 OTROS INGR. NO TRIBUTARIOS	13.337.190.497	0	13.337.190.497	8.090.737.267	720.424.224	1.197.639.408	744.100.663	676.494.748	11.429.396.310	0	11.429.396.310
CONTRI. P/OSCA, ARTE ESC., ETC.	670.886	0	670.886	568.600	135.000	22.200	27.900	15.900	769.600	0	769.600
RENTAS ACCIDENT. Y REC. VARIOS	11.025.520.688	0	11.025.520.688	6.837.823.376	585.945.949	1.006.154.158	623.939.768	558.943.334	9.612.806.585	0	9.612.806.585
REINTEG. DE ENERGIA ELÉCTRICA	143.587.464	0	143.587.464	87.283.478	9.155.965	12.139.810	7.107.825	11.499.744	127.186.822	0	127.186.822
REINTEG. DE COMIS. DE COBRANZA	2.167.411.459	0	2.167.411.459	1.165.061.813	125.187.310	179.323.240	113.025.170	106.035.770	1.688.633.303	0	1.688.633.303
150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.918.392.767	-171.207.264	7.747.185.503	3.444.049.019	0	0	2.240.000.000	399.720.790	6.083.769.809	0	6.083.769.809
152 TRANSF. CONSOLIDABLES INTERGUBERNAMENTABLES	1.068.392.767	0	1.068.392.767	924.049.019	0	0	0	399.720.790	1.323.769.809	0	1.323.769.809
APORTE DEL GOBIERNO CTRAL. P/JUEGOS DE AZAR	650.000.000	0	650.000.000	924.049.019	0	0	0	0	924.049.019	0	924.049.019
APORTE DEL GOBIERNO CTRAL. CON ROYALTIES	418.392.767	0	418.392.767	0	0	0	0	399.720.790	399.720.790	0	399.720.790
154 TRANSF. CTES. DEL TESORO MUNICIPAL	6.850.000.000	-171.207.264	6.678.792.736	2.520.000.000	0	0	2.240.000.000	0	4.760.000.000	0	4.760.000.000
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN	5.700.000.000	-121.207.264	5.578.792.736	2.500.000.000	0	0	2.240.000.000	0	4.740.000.000	0	4.740.000.000
CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS	350.000.000	-50.000.000	300.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0

...cont.

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2001	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
DAMA	700.000.000	0	700.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICLÍNICO MUNICIPAL	100.000.000	0	100.000.000	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
180 DONACIONES CORRIENTES	0	91.218.156	91.218.156	62.538.565	0	0	345.002	9.684.871	72.568.438	0	72.568.438
DONACIONES CORRIENTES INTERNAS	0	31.079.596	31.079.596	62.538.565	0	-55.858.560	345.002	0	7.025.007	0	7.025.007
DONACIONES CORRIENTES DEL EXTERIOR	0	60.138.560	60.138.560	0	0	55.858.560	0	9.684.871	65.543.431	0	65.543.431
200 INGRESOS DE CAPITAL	2.913.811.781	217.548.704	3.131.360.485	1.203.714.065	62.625.102	105.403.019	82.192.494	1.738.615.401	3.192.550.081	0	3.192.550.081
210 VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	1.215.708.030	0	1.215.708.030	1.025.747.848	62.625.102	98.413.092	82.166.767	139.661.057	1.408.613.866	0	1.408.613.866
211 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	1.215.708.030	0	1.215.708.030	1.025.747.848	62.625.102	98.413.092	82.166.767	139.661.057	1.408.613.866	0	1.408.613.866
VENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.215.708.030	0	1.215.708.030	815.957.223	62.625.102	98.413.092	82.166.767	139.661.057	1.198.823.241	0	1.198.823.241
VENTA DE BIENES MUEBLES (VEHÍC.)	0	0	0	209.790.625	0	0	0	0	209.790.625	0	209.790.625
220 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.673.571.067	121.207.264	1.794.778.331	0	0	0	0	1.598.883.164	1.598.883.164	0	1.598.883.164
222 TRANSF. CONSOLIDABLES INTERGUBER. DE CAPITAL	1.673.571.067	0	1.673.571.067	0	0	0	0	1.598.883.164	1.598.883.164	0	1.598.883.164
APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES	1.673.571.067	0	1.673.571.067	0	0	0	0	1.598.883.164	1.598.883.164	0	1.598.883.164
224 TRANSF. DE CAPITAL DEL TESORO MUNICIPAL	0	121.207.264	121.207.264	0	0	0	0	0	0	0	0
TERMINAL DE ÓMNIIBUS DE ASUNCIÓN	0	121.207.264	121.207.264	0	0	0	0	0	0	0	0
230 DONACIONES DE CAPITAL	0	96.341.440	96.341.440	169.801.453	0	0	0	0	169.801.453	0	169.801.453
231 DONACIONES INTERNAS DE CAPITAL	0	77.000.000	77.000.000	169.801.453	0	0	0	0	169.801.453	0	169.801.453
232 DONACIONES EXTERNAS DE CAPITAL	0	19.341.440	19.341.440	0	0	0	0	0	0	0	0
290 OTROS INGRESOS CAPITAL	24.532.684	0	24.532.684	8.164.764	0	6.989.927	25.727	71.180	15.251.598	0	15.251.598
REINTEGRO INVER. EN PAVIMENTO	24.532.684	0	24.532.684	8.164.764	0	6.989.927	25.727	71.180	15.251.598	0	15.251.598
300 RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	29.480.000.000	25.988.945.832	55.468.945.832	3.010.000.000	0	17.990.717.609	607.606.828	412.366.500	22.020.690.937	20.630.405.401	42.651.096.338
310 ENDEUDAMIENTO INTERNO	29.480.000.000	7.739.827.000	37.219.827.000	3.010.000.000	0	0	607.606.828	412.366.500	4.029.973.328	0	4.029.973.328
311 COLOCACIÓN DE CRÉDITO INTERNO	15.000.000.000	7.544.220.000	22.544.220.000	3.010.000.000	0	0	412.000.000	0	3.422.000.000	0	3.422.000.000
COLOCACIÓN DE BONOS MUNICIPALES	15.000.000.000	7.544.220.000	22.544.220.000	3.010.000.000	0	0	412.000.000	0	3.422.000.000	0	3.422.000.000
313 PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	14.480.000.000	195.607.000	14.675.607.000	0	0	0	195.606.828	412.366.500	607.973.328	0	607.973.328
350 SALDO EN CUENTAS	0	17.990.717.609	17.990.717.609	0	0	17.990.717.609	0	0	17.990.717.609	0	17.990.717.609
351 SUPERÁVIT FISCAL	0	17.990.717.609	17.990.717.609	0	0	17.990.717.609	0	0	17.990.717.609	0	17.990.717.609
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	17.990.717.609	17.990.717.609	0	0	17.990.717.609	0	0	17.990.717.609	0	17.990.717.609
360 CERTIFICACIÓN DE DEUDA	0	258.401.223	258.401.223	0	0	0	0	0	0	20.630.405.401	20.630.405.401
362 DOCUMENTOS A COBRAR	0	258.401.223	258.401.223	0	0	0	0	0	0	20.630.405.401	20.630.405.401
TOTAL GENERAL	216.293.228.357	32.030.228.026	248.323.456.383	141.177.698.968	7.552.371.963	25.757.381.215	8.518.595.382	10.336.092.941	193.342.140.469	20.630.405.401	213.972.545.870

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA • INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL • AÑO 2002

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
100 INGRESOS CORRIENTES	212.074.352.750	0	212.074.352.750	115.909.147.577	7.677.004.120	9.346.298.523	7.585.537.313	12.927.463.496	153.445.451.029	0	153.445.451.029
110 INGRESOS TRIBUTARIOS	168.507.075.750	196.750.000	168.703.825.750	101.687.719.444	5.349.144.077	7.341.243.163	6.461.527.040	10.652.953.054	131.492.586.778	0	131.492.586.778
112 IMP. S/LA PROPIEDAD (1+2)	99.454.831.450	100.000.000	99.554.831.450	63.162.598.249	3.258.274.002	4.226.330.331	3.395.367.557	6.051.363.063	80.093.933.202	0	80.093.933.202
1-IMPUESTOS	70.257.131.390	100.000.000	70.357.131.390	44.010.394.286	2.318.674.412	3.416.649.261	2.850.603.107	5.197.075.833	57.793.396.899	0	57.793.396.899
IMPUESTO INMOBILIARIO	62.946.907.300	0	62.946.907.300	41.317.208.514	1.894.707.060	2.995.501.000	2.453.530.732	4.733.886.100	53.394.833.406	0	53.394.833.406
IMP A PROP DE ANIMALES	8.000	0	8.000	6.400	400	0	0	3.200	10.000	0	10.000
IMP TRANSF BIENES RAÍCES	1.762.599.800	0	1.762.599.800	882.995.033	182.458.480	170.104.978	160.286.230	185.191.720	1.581.036.441	0	1.581.036.441
IMP EDILICIO	317.000	0	317.000	9.650	50.760	1.680	1.240	1.950	65.280	0	65.280
IMP DEMOLIC. DE EDIFICIO	21.637.800	0	21.637.800	5.273.280	731.770	813.440	1.161.490	1.527.810	9.507.790	0	9.507.790
IMP S/CONST. PAVIMENTO	29.360.000	0	29.360.000	0	0	0	0	9.323.740	9.323.740	0	9.323.740
IMP A LA CONSTRUCCIÓN	4.773.292.500	0	4.773.292.500	1.290.180.110	195.231.930	215.542.920	186.926.010	235.578.160	2.123.459.130	0	2.123.459.130
IMP FRACC. DE PROP. INMUEBLES	515.695.000	0	515.695.000	245.904.049	30.055.212	7.037.943	14.516.235	14.477.687	311.991.126	0	311.991.126
IMP DE CEMENTERIOS	5.078.990	0	5.078.990	1.496.330	102.700	190.180	82.920	99.506	1.971.636	0	1.971.636
IMP OPERAC. CRÉDITO - EMPEÑOS	202.235.000	100.000.000	302.235.000	267.320.920	15.336.100	27.457.120	34.098.250	16.985.960	361.198.350	0	361.198.350
2-PATENTES	29.197.700.060	0	29.197.700.060	19.152.203.963	939.599.590	809.681.070	544.764.450	854.287.230	22.300.536.303	0	22.300.536.303
PATENTE COMERCIAL	13.166.179.000	0	13.166.179.000	9.546.294.473	284.376.690	245.324.510	185.391.800	375.577.960	10.636.965.433	0	10.636.965.433
PAT. BCOS. E INST. FINANCI.	4.620.099.000	0	4.620.099.000	3.887.938.750	176.317.650	0	0	0	4.064.256.400	0	4.064.256.400
PAT. INDUSTRIAL	230.330.000	0	230.330.000	200.388.910	6.516.490	17.872.500	3.154.700	9.554.530	237.487.130	0	237.487.130
PAT. VEND. AMB. Y V. COMER.	16.917.000	0	16.917.000	14.562.420	470.000	551.500	240.000	392.300	16.216.220	0	16.216.220
PAT. SALAS CINEMATOGRAF.	59.000	0	59.000	0	0	0	0	0	0	0	0
PAT. PLAYA ESTACIONAM.	3.713.000	0	3.713.000	1.408.930	45.000	75.000	19.750	64.500	1.613.180	0	1.613.180
PAT. PISTAS DE BAILE	16.399.000	0	16.399.000	0	0	0	0	0	0	0	0
PATENTE DE OFICINA	1.173.509.900	0	1.173.509.900	989.659.370	17.361.680	44.017.440	10.518.290	19.185.220	1.080.742.000	0	1.080.742.000
PATENTE PROFESIONAL	133.640.000	0	133.640.000	93.942.970	6.347.230	6.414.130	4.491.140	4.890.550	116.086.020	0	116.086.020
PAT. PLAYAS EXHIB. AUTOVEHIC.	147.024.000	0	147.024.000	943.800	239.140	0	0	0	1.182.940	0	1.182.940
PATENTE DE RODADOS	9.689.830.160	0	9.689.830.160	4.417.064.340	447.925.710	495.425.990	340.948.770	444.622.170	6.145.986.980	0	6.145.986.980
113 IMP. INTERNOS S/BIENES Y SERV.	4.759.064.300	96.750.000	4.855.814.300	2.706.189.475	141.262.770	156.511.840	483.833.590	348.225.900	3.836.023.575	0	3.836.023.575
IMP TRANSPORTE COLECT. DE PASAJEROS	169.322.100	0	169.322.100	55.682.260	5.794.000	4.259.100	11.632.800	4.832.200	82.200.360	0	82.200.360
IMP AL FAENAMIENTO	51.960.400	0	51.960.400	25.540.150	3.377.880	1.405.420	2.389.040	6.365.450	39.077.940	0	39.077.940
IMP PAPEL SELL. Y ESTAMP. MUNIC.	282.798.000	0	282.798.000	186.503.500	21.935.800	20.849.400	15.511.100	10.207.700	255.007.500	0	255.007.500
IMP A LA PUBLICIDAD	778.635.000	100.000.000	878.635.000	549.815.490	52.288.420	52.380.610	49.524.910	57.483.110	761.492.540	0	761.492.540
IMP ESPEC. PCOS. Y JUEGOS DE AZAR	3.325.264.800	0	3.325.264.800	1.760.977.540	47.191.120	59.348.590	392.380.910	245.978.260	2.505.876.420	0	2.505.876.420
IMP A LAS RIFAS Y V.P./SORTEOS	151.084.000	-3.250.000	147.834.000	127.670.535	10.675.550	18.268.720	12.394.830	23.359.180	192.368.815	0	192.368.815
115 TASAS	40.016.077.000	0	40.016.077.000	22.526.861.366	1.160.641.424	1.612.053.753	1.533.476.856	2.679.080.872	29.512.114.271	0	29.512.114.271
INSP. CONST. SALON COMERC.	781.954.000	0	781.954.000	715.805.110	33.932.510	25.861.630	23.203.440	50.734.290	849.536.980	0	849.536.980
ANÁLISIS DE LABORATORIO	2.309.050.000	0	2.309.050.000	744.186.950	63.052.250	65.264.300	76.622.250	61.589.300	1.010.715.050	0	1.010.715.050
INSP. SAN. CARNE	500.202.000	0	500.202.000	412.956.260	44.960.110	48.598.550	49.793.550	35.089.800	591.398.270	0	591.398.270
INSP. SAN. LECHE Y DERIVADOS	35.417.000	0	35.417.000	12.119.600	883.500	1.211.480	240.000	120.000	14.574.580	0	14.574.580
REC. DE BASURAS Y BARRIDO V.P.	31.586.472.000	0	31.586.472.000	18.682.470.204	849.666.519	1.265.434.109	1.224.746.946	2.311.332.513	24.333.650.291	0	24.333.650.291
CONST. E INSP. DE PESAS Y MEDIDAS	58.371.000	0	58.371.000	26.713.540	900.660	1.666.680	496.330	1.056.460	30.833.670	0	30.833.670

...cont.

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
SERV. IDENT. E INSP. AUTOMOT.	1.162.134.000	0	1.162.134.000	67.687.160	4.080.350	10.287.770	4.557.560	12.998.030	99.610.870	0	99.610.870
INSP. DE INSTALACIONES	17.530.000	0	17.530.000	4.084.390	2.191.180	1.345.300	12.443.370	675.680	20.739.920	0	20.739.920
LIMPIEZA DE CEMENTERIO	594.104.000	0	594.104.000	489.457.662	25.789.535	32.625.194	25.954.100	45.008.549	618.835.040	0	618.835.040
SERVICIO DE DESINFECCIÓN	1.711.911.000	0	1.711.911.000	514.068.480	89.911.190	114.344.470	80.526.500	97.752.950	896.603.590	0	896.603.590
INSP. Y INT. C/INCEND.	1.255.945.000	0	1.255.945.000	855.503.110	45.129.620	45.110.270	34.716.810	62.135.680	1.042.595.490	0	1.042.595.490
CHAPAS NUMERACIÓN DOMICILIARIA	2.987.000	0	2.987.000	1.808.900	144.000	304.000	176.000	587.620	3.020.520	0	3.020.520
116 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	16.585.344.000	0	16.585.344.000	11.932.096.893	532.992.642	826.001.152	748.963.790	1.354.697.685	15.394.752.162	0	15.394.752.162
CONTRIB. P/CONS. PAVIMENTO	16.585.344.000	0	16.585.344.000	11.932.096.893	532.992.642	826.001.152	748.963.790	1.354.697.685	15.394.752.162	0	15.394.752.162
119 OTROS ING. TRIBUTARIOS	7.691.759.000	0	7.691.759.000	1.359.973.461	255.973.239	520.346.087	299.885.247	219.585.534	2.655.763.568	0	2.655.763.568
MULTAS Y RECARGOS POR MORA	7.691.759.000	0	7.691.759.000	1.359.973.461	255.973.239	520.346.087	299.885.247	219.585.534	2.655.763.568	0	2.655.763.568
130 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.525.227.000	0	35.525.227.000	11.787.035.981	1.325.860.043	1.711.974.569	1.111.510.273	1.526.565.563	17.462.946.429	0	17.462.946.429
133 MULTAS	4.698.161.000	0	4.698.161.000	1.039.141.509	134.277.599	149.232.541	143.201.903	139.469.217	1.605.322.769	0	1.605.322.769
MULTAS	4.698.161.000	0	4.698.161.000	1.039.141.509	134.277.599	149.232.541	143.201.903	139.469.217	1.605.322.769	0	1.605.322.769
134 PRESTACIONES EN SERVICIO	6.041.211.000	0	6.041.211.000	3.432.462.779	317.709.826	304.431.787	242.307.254	312.208.729	4.609.120.375	0	4.609.120.375
SERV. CHAPA Y PRECINT. AUTO.	1.757.414.000	0	1.757.414.000	1.041.372.990	101.793.860	109.104.574	80.217.984	113.195.496	1.445.684.904	0	1.445.684.904
SERVICIO DE GRÚA	84.268.000	0	84.268.000	91.733.215	13.075.636	25.684.544	21.412.490	16.802.904	168.708.789	0	168.708.789
REGISTRO CONDUCTOR Y GUARD.	177.880.000	0	177.880.000	145.865.770	16.772.100	16.192.380	11.466.300	12.309.900	202.606.450	0	202.606.450
VTAS. SERVICIOS VARIOS	4.021.649.000	0	4.021.649.000	2.153.490.804	186.068.230	153.450.289	129.210.480	169.900.429	2.792.120.232	0	2.792.120.232
135 RENTA DE ACTIVOS FIJOS	5.519.187.000	0	5.519.187.000	1.512.169.638	210.883.278	204.834.215	191.233.403	228.494.024	2.347.614.558	0	2.347.614.558
CANON P/OCUP TEMP. DE BIENES DE DOM. PCO.	1.365.104.000	0	1.365.104.000	646.201.530	101.021.270	80.953.450	83.030.250	104.128.540	1.015.335.040	0	1.015.335.040
CANON ESTAC. EN VÍA PCA.	2.392.660.000	0	2.392.660.000	22.310	0	0	0	22.310	0	0	22.310
CANON P/ARRENDAM. DE TERRENO	152.044.000	0	152.044.000	41.606.345	10.050.448	4.407.108	7.365.068	5.750.506	69.179.475	0	69.179.475
CANON P/ARRENDAM. COLUMB.	5.136.000	0	5.136.000	1.832.300	94.300	207.000	763.500	115.000	3.012.100	0	3.012.100
CANON P/OCUP CORRALÓN	11.787.000	0	11.787.000	7.257.590	870.100	1.655.870	1.330.370	2.359.014	13.472.944	0	13.472.944
CANON OCUP. MERCADO	832.197.000	0	832.197.000	591.952.143	59.805.015	82.940.685	66.583.990	65.447.334	866.729.167	0	866.729.167
USUFRUCTO LOTE CEMENTERIO	760.259.000	0	760.259.000	223.297.420	39.042.145	34.670.102	32.160.225	50.693.630	379.863.522	0	379.863.522
136 RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.474.265.000	0	2.474.265.000	1.569.510.099	135.901.579	177.065.517	45.905.940	162.266.669	2.090.649.804	0	2.090.649.804
INTERESES, COMISIONES Y OTROS	2.474.265.000	0	2.474.265.000	1.569.510.099	135.901.579	177.065.517	45.905.940	162.266.669	2.090.649.804	0	2.090.649.804
137 OTROS INGR. NO TRIBUTARIOS	16.792.403.000	0	16.792.403.000	4.233.751.956	527.087.761	876.410.509	488.861.773	684.126.924	6.810.238.923	0	6.810.238.923
CONTRI. P/OSCA, ARTE ESC., ETC.	858.000	0	858.000	395.760	35.040	30.000	30.000	28.500	519.300	0	519.300
RENTAS ACCIDENT. Y REC. VARIOS	13.983.382.000	0	13.983.382.000	3.415.753.655	423.690.954	664.256.152	300.876.131	297.144.466	5.101.721.358	0	5.101.721.358
REINTEG. DE ENERGIA ELÉCTRICA	144.348.000	0	144.348.000	90.222.690	9.873.110	9.506.655	9.257.862	7.374.758	126.235.075	0	126.235.075
REINTEG. DE COMIS. DE COBRANZA	2.663.815.000	0	2.663.815.000	727.379.851	93.488.657	202.617.702	178.697.780	379.579.200	1.581.763.190	0	1.581.763.190
150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.042.050.000	-200.000.000	7.842.050.000	2.423.641.585	1.000.000.000	291.080.791	0	740.178.981	4.454.901.357	0	4.454.901.357
153 TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	1.992.050.000	0	1.992.050.000	723.641.585	0	291.080.791	0	240.178.981	1.254.901.357	0	1.254.901.357
APORTE DEL GOBIERNO CTRAL. CON ROYALTÍES	768.000.000	0	768.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
APTE. GOB. CTRAL. C/CAN. FISC. P/JUEGOS DE AZAR	1.224.050.000	0	1.224.050.000	723.641.585	0	291.080.791	0	240.178.981	1.254.901.357	0	1.254.901.357

...cont.

	CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2002	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	ACUMULADO 2DO. CUAT.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO 3ER. CUAT.	INGRESOS PENDIENTES	TOTAL EJECUTADO
154	TRANSF. CTES. DEL TESORO MUNICIPAL	6.050.000.000	-200.000.000	5.850.000.000	1.700.000.000	1.000.000.000	0	0	500.000.000	3.200.000.000	0	3.200.000.000
	TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN	5.700.000.000	-200.000.000	5.500.000.000	1.700.000.000	1.000.000.000	0	0	500.000.000	3.200.000.000	0	3.200.000.000
	CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS	350.000.000	0	350.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
180	DONACIONES CORRIENTES	0	3.250.000	3.250.000	10.750.567	2.000.000	2.000.000	12.500.000	7.765.898	35.016.465	0	35.016.465
	DONACIONES CORRIENTES INTERNAS	0	3.250.000	3.250.000	10.750.567	2.000.000	2.000.000	12.500.000	7.765.898	35.016.465	0	35.016.465
200	INGRESOS DE CAPITAL	4.534.724.000	0	4.534.724.000	836.832.054	64.458.281	88.772.352	2.523.091.621	436.347.298	3.949.501.606	0	3.949.501.606
210	VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	1.437.724.000	0	1.437.724.000	826.247.185	64.458.281	78.860.082	74.774.026	77.189.696	1.121.529.270	0	1.121.529.270
211	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	1.437.724.000	0	1.437.724.000	826.247.185	64.458.281	78.860.082	74.774.026	77.189.696	1.121.529.270	0	1.121.529.270
	VENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.437.724.000	0	1.437.724.000	826.247.185	64.458.281	78.860.082	74.774.026	77.189.696	1.121.529.270	0	1.121.529.270
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.072.000.000	0	3.072.000.000	0	0	0	2.447.419.215	359.157.602	2.806.576.817	0	2.806.576.817
223	TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	3.072.000.000	0	3.072.000.000	0	0	0	2.447.419.215	359.157.602	2.806.576.817	0	2.806.576.817
	APORTE DEL GOBIERNO CTRLAL. CON ROYALTÍES	3.072.000.000	0	3.072.000.000	0	0	0	2.447.419.215	359.157.602	2.806.576.817	0	2.806.576.817
230	DONACIONES DE CAPITAL	0	0	0	10.291.727	0	0	0	0	10.291.727	0	10.291.727
231	DONACIONES INTERNA DE CAPITAL	0	0	0	10.291.727	0	0	0	0	10.291.727	0	10.291.727
290	OTROS INGRESOS CAPITAL	25.000.000	0	25.000.000	293.142	0	9.912.270	898.380	0	11.103.792	0	11.103.792
	REINTEGRO INVER. EN PAVIMENTO	25.000.000	0	25.000.000	293.142	0	9.912.270	898.380	0	11.103.792	0	11.103.792
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	32.120.000.000	39.345.530.491	71.465.530.491	1.784.968.995	0	16.930.156.095	0	5.937.259.732	24.652.384.822	63.324.768.015	87.977.152.837
310	ENDEUDAMIENTO INTERNO	32.120.000.000	0	32.120.000.000	0	0	0	0	5.937.259.732	5.937.259.732	0	5.937.259.732
311	COLOCACIÓN DE CRÉDITO INTERNO	20.120.000.000	0	20.120.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLOCACIÓN DE BONOS MUNICIPALES	20.120.000.000	0	20.120.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
313	PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	12.000.000.000	0	12.000.000.000	0	0	0	0	5.937.259.732	5.937.259.732	0	5.937.259.732
350	SALDO EN CUENTAS	0	18.715.125.090	18.715.125.090	1.784.968.995	0	16.930.156.095	0	0	18.715.125.090	0	18.715.125.090
351	SUPERÁVIT FISCAL	0	18.715.125.090	18.715.125.090	1.784.968.995	0	16.930.156.095	0	0	18.715.125.090	0	18.715.125.090
	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	18.715.125.090	18.715.125.090	1.784.968.995	0	16.930.156.095	0	0	18.715.125.090	0	18.715.125.090
360	CERTIFICACIÓN DE DEUDA	0	20.630.405.401	20.630.405.401	0	0	0	0	0	0	63.324.768.015	63.324.768.015
362	DOC. A COBRAR Y DOC. EN GESTIÓN DE COBRO JUD.	0	20.630.405.401	20.630.405.401	0	0	0	0	0	0	63.324.768.015	63.324.768.015
TOTAL GENERAL		248.729.076.750	39.345.530.491	288.074.607.241	118.530.948.626	7.741.462.401	26.365.226.970	10.108.628.934	19.301.070.526	182.047.337.457	63.324.768.015	245.372.105.472

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(Expresado en guaraníes)

A C T I V O				P A S I V O			
ACTIVO CORRIENTE			51.235.283.369	PASIVO CORRIENTE			40.511.125.894
ACTIVO DISPONIBLE			21.136.196.929	CUENTAS A PAGAR		31.426.385.358	
CAJA Y BANCOS		21.136.196.929		DEUDAS COMERCIALES	10.879.753.906		
ACTIVO EXIGIBLE			30.099.086.440	SUELDOS Y JORNALES A PAGAR	17.389.789.201		
CUENTAS A COBRAR		1.906.354.552		OTRAS CUENTAS A PAGAR	811.491.466		
FONDOS A RENDIR		316.415.215		RETENCIONES A PAGAR	3.359.355		
DOCUMENTOS A COBRAR		15.946.915.089		CONTRATISTAS	2.341.991.430		
OTROS DOC. A COBRAR		476.392.214		INTERESES A PAGAR			
DEUDORES TRIB. EN GESTIÓN JUDICIAL		11.413.687.751		DOCUMENTOS A PAGAR		648.513.408	
OTRAS CUENTAS A COBRAR		39.321.619		CRÉDITOS OTORGADOS	97.569.624		
ACTIVO NO CORRIENTE			235.043.730.786	DOCUMENTOS A PAGAR COMERC.	550.943.784		
CTAS. A COBRAR A LARGO PLAZO			36.375.071	PORCIÓN CTE. DE PTMO. A L. PLAZO		8.436.227.128	
CTAS. A COBRAR GESTIÓN DE COBRO	1.000.000	600.000		PORCIÓN CTE. DE PTMO. A L. PLAZO	7.586.227.128		
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	(400.000)			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	850.000.000		
CTAS. A COBRAR GESTIÓN JUDICIAL	57.128.452	35.775.071		PASIVO NO CORRIENTE			5.299.645.026
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	(21.353.381)			PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		5.299.645.026	
DOC. A COBRAR A L. PLAZO			1.415.597.437	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	3.530.532.500		
DEUDORES VENTAS DE TERRENOS		1.415.597.437		PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS	1.769.112.526		
DOCUMENTOS EN GESTIÓN JUDICIAL	2.944.901.667			TOTAL DEL PASIVO			45.810.770.920
DOCUMENTOS EN GESTIÓN DIRECTA	1.491.327.495			PATRIMONIO			181.560.655.416
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	(4.436.229.162)			PATRIMONIO INSTITUCIONAL	181.504.590.803		
ACTIVO FIJO			230.808.863.688	PATRIMONIO PÚBLICO	56.064.613		
BIENES DE USO	230.128.188.226	198.725.955.577		RESERVAS			13.018.029.639
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(31.402.232.649)			RESERVAS PARA REVALÚO TÉCNICO	13.018.029.639		
ESTUDIOS Y PROYECTOS		3.461.528.184		RESULTADOS			45.889.558.180
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		27.487.472.853		RESULTADO ACUMULADO	16.830.468.467		
OTROS INMUEBLES		1.069.878.660		RESULTADO DEL EJERCICIO	29.059.089.713		
OTROS ACTIVOS FIJOS		64.028.414		TOTAL DEL PATRIMONIO			240.468.243.235
ACTIVO INTANGIBLE			1.272.264.805				
ACTIVO INTANGIBLE		1.272.264.805					
INVERSIONES A LARGO PLAZO			20.250.000				
FONDO DE GARANTÍA		20.250.000					
ACTIVO DIFERIDO			1.490.379.785				
FONDO RESTRINGIDO		1.490.379.785					
TOTAL ACTIVO			286.279.014.155	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			286.279.014.155

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(Expresado en guaraníes)

E G R E S O S				I N G R E S O S			
GASTOS CORRIENTES			144.472.343.896	INGRESOS CORRIENTES			171.991.433.609
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		98.448.191.903		INGRESOS TRIBUTARIOS		142.391.901.240	
SUELDOS Y JORNALES	98.448.191.903			INGRESOS TRIBUTARIOS	142.391.901.240		
BIENES Y SERVICIOS		16.143.751.590		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		6.060.451.448	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4.814.732.779			VENTA DE BIENES INMUEBLES	1.300.656.464		
SERVICIOS NO PERSONALES	11.329.018.811			VENTA DE SERVICIOS	4.759.794.984		
DEPREC. Y AMORTIZACIÓN		5.363.027.324		OTROS ING. CTES. PROPIOS		14.499.999.193	
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	5.363.027.324			DERECHOS	13.158.549.624		
PREVISIONES		11.625.691		MULTAS	619.915.719		
CUENTAS INCOBRABLES	11.625.691			DIFERENCIA CAMBIARIA	8.300.000		
INTERESES		2.447.528.407		OTROS INGRESOS	713.233.850		
INTERESES DEUDA INTERNA	2.447.528.407			INTERESES Y OTRAS RENTAS		2.804.687.420	
OTROS GASTOS		711.002.123		INTERESES	2.803.324.875		
OTROS GASTOS	64.635.673			INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.362.545		
PÉRDIDA O MERMA DE ACT. FIJO	629.690.640			DONACIONES CTES. RECIBIDAS		99.933.716	
DIFERENCIA DE CAMBIO	16.675.810			DONACIONES INTERNAS	99.933.716		
TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL		21.347.216.858		TRANSF. CTES. RECIBIDAS		6.134.460.592	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.347.216.858			TRANSF. SECTOR PÚBLICO	6.134.460.592		
RESULTADO DEL EJERCICIO			27.519.089.713				
TOTAL EGRESOS			171.991.433.609	TOTAL INGRESOS			171.991.433.609

CUADRO DE CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.000
(Expresado en guaraníes)

CUENTAS DE ORDEN ACTIVAS		CUENTAS DE ORDEN PASIVAS	
BCO. CENTRAL - CASA DE LA INDEPENDENCIA	5.857.391	OPACI	2.143.243.404
BCO. NAC. DE FOMENTO - OPACI	2.143.243.404	CASA DE LA INDEPENDENCIA	5.857.391
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2.958.789.681	INGRESOS A PERCIBIR	110.358.598.073
DEUDORES TRIBUTARIOS	110.358.598.073	ADM. BIENES DE DOM. PÚBLICO	2.958.789.681
INMUEBLES A TRANSFERIR	776.668.300	ADM. DE BIENES INMUEBLES	776.668.300
TOTAL GENERAL	116.243.156.849	TOTAL GENERAL	116.243.156.849

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Expresado en guaraníes)

A C T I V O				P A S I V O			
ACTIVO CORRIENTE			73.840.993.083	PASIVO CORRIENTE			47.305.419.954
ACTIVO DISPONIBLE			14.787.473.039	CUENTAS A PAGAR		41.053.114.485	
CAJA Y BANCOS		10.647.473.039		DEUDAS COMERCIALES	4.430.758.122		
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO		4.140.000.000		SUELDOS Y JORNALES A PAGAR	7.784.055		
				OTRAS CUENTAS A PAGAR	33.692.231.573		
ACTIVO EXIGIBLE			59.053.520.044	RETENCIONES A PAGAR	861.752.945		
CUENTAS A COBRAR		1.928.398.490		CONTRATISTAS	38.636.444		
FONDOS A RENDIR		564.254.131		INTERESES A PAGAR	2.021.951.346		
DOCUMENTOS A COBRAR		20.630.405.401					
OTROS DOC. A COBRAR		163.070.774		DOCUMENTOS A PAGAR		2.755.203.097	
DEUDORES TRIB. EN GESTIÓN JUDICIAL		35.485.510.987		CRÉDITOS OTORGADOS	1.291.972.707		
OTRAS CUENTAS A COBRAR		39.321.619		DOCUMENTOS A PAGAR COMERC.	1.463.230.390		
INTERESES A COBRAR		242.558.642					
				PORCIÓN CTE. DE PTMO. A L. PLAZO		3.497.102.372	
ACTIVO NO CORRIENTE			282.863.338.633	PORCIÓN CTE. DE PTMO. A L. PLAZO	3.497.102.372		
CTAS. A COBRAR A LARGO PLAZO			24.749.380				
CTAS. A COBRAR GESTIÓN DE COBRO	1.000.000	400.000					
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	(600.000)			PASIVO NO CORRIENTE			4.823.384.633
CTAS. A COBRAR GESTIÓN JUDICIAL	57.128.452	24.349.380		PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		4.823.384.633	
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	(32.779.072)			PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	1.560.989.324		
				PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS	3.262.395.309		
DOC. A COBRAR A L. PLAZO			1.743.470.148				
DEUDORES VENTAS DE TERRENOS		1.743.470.148		TOTAL DEL PASIVO			52.128.804.587
DOCUMENTOS EN GESTIÓN JUDICIAL							
DOCUMENTOS EN GESTIÓN DIRECTA				PATRIMONIO			217.599.754.862
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	(4.436.229.162)			PATRIMONIO INSTITUCIONAL	217.531.658.813		
				PATRIMONIO PÚBLICO	58.064.613		
ACTIVO FIJO			279.089.472.083	RESERVAS			14.784.837.711
BIENES DE USO		234.669.228.915		RESERVAS PARA REVALÚO TÉCNICO	14.784.837.711		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA							
ESTUDIOS Y PROYECTOS		3.480.935.184		RESULTADOS			72.190.934.956
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		38.442.115.752		RESULTADO ACUMULADO	45.457.897.497		
OTROS INMUEBLES		2.433.163.818		RESULTADO DEL EJERCICIO	26.733.037.459		
OTROS ACTIVOS FIJOS		64.028.414					
				TOTAL DEL PATRIMONIO			304.575.527.529
ACTIVO INTANGIBLE			1.299.083.205				
ACTIVO INTANGIBLE		1.299.083.205					
ACTIVO DIFERIDO			706.563.817				
FONDO RESTRINGIDO		706.563.817					
TOTAL ACTIVO			356.704.331.716	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			356.704.332.116

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.001
(Expresado en guaraníes)

E G R E S O S				I N G R E S O S			
GASTOS CORRIENTES			172.062.049.482	INGRESOS CORRIENTES			198.795.086.921
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		117.632.733.968		INGRESOS TRIBUTARIOS		164.999.550.193	
SUELDOS Y JORNALES	117.632.733.968			INGRESOS TRIBUTARIOS	164.999.550.193		
BIENES Y SERVICIOS		22.839.780.712		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		6.487.898.565	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.635.077.065			VENTA DE BIENES INMUEBLES	1.526.695.952		
SERVICIOS NO PERSONALES	16.204.703.647			VENTA DE BIENES MUEBLES	209.790.625		
				VENTA DE SERVICIOS	4.751.411.988		
DEPREC. Y AMORTIZACIÓN		5.290.570.271		OTROS ING. CTES. PROPIOS		14.417.333.993	
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	5.290.570.271			DERECHOS	13.228.480.799		
PREVISIONES		11.625.691		MULTAS	600.791.859		
CUENTAS INCOBRABLES	11.625.691			DIFERENCIA CAMBIARIA	205.718.520		
				OTROS INGRESOS	382.342.815		
INTERESES		2.729.453.421		INTERESES Y OTRAS RENTAS		5.046.093.306	
INTERESES DEUDA INTERNA	2.729.453.421			INTERESES	3.345.112.346		
				INGRESOS EXTRAORDINARIOS	597.405		
OTROS GASTOS		796.006.849		INTERESES POR PLAZO FIJO	1.700.383.555		
OTROS GASTOS	45.541.521						
DIFERENCIA CAMBIARIA	743.721.088			DONACIONES CTES. RECIBIDAS		161.557.891	
PÉRDIDAS EN OPER. CAMBIARIAS	6.744.240			DONACIONES INTERNAS	161.557.891		
				TRANSF. CTES. RECIBIDAS		5.684.049.019	
TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL		22.761.878.570		TRANSF. SECTOR PÚBLICO	5.684.049.019		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.761.878.570						
				INGRESOS POR ROYALTÍES		1.998.603.954	
RESULTADO DEL EJERCICIO			26.733.037.459	INGRESOS POR ROYALTÍES	1.998.603.954		
TOTAL EGRESOS			198.795.086.941	TOTAL INGRESOS			198.795.086.921

CUADRO DE CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.001
(Expresado en guaraníes)

CUENTAS DE ORDEN ACTIVAS		CUENTAS DE ORDEN PASIVAS	
BCO. CENTRAL - CASA DE LA INDEPENDENCIA	6.961.991	OPACI	2.666.286.514
BCO. NAC. DE FOMENTO - OPACI	2.666.286.514	CASA DE LA INDEPENDENCIA	6.961.991
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3.488.023.121	INGRESOS A PERCIBIR	79.420.872.959
DEUDORES TRIBUTARIOS	79.420.872.959	ADM. BIENES DE DOM. PÚBLICO	3.488.023.121
INMUEBLES A TRANSFERIR	2.455.572.240	ADM. DE BIENES INMUEBLES	2.455.572.240
CTAS. A COBRAR DEL ESTADO EN GESTIÓN DE COBRO	17.457.836.740	CUENTAS A COBRAR DEL ESTADO	17.457.836.740
TOTAL GENERAL	105.495.553.565	TOTAL GENERAL	105.495.553.565

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Expresado en guaraníes)

A C T I V O				P A S I V O			
ACTIVO CORRIENTE			110.581.616.427	PASIVO CORRIENTE			86.260.966.194
ACTIVO DISPONIBLE			17.626.084.028	CUENTAS A PAGAR		69.132.327.390	
CAJA Y BANCOS		13.243.525.398		DEUDAS COMERCIALES	12.815.544.549		
DEPÓSITO A PLAZO FIJO		4.382.558.630		SUELDOS Y JORNALES A PAGAR	150.291.194		
				OTRAS CUENTAS A PAGAR	42.221.919.763		
ACTIVO EXIGIBLE			92.955.532.399	RETENCIONES A PAGAR	8.330.132.866		
CUENTAS A COBRAR		775.112.343		CONTRATISTAS	2.550.764.210		
ANTICIPOS SUELDOS		118.074.325		INTERESES A PAGAR	3.063.674.808		
FONDOS A RENDIR		848.804.847					
INTERESES A COBRAR		533.111.243		DOCUMENTOS A PAGAR		5.745.107.105	
DEUD. TRIBUT. EN GESTIÓN DE COBRO	118.036.091.267	90.680.429.641		DCOTOS. A PAGAR COMERCIALES	2.118.183.408		
DOCUMENTOS A COBRAR - TRIB. FRACC.	26.313.761.374			CRÉDITOS OTORGADOS	3.626.923.697		
DEUDORES TRIB. EN GESTIÓN JUDICIAL	37.011.006.641						
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	-90.680.429.641			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		6.081.850.024	
				PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	6.081.850.024		
ACTIVO NO CORRIENTE			330.361.522.103	PORCIÓN CTE. DE PTMO. A L. PLAZO		5.301.681.675	
CTAS. A COBRAR A LARGO PLAZO			1.861.064.553	PORCIÓN CTE. DE PTMO. A L. PLAZO	5.301.681.675		
CTAS. A COBRAR GESTIÓN DIRECTA	1.857.712.541	1.848.140.864					
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	-9.571.677			PASIVO NO CORRIENTE			6.749.582.200
CTAS. A COBRAR POR ORDEN JUDICIAL	57.128.452	12.923.689		PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		6.749.582.200	
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	-44.204.763			DOCUMENTOS A PAGAR L. PLAZO	672.603.984		
				PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	6.076.978.216		
DOC. A COBRAR A L. PLAZO			1.953.223.830	TOTAL DEL PASIVO			93.010.548.394
DEUDORES VENTAS DE TERRENOS		1.953.223.830					
DOCUMENTOS EN GESTIÓN JUDICIAL	2.944.901.667			PATRIMONIO			249.112.916.996
DOCUMENTOS EN GESTIÓN DIRECTA	1.491.327.495			PATRIMONIO INSTITUCIONAL	249.056.852.383		
PREVISIÓN CTAS. INCOBRABLES	-4.436.229.162			PATRIMONIO PÚBLICO	56.064.613		
ACTIVO FIJO			324.331.638.582	RESERVAS			16.566.017.460
BIENES DE USO	307.873.554.890	264.757.890.799		RESERVAS PARA REVALÚO TÉCNICO	16.566.017.460		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-43.115.684.091						
ESTUDIOS Y PROYECTOS		8.451.199.927		RESULTADOS			82.253.655.680
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		47.278.526.042		RESULTADO ACUMULADO	65.058.261.092		
OTROS INMUEBLES		3.779.993.400		RESULTADO DEL EJERCICIO	17.195.394.588		
OTROS ACTIVOS FIJOS		64.028.414					
				TOTAL DEL PATRIMONIO			347.932.590.136
ACTIVO INTANGIBLE			1.561.507.015				
ACTIVO INTANGIBLE		1.561.507.015					
ACTIVO DIFERIDO			654.088.123				
FONDO RESTRINGIDO		654.088.123					
TOTAL ACTIVO			440.943.138.530	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			440.943.138.530

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Expresado en guaraníes)

E G R E S O S				I N G R E S O S			
GASTOS CORRIENTES			274.913.102.524	INGRESOS CORRIENTES			289.301.920.295
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		128.523.915.146		INGRESOS TRIBUTARIOS		267.195.483.064	
SUELDOS Y JORNALES	128.523.915.146			INGRESOS TRIBUTARIOS	267.195.483.064		
BIENES Y SERVICIOS		20.357.199.782		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		5.887.022.156	
MATERIALES Y SUMINISTROS	7.311.886.872			VENTA DE BIENES INMUEBLES	1.331.282.952		
SERVICIOS NO PERSONALES	13.045.312.910			VENTA DE SERVICIOS	4.555.739.204		
DEPREC. Y AMORTIZACIÓN		5.283.071.226		OTROS ING. CTES. PROPIOS		9.290.565.029	
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	5.283.071.226			DERECHOS	8.662.810.953		
PREVISIONES		90.700.827.009		MULTAS	296.132.230		
CUENTAS INCOBRABLES	90.700.827.009			DIFERENCIA CAMBIARIA	3.265.042		
INTERESES		3.009.499.811		OTROS INGRESOS	322.311.454		
INTERESES DEUDA INTERNA	3.009.499.811			COMISIONES COBRADAS	6.045.350		
OTROS GASTOS		3.739.660.751		INTERESES Y OTRAS RENTAS		2.420.811.034	
PÉRDIDA O MERMA DE ACTIVO FIJO	5.437.656			INTERESES	1.753.043.993		
OTROS GASTOS	130.332.616			INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.980.091		
DIFERENCIA CAMBIARIA	3.603.890.479			INTERESES POR PLAZO FIJO	662.786.950		
TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL		23.298.928.799		DONACIONES CTES. RECIBIDAS		46.376.655	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.298.928.799			DONACIONES INTERNAS	46.376.655		
RESULTADO DEL EJERCICIO			17.195.394.588	TRANSF. CTES. RECIBIDAS		4.461.662.357	
				TRANSF. SECTOR PÚBLICO	4.461.662.357		
				INGRESOS POR ROYALTÍES		2.806.576.817	
				INGRESOS POR ROYALTÍES	2.806.576.817		
TOTAL EGRESOS			292.108.497.112	TOTAL INGRESOS			292.108.497.112

CUADRO DE CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002
(Expresado en guaraníes)

CUENTAS DE ORDEN ACTIVAS		CUENTAS DE ORDEN PASIVAS	
BCO. CENTRAL - CASA DE LA INDEPENDENCIA	7.489.671	CASA DE LA INDEPENDENCIA	7.489.671
BCO. NAC. DE FOMENTO - OPACI	3.093.235.014	OPACI	3.093.235.014
DEUDORES TRIBUTARIOS	227.989.603.971	INGRESOS A PERCIBIR	227.989.603.971
INTERESES DOCUMENTADOS A VENCER	1.806.934.268	INTERESES DOCUMENTADOS A PAGAR	1.806.934.268
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3.488.023.121	ADM. BIENES DE DOM. PÚBLICO	3.488.023.121
INMUEBLES A TRANSFERIR	2.455.572.240	ADM. DE BIENES INMUEBLES	2.455.572.240
BIENES DE PROYECTOS	16.586.025	ADM. DE BIENES DE PROYECTOS	16.586.025
CTAS. A COBRAR DEL ESTADO EN GEST. DE COBRO	17.311.855.653	CUENTAS A COBRAR DEL ESTADO	17.311.855.653
TOTAL GENERAL	256.169.299.963	TOTAL GENERAL	256.169.299.963



Anexo 2

Ordenanzas y Resoluciones

Junta Municipal



Asunción

ORD. N° 16/02
(Dieciséis / Cero Dos)

"PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS"

VISTA: La minuta presentada por la Concejala Nilda Romero Santacruz, de fecha 24 de junio de 2002, y el proyecto de ordenanza que la acompaña, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma manifiesta: que la Ley Orgánica Municipal, en su Capítulo IV, establece el objeto y las funciones de los Municipios. Asimismo, el Art. 18, inciso "o", remarca que son funciones municipales "... el fomento de la salud pública".

Que, en ese sentido, el desarrollo y promoción de la salud requiere de acciones coordinadas entre los diversos sectores, a fin de obtener mayores y mejores resultados.

Que, si bien el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el encargado de trazar planes y políticas referidas a la salud, es asimismo atribución de la Municipalidad de Asunción promover la salud pública y, en este marco, los derechos humanos de las personas.

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 61 "De la planificación familiar y de la salud materno-infantil", reconoce el derecho de las personas a decidir responsable y libremente el número y la frecuencia del nacimiento de sus hijos, así como a recibir, en coordinación con los organismos pertinentes, educación, orientación científica y servicios adecuados en la materia. Y que se establecerán planes especiales de salud reproductiva y salud materno-infantil para la población de escasos recursos.

Que, el Paraguay ha suscrito los acuerdos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo, 1994) y de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) promovidas por las Naciones Unidas y que hacen referencia al pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas.

Que, en nuestro país se cuenta con importantes bases de acción en el área de la salud sexual y reproductiva, como el Plan Nacional de Atención Integral a la Adolescencia 1997-2001, el Plan Nacional de Salud Reproductiva 1997-2001 y la Política Nacional de Atención a la Salud Integral de la Mujer 1999.

Que, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece, en su artículo 14 "Del derecho a la salud sexual y reproductiva", que el Estado, con la activa participación de la sociedad y especialmente de los padres y familiares, garantizará servicios y programas de salud y educación sexual integral del niño, de la niña y del adolescente, que tienen derecho a ser informados y educados de acuerdo con su desarrollo, a su cultura y valores familiares.



Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 16/02

Que, las mujeres en general y las que cuentan con menores recursos en especial, difícilmente acceden a informaciones, servicios de calidad, insumos y asesoramiento respecto a la utilización de métodos de planificación familiar y medidas de prevención y atención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual (incluyendo VIH/SIDA), así como a la atención del amplio espectro de su salud sexual y reproductiva.

Que, los embarazos no deseados son parte de la realidad de numerosas niñas y adolescentes de nuestro medio, resultado muchas veces de su falta de información y prevención, y que este hecho restringe abruptamente sus posibilidades de desarrollo.

Que, cada minuto en el mundo muere una mujer por causas relacionadas con el embarazo. En nuestro país -según datos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del año 2001- la mortalidad materna es de 132 x 100.000 nacidos vivos, cifra altamente significativa, lo que se agrava si se tiene en cuenta que sus principales causas (hemorragia 31%, aborto 24%, toxemia 17% y sepsis 20%) pueden ser prevenidas con medidas preventivas de salud sexual y reproductiva.

Que, la tasa de incidencia del cáncer de cuello de útero en Paraguay es de 43 por 100.000 mujeres, cifra que nos ubica entre los países con mayor incidencia reportada en América Latina y El Caribe.

Que, las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH/Sida, exigen de medidas políticas que fomenten su prevención, a través de actividades de información y educación.

Que, una parte integrante de extraordinaria importancia en el disfrute de una vida sexual y reproductiva saludable, constituye el destierro de todo tipo de violencia y coacción entre las personas, en particular las que convierten en víctimas a mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes y que pueden ser encaradas a través de programas que promuevan la salud y los derechos sexuales y reproductivos, sin diferencia de géneros.

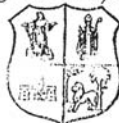
Que, al interior del organigrama municipal se cuenta con la Dirección de Salud –que posee un Departamento de Salud Sexual- y la Dirección de Políticas Municipales y de Género, cuyos fines son promover políticas de salud con perspectiva de género y de equidad.

Que, la minuta y el proyecto de Ordenanza que la acompaña, han sido puestos a consideración del Pleno para su tratamiento sobre tablas, lo cual ha sido aprobado con la existencia de los dos tercios de votos establecidos en el Reglamento Interno para dar curso a los Proyectos de Ordenanza.

Que, asimismo, el Proyecto de Ordenanza ha sido primeramente aprobado en general, para posteriormente ser tratado en particular, artículo por artículo.

Por Tanto;

Junta Municipal



Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 16/02

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA :

- Art. 1°** Las disposiciones de esta Ordenanza tienen por objeto promover la puesta en práctica y el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, amparados en la Constitución Nacional; en los acuerdos internacionales suscritos en las Conferencias de Viena (1993), de Cairo (1994) y de Beijing (1995); en los planes nacionales de Atención Integral a la Adolescencia 1997-2001, de Salud Reproductiva 1997-2001 y en la Política Nacional de Atención a la Salud Integral de la Mujer 1999.
- Art. 2°** Los objetivos generales de esta ordenanza son: a) promover las condiciones necesarias para el ejercicio pleno, informado y orientado de los derechos sexuales y reproductivos de las personas; b) informar sobre los riesgos del embarazo fuera de las edades consideradas adecuadas para la reproducción; c) favorecer y estimular períodos intergenésicos no menores a dos años.
- Art. 3°** Los objetivos específicos de esta normativa son: a) garantizar el acceso de toda la comunidad que así lo requiera, a información, servicios e insumos atinentes a sus necesidades reproductivas; b) disminuir la morbilidad materna; c) disminuir la morbilidad perinatal; d) disminuir el número de abortos provocados; e) contribuir a la difusión de información relacionada con la prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH/SIDA; f) detectar y tratar precozmente ITS y patologías del aparato genital; g) brindar educación sobre derechos y salud sexual y reproductiva, equidad de género y eliminación de la violencia contra la mujer, niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Art. 4°** La Municipalidad, a través del Departamento de Salud Sexual dependiente de la Dirección de Salud y de la Dirección de Políticas Municipales y de Género, apoyará a los dispensarios y policlínicos municipales para poner a disposición de la comunidad información, orientación, métodos y prestación de servicios pertinentes que garanticen el acceso a condiciones de salud sexual y reproductiva saludables como parte del derecho humano a decidir responsable y libremente sobre la sexualidad y la reproducción.
- Art. 5°** Las instancias encargadas de promover los contenidos de esta Ordenanza serán la Dirección de Salud y la Dirección de Políticas Municipales y Género, en coordinación con el Policlínico Municipal y sus dependencias, y se hará a través de un Programa Municipal de Salud Sexual Reproductiva. Asimismo, estas direcciones u otras dependencias implementarán acciones en base a un programa científicamente elaborado, estableciendo metas, objetivos y mecanismos de alta cobertura, en base a estadísticas de atención municipal de la salud. Por otra parte, dichas instancias podrán gestionar acuerdos con otros organismos gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación externa, a fin de garantizar en la práctica el contenido de este instrumento legal.

Junta Municipal



Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 16/02

Art. 6° El gasto de implementación de la presente Ordenanza será imputado a las partidas del presupuesto en vigencia.

Art. 7° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos.


Abog. JOSÉ MARÍA QVEDO V.
Secretario General




Esc. OSCAR CAMPUZANO B.
Presidente Interino

Junta Municipal



Asunción

ORD. JM/N° 30/02
(Treinta / Cero Dos)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación, Higiene, Salubridad y Servicio Social y Hacienda y Presupuesto, con relación a la minuta de la Concejala Nilda Romero, a través de la cual se planteó la necesidad de facilitar el acceso a la atención pre y post natal de las madres adolescentes dentro del Municipio capitalino, y;

CONSIDERANDO:

1- Breve descripción del planteamiento:

Que, a través de la minuta de fecha 05/08/02, la Concejala Nilda Romero puso a conocimiento de la Plenaria que actualmente se está percibiendo un canon de aproximadamente Gs. 6.900 (seis mil novecientos guaraníes) por consultas de control pre y post natal en el Policlínico Municipal.

Que, en tal sentido, se puso de resalto que la obligatoriedad de aportar dicha suma, aunque no sea muy elevada en términos relativos, se constituye en un obstáculo muchas veces insalvables para las personas de escasos recursos que requieren el servicio, fundamentalmente cuando se trata de madres adolescentes.

Que, sobre el particular, la proponente mencionó una serie de datos estadísticos que avalan lo afirmado. En efecto, las encuestas en América Latina demuestran que entre el 44 % y el 76 % de los embarazos entre adolescentes no son deseados lo que evidencia la ausencia total de planificación familiar y, por ende, generalmente, se carece de toda información al respecto.

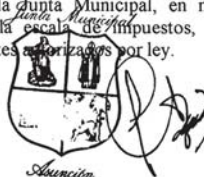
Que, asimismo, se mencionó que en nuestro país se ha producido un considerable incremento de la pobreza en los últimos años a tal punto que ciertos estudios revelen que 1 (una) de cada 5 (cinco) personas sobreviven con menos de Gs. 6.000 (seis mil guaraníes) diarios y que 15 (quince) de cada 100 (cien) no tienen qué comer. Producto de ello, aproximadamente 900.000 (novecientas mil) mujeres viven en situación de pobreza.

2- Disposiciones normativas aplicables:

Que, la Ordenanza N° 201/01, a través de la cual se estableció el Régimen General de Tributos para el año 2002, determina los aranceles a ser percibidos por la Municipalidad de Asunción por determinados servicios prestados.

Que, en tal sentido, el artículo 33, numeral 4 dispone textualmente lo siguiente: "..... *Policlínico Municipal: para la utilización de los servicios del Policlínico Municipal pagarán un arancel como costo del servicio, como sigue:*".

Que, por su parte, el artículo 38, inciso "c" de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal" dispone que es una atribución de la Junta Municipal, en materia de Hacienda y Presupuesto, el establecimiento de la escala de impuestos, tasas y contribuciones especiales y multas, dentro de los límites autorizados por ley.



1

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. JM/N° 30/02

3- Criterio de las Comisiones Asesoras dictaminantes:

Que, si bien es cierto el artículo 33, numeral 4, de la Ordenanza N° 201/01 prevé la posibilidad de que los pacientes que acrediten debidamente su necesidad social cuenten con el servicio en forma gratuita, lo cierto es que la acreditación de dicha circunstancia generalmente requiere un gasto aún mayor que el costo del propio servicio.

Que, además, muchas veces los servicios se requieren en forma urgente lo que hace que aquella acreditación no se pueda realizar y, por ende, necesariamente debe obrarse el pago.

Que, todo ello, hace que exista una gran cantidad de mujeres, fundamentalmente adolescentes embarazadas, que se encuentran imposibilitadas de acceder a las consultas que ofrece el Policlínico Municipal.

Que, en ese orden de ideas, cabe apuntar que durante el embarazo las consultas deben ser regulares y periódicas tanto por la salud de la madre como por la del feto. En consecuencia, durante nueve meses ello representa un costo que muchas mujeres no están en condiciones de absorber.

Que, en razón de ello, las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran que el planteamiento propuesto por la Concejala Nilda Romero se fundamenta en principios de justicia social y equidad, además de encontrarse amparado en las disposiciones de la Constitución Nacional.

Que, en efecto, el artículo 55 de nuestra Ley de leyes dice: "..... *La maternidad y la paternidad responsables serán protegidas por el Estado, el cual fomentará la protección de instituciones necesarias para dichos fines.*"

Que, por su parte, la última parte del artículo 61 prescribe: "..... *Se establecerán planes especiales de salud reproductiva y salud materno-infantil para la población de escasos recursos.*"

Que, el dictamen presentado ha sido aprobado en general por el Pleno de la Corporación y al ser éste considerado en particular, se ha realizado un agregado al Art. 1° del mismo, en el sentido de hacer constar que las embarazadas adolescentes menores de hasta 20 (veinte) años, contarán con el beneficio de la exoneración de pago de aranceles por consulta, durante el tratamiento pre y post natal, excluyendo los demás servicios.

Por Tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art.1° Modificar el Artículo 33, numeral 4 de la Ordenanza JM/N° 201/01 General de Tributos Municipales para el año 2002, exonerando del arancel correspondiente a las consultas a todas las embarazadas adolescentes menores de hasta los 20 (veinte) años que requieran dicho servicio, durante el tratamiento pre y post natal, excluyendo los demás servicios.

2

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. JM/Nº 30/02

Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General




Arq. FÉLIX ARGANA CONTRERAS
Presidente

Junta Municipal



Asunción

JM/N° 1.205/02
(Mil Doscientos Cinco / Cero Dos)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la minuta de la Concejala Nilda Romero Santacruz, a través de la cual propone la creación de una Comisión Asesora Permanente de EQUIDAD DE GÉNERO, y;

CONSIDERANDO:

a) Antecedentes

Que, la minuta de la Concejala tiene fecha 21/10/02, fue tratada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal en fecha 23/10/02 y girada a la Comisión de Legislación.

Que, la minuta, además de solicitar la creación de una Comisión Asesora Permanente nueva, solicitó que se ENCOMIENDE a la Intendencia la gestión para la participación de la Municipalidad de Asunción en el TERCER CONCURSO REGIONAL, destinado a premiar políticas, planes, programas que hayan incorporado propuestas, metodologías y recursos que impulsen y garanticen la participación de las mujeres en los Poderes Locales, como una manera de promover los Derechos Humanos.

Que, en tal sentido fue remitido a la Intendencia Municipal por Resolución JM/N° 1.149/02 está acompañado de la Resolución 1.126/02 I. y el Dictamen de la Asesoría Legal N° 4.420 del 16/10/02.

b) Exposición de motivos de la Concejala Nilda Romero

"... Que, durante los años noventa se ha intensificado el trabajo de promoción de la EQUIDAD DE GÉNERO, concediéndosele una mayor prioridad en todo el mundo. Así, todas las conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en esa década han recalcado la necesidad de incrementar la igualdad entre las mujeres y los hombres, no ya como un valor en sí mismo sino como ingrediente indispensable para fomentar la prosperidad económica y el desarrollo social.

Que, la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres celebrada en Beijing en 1995 ha sido, sin duda, la más relevante en este campo resultando un consenso global sobre la necesidad de acciones concretas que contribuyan a mejorar la posición y oportunidades de las mujeres en todas las esferas de la Sociedad y del Gobierno.

Que, la Constitución Nacional en su Art. 48 DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER, reconoce que "EL HOMBRE Y LA MUJER TIENEN IGUALES DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES Y CREARÁ LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA QUE LA IGUALDAD SEA REAL Y EFECTIVA, ALLANANDO LOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU EJERCICIO Y FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA NACIONAL".

La Constitución Nacional, no sólo fue un avance en el reconocimiento de igualdades de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la mujer, sino...!!...




Asunción

1

Recibido Fecha 13 NOV. 2002
Firma: 

Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/N° 1.205/02

...//...que además según el citado artículo, el Estado se compromete a procurar que esa IGUALDAD sea llevada a la práctica.

Este artículo nos da el cimiento sobre el que nosotras/os tenemos la obligación de construir nuestra igualdad real.

Así también el Art. 117 de la Constitución Nacional "DE LOS DERECHOS POLÍTICOS" establece: LOS CIUDADANOS, SIN DISTINCIÓN DE SEXO, TIENEN EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, EN LA FORMA QUE DETERMINEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. SE PROMOVERÁ EL ACCESO DE LA MUJER A LAS FUNCIONES PÚBLICAS.

La Ley 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", preceptúa en su Art. 96, inc. i) "PROMOVER EL ACCESO DE LA MUJER A LOS CARGOS DE DECISIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".

ESTAS IGUALDADES LEGALES, NO HAN SIGNIFICADO AÚN IGUALDAD REAL. LA IGUALDAD DE JURE HA PROBADO NO SER SIEMPRE IGUALDAD DE FACTO.

Que, el Municipio de Asunción (Junta Municipal e Intendencia), como Gobierno Local se encuentra en una posición excepcional para contribuir en la lucha global por la igualdad de género, considerando que es el ámbito más cercano a las ciudadanas/os y que por ello disfruta de una posición ideal para involucrar a las mujeres tanto en la toma de decisiones que conciernen a sus condiciones de vida, como para aprovechar sus conocimientos y capacidades en la promoción de un desarrollo sustentable y que la DEMOCRACIA no puede ser alcanzada sin una representación, participación e inclusión adecuada de las mujeres en el proceso de GOVERNABILIDAD LOCAL.

Que, la integración sistemática de las mujeres vigoriza los cimientos democráticos, la eficiencia y la calidad de las actividades de los Gobiernos Municipales. Para que los Gobiernos Municipales puedan satisfacer las necesidades de las Mujeres y de los Hombres, deben basarse en las experiencias de ambos géneros, a través de una representación equiparable en todos los niveles de decisión, abarcando el amplio espectro de responsabilidades del Gobierno Municipal.

Que, con el fin de CREAR UN GOBIERNO MUNICIPAL SUSTENTABLE, IGUALITARIO Y DEMOCRÁTICO, EN DONDE LAS MUJERES Y HOMBRES PUEDAN PARTICIPAR EN FORMA EQUITATIVA EN LA TOMA DE DECISIONES Y PARA QUE TENGAN ACCESO EQUIPARABLE A LOS SERVICIOS Y RECIBAN IGUAL TRATO EN ÉSTOS, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEBE SER INTEGRADA TRANSVERSALMENTE EN TODOS LOS SECTORES DE DEFINICIÓN DE POLÍTICAS Y DE GESTIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

Que, el Gobierno Municipal ha de jugar un papel importante en asegurar los derechos reproductivos de las mujeres, así como su derecho a ser libres de violencia doméstica y otras formas de abuso y de violencia física y como psíquica.




Asunción

2

Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/N° 1.205/02

Que, el Gobierno Municipal puede además reconocer los derechos económicos de las mujeres y su contribución económica a la comunidad. Este reconocimiento se puede traducir en la ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Por otro lado, en su calidad de proveedores de empleo y catalizadores del desarrollo económico puede GARANTIZAR que las mujeres tengan igual acceso y posibilidades de empleo, igual salario y condiciones laborales, iguales beneficios, promoción y capacitación.

En base a las consideraciones, solicito la CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO, para lo cual se deberá ampliar el Art. 32 del REGLAMENTO INTERNO y se incluya como ítem No. 14, la que una vez creada deberá implementar espacios de coordinación con la Dirección de Políticas Municipales y de Género, a fin de aunar esfuerzos y fomentar sinergias para lograr la inclusión de la igualdad entre los géneros en la agenda del Gobierno Municipal ...”

d) Parecer de la Comisión dictaminante

1) El Art. 166 de la Constitución Nacional establece que: “Las Municipalidades son los órganos de gobierno local ... que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa ...”

Que, por su parte, la Ley 1.294/87 “Orgánica Municipal” en su Art. 34 dispone: “La Junta Municipal podrá fusionar las comisiones asesoras permanentes ... crear otras o designar comisiones especiales, cuando así lo creyese necesario para el cumplimiento de sus funciones.”

Que, con la normativa citada, queda claro la legalidad de la creación de una Comisión Asesora Permanente de Equidad de Género.

2) Con relación al tema de fondo, suscribimos lo expuesto por la Concejala autora de la minuta, así como los artículos constitucionales 48° y 117° citados, que fundamentan suficientemente la pertinencia de que la Junta Municipal cuente con la comisión permanente propuesta.

3) Ahora bien, las funciones naturales de la Junta Municipal son: LEGISLAR y CONTROLAR; y de las comisiones son “dictaminar” y “controlar e informar a la Junta”, en las áreas de su competencia.

4) “La perspectiva de género es una herramienta técnica, al servicio de un compromiso político, para un desarrollo donde el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos de las personas es parte integral del proceso. Su aplicación permite dar cuenta de los aportes que hacen hombres y mujeres a sus comunidades, así como los beneficios que obtienen y las necesidades que plantean para lograr su bienestar. Además, rescata la heterogeneidad de las condiciones que afectan a las personas: sexo, edad, ubicación geográfica, pertenencia étnica, situación socio-económica, y sus interacciones. Al mismo tiempo, a través de una mejoría en la calidad de los análisis y la formulación de propuestas, posibilita el diseño, aplicación y seguimiento de políticas públicas eficientes y equitativas.” (Declaración de la Ing. María Angélica Cano).

3

Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/N° 1.205/02

Por Tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° Ampliar la Resolución JM/N° 343/97, en su Art. 32 debiendo agregarse:

“... 14.) EQUIDAD Y GÉNERO, que tendrá como funciones: a) DICTAMINAR sobre temas vinculados al espíritu y la letra de las disposiciones constitucionales contenidas en los Artículos 48° y 117°; y b) CONTROLAR la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género de la Intendencia municipal e informar a la Junta regularmente”.

Art. 2° **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** “Este artículo tendrá vigencia a partir del 17 de diciembre de 2002”.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta municipal de la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Arq. FÉLIX ARCANA CONTRERAS
Presidente

vj.

Junta Municipal



Asunción

JM/Nº 2.057/03
(Dos Mil Cincuenta y Siete / Cero Tres)

VISTA: La minuta de la Concejala Nilda Romero Santacruz, presentada en Sesión Ordinaria de fecha 9 de julio de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de referencia, la citada edil expresa cuanto sigue: "La LEY ORGANICA MUNICIPAL, en su capítulo 11, establece en su Art. 38, inciso "a", como competencia de la Junta Municipal en materia de Hacienda y Presupuesto "SANCIONAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY".

Teniendo en cuenta que en los últimos tiempos se ha venido trabajando en la incorporación de las perspectivas de equidad de género en los presupuestos de los Gobiernos Nacionales y Locales y:

-Que el próximo 11 de julio se conmemora el Día Mundial de la Población, establecido en las Naciones Unidas, con la finalidad de centrar la atención de los pueblos en la importancia de los problemas demográficos, particularmente en el contexto de los planes y programas generales de desarrollo y en la necesidad de encontrar soluciones a esta realidad - Que la Constitución Nacional, en su artº 168, en el inc. "3", indica que será atribución de las MUNICIPALIDADES, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley, "LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS"

-Que PARAGUAY ha suscrito los acuerdos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo, 1994) y de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) promovidas por las Naciones Unidas y que hacen referencia a la promoción de iniciativas presupuestarias sensibles a la EQUIDAD DE GÉNERO.

-Que específicamente, el Programa de Acción del Cairo, en su punto 7.21, insta a todas y todos los dirigentes políticos y de la Comunidad a desempeñar un papel enérgico y sostenido en la promoción y legitimización del suministro y la utilización de servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva además "los dirigentes y legisladores de todos los niveles deben traducir su apoyo público a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, en asignaciones suficientes de recursos presupuestarios, humanos y administrativos para contribuir a atender las necesidades de quienes no pueden pagar el precio completo de los servicios".

-Que la Declaración de Beijing enfatiza que "es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la participación de la mujer, políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer".

-Que un presupuesto basado en los DERECHOS ayuda a garantizar que la EQUIDAD DE GÉNERO se convierta tanto en objetivo como en indicador de la gestión económica, y es una medida tangible de la aplicación de la Convención.///



Asunción

Recibido Fecha 25 JUL 2003
Firma: Blanca

Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/Nº 2.057/03

...!!!... para la eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la mujer (CEDAW), ratificada por nuestro país.

-Que el presupuesto es la principal manifestación de la política de un gobierno local ya que refleja sus prioridades sociales y económicas; es la concreción monetaria de su compromiso político con programas y políticas específicas - Que es función de la COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO controlar la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género en la Intendencia Municipal e informar a la Junta regularmente.

-Que un presupuesto que desconoce las desigualdades entre hombres y mujeres, necesariamente reproduce o mantiene inalterable la inequidad existente en las relaciones de género y hace difícil el logro de un impacto positivo en el crecimiento económico y el desarrollo humano. Incluso según UNIFEM, acarrea costos no sólo para las mujeres, sino también para hombres y niños, costos que se expresan en la disminución de la producción, el subdesarrollo de capacidades, menos tiempo de ocio y un menor nivel de bienestar.

-Que contamos en nuestro país, con una exitosa experiencia de Revisión del Presupuesto General de la Nación desde las Perspectivas de Género, llevada adelante por la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores, durante los ejercicios 2002 y 2003, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

-Que la COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO de la JUNTA MUNICIPAL - con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se encuentra abocada a la tarea de REVISIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DESDE LAS PERSPECTIVAS DE EQUIDAD DE GÉNERO. EJERCICIO 2004, tarea que tiene por objetivo la búsqueda de la igualdad de oportunidades para participar en la procura del bienestar y de las posiciones y posesiones sociales, que considera a la EQUIDAD como la existencia de oportunidades diversificadas, pero equivalentes para todos y todas.

Por tanto, por este medio - DESEO socializar y poner a conocimiento de las compañeras y compañeros Concejales esta iniciativa liderada por la COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD DE GÉNERO que consiste en la REVISIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL desde las PERSPECTIVAS DE EQUIDAD DE GÉNERO - EJERCICIO 2004 - con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

-REMARCAR que esta tarea busca colaborar con la TRANSPARENCIA y la EQUIDAD en la ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2004, para lo cual se estará contando con el apoyo técnico de profesionales en las áreas de economía social, género y movilización de apoyos sociales y políticos SOLICITAR el apoyo y el compromiso de todas y todos los Concejales para PROMOVER ESTA INICIATIVA AL INTERIOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, con lo cual santaremos precedente a nivel de GOBIERNOS LOCALES de nuestro país y estaremos dando muestra de una...!!!...



Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/Nº 2.057/03.

...///...madurez política que colabora con la transparencia y democratización de herramientas clave como son los presupuestos”.

Que, la minuta de referencia, ha sido tratada sobre tablas y aprobada por el Pleno de la Corporación.

Por tanto;


LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE:

Art. 1º: Tomar nota de la minuta, aprobando los términos de ella, presentada por la Concejala Nilda Romero Santacruz, y remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a los efectos pertinentes.

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de julio del año dos mil tres.


Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO**
Secretario General

Junta Municipal

Abog. **EUGENIO SALINAS ROMERO**
Presidente

fb.

Junta Municipal



Asunción

ORD. N° 85/03
(Ochenta y Cinco/Cero Tres)

"Que incorpora la perspectiva de equidad de género en las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales".

VISTO: El dictamen de la Comisión de Equidad de Género, con relación al Proyecto de Ordenanza para la incorporación de la perspectiva de equidad de género en las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Que, el 12 de mayo del corriente año, se recibió en la Mesa de Entrada de la Junta Municipal de Asunción, la minuta de referencia, que fue tratada por el pleno de la Corporación en la Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2003, girada posteriormente a la Comisión Asesora de Equidad de Género para su estudio y posterior parecer y una copia al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales.

Que, en la referida minuta la Concejala NILDA ROMERO SANTACRUZ, manifiesta cuanto sigue: *"Que la Constitución Nacional, en su artículo 46 De la igualdad de las personas, reconoce que "todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios" y apunta en el artículo 48 De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer que "tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional".*

Que, asimismo menciona *"Que Paraguay ha suscrito los acuerdos de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo, 1994) y de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), promovidas por las Naciones Unidas y que hacen referencia a la importancia estratégica de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas".*

Que, en nuestro país se cuenta con importantes bases de acción en el área de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, como el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1997-2001.

Teniendo en cuenta que la incorporación de la perspectiva de género abarca mucho más que el solo mejoramiento de la situación de la mujer y que conlleva "el proceso de examinar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en cualquier área. Asimismo, es una herramienta para hacer de los intereses y necesidades de hombres y mujeres una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos" (Naciones Unidas,



Asunción

1

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 85/03

Que, las actuaciones del gobierno municipal para superar las desigualdades injustas por razones de sexo, género y generación pueden ser de gran impacto y convertirse en un modelo de gestión equitativa para el desarrollo sostenible.

Que la Comisión Asesora de Equidad de Género de la Junta Municipal de Asunción tiene como uno de sus objetivos "controlar la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género en la Intendencia Municipal e informar a la Corporación regularmente".

2- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Que, el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Dra. Nilda Romero Santacruz a consideración de la Corporación Legislativa, tiene por objeto o finalidad principal la efectiva incorporación de la perspectiva de equidad de género en las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales.

Que, cabe recordar que la Municipalidad de Asunción cuenta con toda una estructura normativa y administrativa que tiende a promover la participación ciudadana en la ejecución de proyectos de interés general a través del llamado "Fondo de Proyectos Especiales".

Que, en ese orden de ideas, la propuesta en estudio constituiría un sensible adelanto en el mejoramiento de la referida estructura normativa ya que pretende incorporar dentro de un ámbito concreto de la política municipal la perspectiva de género, en ejecución del mandato constitucional vigente en esa materia (artículos 46 y 48) y de los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.

3. PARECER DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

Que, en líneas generales, se puede afirmar que la finalidad del proyecto resulta inobjetable. No solamente eso, también puede afirmarse que este tipo de planteamientos resulta necesario y conveniente por cuanto el estamento municipal debería constituirse en el primer instrumento para promover la equidad de género en nuestro país.

Que, en ese orden de ideas, la Ordenanza – de ser aprobada – llenaría un vacío normativo actualmente existente y su implementación efectiva permitiría con el tiempo el perfeccionamiento de la regulación existente sobre la materia.

Que, en razón de la generalidad de las disposiciones y de su carácter más programático que coercitivo, la eficacia del proyecto en estudio dependerá de la capacidad de gestión y autoevaluación que demuestren las instancias encargadas de promover su contenido. A saber: Consejo de Administración del Fondo de Proyectos Especiales y Dirección de Asuntos Sociales.

Que, por lo expuesto, la Comisión Dictaminante, es de parecer, recomendar al Pleno de la Junta Municipal de Asunción la aprobación del Proyecto de Ordenanza "Para la incorporación de la perspectiva de equidad de género en las propuestas...//..

Junta Municipal



Asunción

.../... presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales", expresados en la minuta de la Concejala Nilda Romero Santacruz.

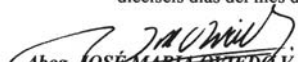
Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

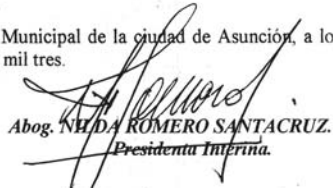
ORDENA:

- Art. 1°** Las disposiciones de esta Ordenanza tienen por objeto promover la incorporación de la perspectiva de género en las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales, amparada en la Constitución Nacional, en los acuerdos internacionales suscritos en las Conferencias de Beijing (1995), de Cairo (1994) y de Viena (1993) y en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1997-2001.
- Art. 2°** La Municipalidad, a través del Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales y de la Dirección de Asuntos Sociales, apoyará la incorporación de la perspectiva de equidad de género en las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales.
- Art. 3°** Los objetivos generales de esta ordenanza son: a) promover la incorporación de la perspectiva de equidad de género en las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales; b) monitorear que las acciones aprobadas colaboren con la Igualdad entre hombres y mujeres en el acceso, control y poder de los recursos otorgados por el gobierno local; c) propiciar la construcción de prácticas que colaboren con la democratización y la equidad de género de los procesos de selección y aprobación de proyectos locales con recursos del municipio.
- Art. 4°** El objetivo específico es orientar a que las propuestas presentadas al Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales: a) visualicen de manera específica y diferenciada las situaciones y necesidades que tienen mujeres y varones en relación a las problemáticas planteadas por las comunidades; b) analicen el resultado y el impacto que las acciones tendrán sobre mujeres y varones y sobre su posición en la sociedad; c) examinen las relaciones de poder y subordinación que surgen de las construcciones sociales de género, con relación al problema y al proceso seguido.
- Art. 5°** Los encargados de promover el contenido de esta ordenanza serán el Consejo Administrador del Fondo de Proyectos Especiales y la Dirección de Asuntos Sociales. Estas instancias podrán solicitar apoyo técnico y generar interconsultas con otros organismos de la Municipalidad de Asunción y del Legislativo Municipal, a fin de garantizar en la práctica el contenido de este instrumento legal.
- Art. 6°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.


Abog. **JOSE MARIA OVIEDO V.**
Secretario General
mp.




Abog. **NILDA ROMERO SANTACRUZ.**
Presidenta Interina.

Saraví y Mariscal López
Edificio Naciones Unidas
Entrepiso
Asunción • Paraguay
Teléfono:
(595 21) 61 19 80 (RA)
Fax: (595 21) 61 44 42
E-mail: unfpa.py@undp.org



Fondo de Población
de las Naciones Unidas